



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ORDEN MAV/10/2024, de 10 de enero, por la que se declaran los cotos de pesca, escenarios deportivo-sociales, aguas en régimen especial y refugios de pesca de la Comunidad de Castilla y León y se aprueban los correspondientes planes de pesca.*

El artículo 21 de la Ley 9/2013, de 3 de diciembre, de Pesca de Castilla y León, clasifica las aguas pescables de manera que, conforme a los artículos 23, 24 y 26 serán cotos de pesca, escenarios deportivo-sociales y aguas en régimen especial las masas de agua declaradas como tales por la consejería competente en materia de pesca. En el caso de los cotos de pesca, además, y de acuerdo con el artículo 23.2, su régimen de aprovechamiento vendrá establecido en el correspondiente Plan de Pesca. Análogamente, el artículo 27 determina las aguas no pescables y, de acuerdo con el artículo 28, serán refugios de pesca las masas de agua declaradas como tales por la consejería competente en materia de pesca, de tal forma que el ejercicio de la pesca estará prohibido en ellos con carácter permanente.

Por otra parte, el artículo 32 de la Ley 9/2013, de 3 de diciembre, dispone que la consejería competente en materia de pesca planificará la gestión y el aprovechamiento de los recursos pesqueros al objeto de asegurar su sostenibilidad, de acuerdo con los principios recogidos en el artículo 3 de la Ley y en la normativa en materia de conservación del patrimonio natural y la biodiversidad. Y el artículo 33 de la misma establece los instrumentos de planificación de la gestión de los recursos pesqueros, entre ellos, los Planes de Pesca que definirán las condiciones técnicas precisas en que se desarrollará la práctica de la pesca.

Esta planificación deberá basarse en el conocimiento científico de las poblaciones acuáticas, así como de los demás factores hidrobiológicos, ecológicos y sociales. El actual conocimiento técnico de las poblaciones de los recursos piscícolas, fruto de los datos obtenidos a través de la Red de Seguimiento y Control de las poblaciones acuáticas de Castilla y León y de los hábitos del colectivo pescador y de otros factores sociales que interactúan con aquellas motivan, de acuerdo con la Ley 9/2013, de 3 de diciembre, la aprobación de instrumentos de planificación, con la finalidad de asegurar un aprovechamiento convenientemente regulado que no ponga en peligro el estado de conservación de las poblaciones en las masas de aguas pescables así declaradas. En el caso de las aguas en régimen especial, su declaración obedece a la necesidad de que la práctica de la pesca sea sometida a un régimen distinto al ordinario, estableciéndose sobre ellas determinadas especificaciones por las particularidades de estas masas de agua, bien por las especies que las habitan, bien por el régimen de caudales a las que se encuentran sometidas. Finalmente, la declaración de los refugios de pesca responde al deber de protección de aquellas masas de agua donde por razones biológicas, científicas o

educativas la pesca estará prohibida con carácter permanente en aras de la conservación de las poblaciones acuáticas o de otros grupos de fauna protegida presentes en ellas.

La Orden MAV/377/2023, de 14 de marzo, por la que se declaran los cotos de pesca, escenarios deportivo-sociales, aguas en régimen especial y refugios de pesca de la Comunidad de Castilla y León y se aprueban los correspondientes planes de pesca ha servido para el desarrollo de uno de los niveles de planificación contenidos en la Ley 9/2013, de 3 de diciembre. A partir de la mejor información disponible, resulta aconsejable actualizar el contenido de algunos planes de pesca, realizando correcciones o modificaciones puntuales y, en otros, declarando masas de agua pescables bajo algunas de las figuras previstas en la Ley, siempre con la finalidad de asegurar un aprovechamiento compatible con la conservación de las poblaciones en las masas de aguas pescables, o bien declarando refugios de pesca en aquellas masas de agua donde la pesca debe estar prohibida con carácter permanente. Por ello y en aplicación del principio de seguridad jurídica se ha considerado conveniente dejar sin efecto la Orden MAV/377/2023, de 14 de marzo, y aprobar una nueva orden que integre todas las modificaciones llevadas a cabo en materia de planes de pesca.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23, 24, 26 y 37 de la Ley 9/2013, de 3 de diciembre, de Pesca de Castilla y León, y de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal,

#### RESUELVO

*Primero.*– Declarar cotos de pesca las masas de agua que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden y aprobar sus correspondientes planes de pesca, recogidos en el mismo anexo.

*Segundo.*– Declarar escenarios deportivo-sociales las masas de agua que se relacionan en el Anexo II y aprobar sus correspondientes planes de pesca, recogidos en el mismo anexo.

*Tercero.*– Declarar aguas en régimen especial las masas de agua que se relacionan en el Anexo III y aprobar sus correspondientes planes de pesca, recogidos en el mismo anexo.

*Cuarto.*– Declarar refugios de pesca las masas de agua que se relacionan en el Anexo IV.

*Quinto.*– Dejar sin efecto la Orden MAV/377/2023, de 14 de marzo, por la que se declaran los cotos de pesca, escenarios deportivo-sociales, aguas en régimen especial y refugios de pesca de la Comunidad de Castilla y León y se aprueban los correspondientes planes de pesca.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes tal y como se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, tal y como establecen los artículos 10, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción



Contencioso-Administrativa, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

Valladolid, 10 de enero de 2024.

*El Consejero de Medio Ambiente,  
Vivienda y Ordenación del Territorio,*  
Fdo.: JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ



**ANEXO I**

**COTOS DE PESCA**



**Coto de Pesca**  
Hoyos del Espino

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Rio/Masa de agua</b>	Tormes	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Hoyos del Espino	<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Estación de Aforo	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Charco de Las Navas	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,28		

PLAN DE PESCA						
<b>Períodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO</b>	<i>Inicio período</i>	Tercer sábado de marzo	<i>Fin período</i>	15 de julio	<b>Nº Permisos/día</b>
		<b>Días Sin Muerte</b>	JUEVES			6
		<b>Días Con Muerte</b>	MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			6
<b>Talla y cupo por especies</b>	<i>Especie</i>		<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>		
	Trucha común:		22	4		
	Barbos:		18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0		
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:		10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0		
Gobio y piscardo		8	6 por especie			
<b>Cebos y señuelos en días Con Muerte</b>	<b>Prohibidos</b>		Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.			
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
<b>Pesca desde aparato de flotación</b>				PROHIBIDO		
OTRAS LIMITACIONES						
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.						
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						

**Coto de Pesca**  
Guisando

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Pelayo	<b>Cuenca</b>	TAJO
<b>Término municipal</b>	Guisando	<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de la Travesía de Guisando	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Confluencia del río Pelayo con la carretera comarcal C-501	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,11		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	<i>Inicio período</i>	Tercer sábado de marzo	<i>Fin período</i>	15 de julio	Nº Permisos/día	
		<b>Días Sin Muerte</b>	JUEVES				5
		<b>Días Con Muerte</b>	SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				5

Talla y cupo por especies	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
	<b>Trucha común:</b>	22	4
	<b>Barbos:</b>	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Gobio y piscardo</b>	8	6 por especie

<b>Cebos y señuelos en días Con Muerte</b>	<b>Prohibidos</b>	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "*Talla y cupo por especies*"

**Coto de Pesca**  
Hoyocasero

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Alberche	<b>Cuenca</b>	TAJO
<b>Término municipal</b>	Hoyocasero	<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Confluencia del río Alberche con el río Piquillo	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de Hoyocasero	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,06		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	<i>Inicio período</i>	Tercer sábado de marzo	<i>Fin período</i>	15 de julio	Nº Permisos/día		
		<b>Días Sin Muerte</b>	JUEVES				7	
		<b>Días Con Muerte</b>	SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				7	

Talla y cupo por especies	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
	<b>Trucha común:</b>	22	4
	<b>Barbos:</b>	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Gobio y piscardado</b>	8	6 por especie

<b>Cebos y señuelos en días Con Muerte</b>	<b>Prohibidos</b>	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "*Talla y cupo por especies*"



**Coto de Pesca**  
Navalosa

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Alberche	<b>Cuenca</b>	TAJO
<b>Término municipal</b>	Navalosa	<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura de la garganta de Navalvao	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	La Fonseca	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,51		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	<i>Inicio período</i>	Tercer sábado de marzo	<i>Fin período</i>	15 de julio	Nº Permisos/día	
		<b>Días Sin Muerte</b>	JUEVES				5
		<b>Días Con Muerte</b>	MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				5

Talla y cupo por especies	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
	<b>Trucha común:</b>	22	4
	<b>Barbos:</b>	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Gobio y piscardado</b>	8	6 por especie

<b>Cebos y señuelos en días Con Muerte</b>	<b>Prohibidos</b>	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"





### Coto de Pesca Bohoyo

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Garganta de Bohoyo	Cuenca	DUERO
Término municipal	Bohoyo	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Confluencia de la Garganta de Bohoyo con arroyo Gargantilla	
Límite inferior	Denominación	Desembocadura en el río Tormes	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,47		

### PLAN DE PESCA

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Tercer sábado de marzo	Fin período	15 de julio	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	JUEVES				7
		Días Con Muerte	MARTES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				7

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	22	4
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

### OTRAS LIMITACIONES

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Coto de Pesca**  
Lanchar

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Tormes	Cuenca	DUERO
Término municipal	San Lorenzo de Tormes	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Charco del Lanchar	
Límite inferior	Denominación	Confluencia del río Tormes-arroyo Los Sauces	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,93		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Tercer sábado de marzo	Fin período	15 de julio	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES				7
		Días Con Muerte	MARTES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				7

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	22	4
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Coto de Pesca**  
Aravalle II

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Aravalle	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	La Carrera	<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Puente del Molino de la Canaleja	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Confluencia del río Aravalle con el Tormes	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,93		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	<i>Inicio período</i>	Tercer sábado de marzo	<i>Fin período</i>	15 de julio	Nº Permisos/día	
		<b>Días Sin Muerte</b>	JUEVES				5
		<b>Días Con Muerte</b>	MARTES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				5

Talla y cupo por especies	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
	<b>Trucha común:</b>	22	4
	<b>Barbos:</b>	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Gobio y piscardo</b>	8	6 por especie

<b>Cebos y señuelos en días Con Muerte</b>	<b>Prohibidos</b>	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "*Talla y cupo por especies*"



**Coto de Pesca**  
El Hornillo II

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Arenal	<b>Cuenca</b>	TAJO
<b>Término municipal</b>	Arenas de San Pedro	<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de El Tejar	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Fuente de la Chiva	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,00		

<b>PLAN DE PESCA</b>								
<b>Períodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO</b>	<i>Inicio período</i>	Tercer sábado de marzo		<i>Fin período</i>	15 de julio	<b>Nº Permisos/día</b>	
		<b>Días Sin Muerte</b>	JUEVES					5
		<b>Días Con Muerte</b>	SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO					5
<b>Talla y cupo por especies</b>	<i>Especie</i>		<i>Talla mínima (cm)</i>		<i>Cupo máximo/pescador y día</i>			
	Trucha común:		22		4			
	Barbos:		18		6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0			
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:		10		6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0			
Gobio y piscardo		8		6 por especie				
<b>Cebos y señuelos en días Con Muerte</b>	<b>Prohibidos</b>		Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.					
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.							
<b>Pesca desde aparato de flotación</b>				PROHIBIDO				
<b>OTRAS LIMITACIONES</b>								
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.								
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla " <i>Talla y cupo por especies</i> "								

**Coto de Pesca**  
Navalperal de Tormes

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Tormes	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Navalperal de Tormes	<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de Navacepeda de Tormes	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de Navalperal de Tormes	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,30		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	<i>Inicio período</i>	Tercer sábado de marzo	<i>Fin período</i>	15 de julio	Nº Permisos/día	
		<b>Días Sin Muerte</b>	JUEVES, DOMINGO				
		<b>Días Con Muerte</b>	MARTES, SÁBADO, FESTIVO				

Talla y cupo por especies	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
	<b>Trucha común:</b>	22	4
	<b>Barbos:</b>	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Gobio y piscardo</b>	8	6 por especie

<b>Cebos y señuelos en días Con Muerte</b>	<b>Prohibidos</b>	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "*Talla y cupo por especies*"

**Coto de Pesca**  
Laguna de Gredos

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna de Gredos	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Navalperal de Tormes	<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Límite superior de la Laguna de Gredos	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Confluencia con el Gargantón	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,72		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	<i>Inicio período</i>	15 de mayo	<i>Fin período</i>	15 de julio	Nº Permisos/día		
		<b>Días Sin Muerte</b>	JUEVES				6	
		<b>Días Con Muerte</b>	SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				6	

Talla y cupo por especies	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
	<b>Trucha común:</b>	22	4
	<b>Barbos:</b>	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Gobio y piscardo</b>	8	6 por especie

<b>Cebos y señuelos en días Con Muerte</b>	<b>Prohibidos</b>	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "*Talla y cupo por especies*"

**Coto de Pesca**  
Garganta de Gredos

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Garganta de Gredos	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Navalperal de Tormes	<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Confluencia con el Gargantón	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura en el río Tormes	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	11,29		

<b>PLAN DE PESCA</b>								
Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	<i>Inicio periodo</i>	Tercer sábado de marzo	<i>Fin periodo</i>	15 de julio	Nº Permisos/día		
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, JUEVES				9	
		<b>Días Con Muerte</b>	SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				9	
Talla y cupo por especies	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pecador y día</i>					
	Trucha común:	22	4					
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0					
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0					
	Gobio y piscardo	8	6 por especie					
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes luminicas artificiales.						
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.							
<b>Pesca desde aparato de flotación</b>				PROHIBIDO				
<b>OTRAS LIMITACIONES</b>								
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.								
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla " <i>Talla y cupo por especies</i> "								



**Coto de Pesca**  
Aravalle I

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Aravalle	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Umbrías	<b>Modalidad de pesca</b>	Sin Muerte
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de las Ventas (T.M. de Umbrías)	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente del Molino de la Canaleja	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,31		

**PLAN DE PESCA**

<b>Períodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO</b>	<i>Inicio período</i>	Tercer sábado de marzo	<i>Fin período</i>	15 de julio	<b>Nº Permisos/día</b>
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			4

<b>Talla y cupo por especies</b>	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
	Trucha común:	0	0
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
--	--

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"





**Coto de Pesca**  
Candeleda

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Garganta de Chilla	Cuenca	TAJO
Término municipal	Candeleda	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Confluencia con el arroyo del Chorro	
Límite inferior	Denominación	Puente de los Riveros	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,55		

PLAN DE PESCA						
Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Tercer sábado de marzo	Fin período	15 de julio	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			5
Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día			
	Trucha común:	0	0			
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0			
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0			
	Gobio y piscardo	8	6 por especie			
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO					
OTRAS LIMITACIONES						
En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						

**Coto de Pesca**  
Cinco Lagunas

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Cinco Lagunas	Cuenca	DUERO
Término municipal	Zapardiel de la Ribera	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Limite superior de la primera laguna	
Límite inferior	Denominación	Limite inferior de la quinta laguna	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,30		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	15 de mayo	Fin período	15 de julio	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			7
Talla y cupo por especies		Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día		
		Trucha común:	0	0		
		Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0		
		Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0		
	Gobio y piscardo	8	6 por especie			
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO					

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



**Coto de Pesca**  
Zapardiel de la Ribera

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Tormes	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Navalperal de Tormes	<b>Modalidad de pesca</b>	Sin Muerte
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de Navalperal de Tormes	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura de la Garganta del Hornillo en el Tormes	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,67		

<b>PLAN DE PESCA</b>							
<b>Periodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO</b>	<i>Inicio período</i>	Tercer sábado de marzo		<i>Fin período</i>	15 de julio	<b>Nº Permisos/día</b>
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				6
<b>Talla y cupo por especies</b>	<i>Especie</i>		<i>Talla mínima (cm)</i>		<i>Cupo máximo/pescador y día</i>		
	Trucha común:		0		0		
	Barbos:		18		6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0		
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:		10		6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0		
Gobio y piscardo		8		6 por especie			
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>		Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
<b>Pesca desde aparato de flotación</b>				PROHIBIDO			
<b>OTRAS LIMITACIONES</b>							
En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"							

**Coto de Pesca**  
Navalenguilla

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Garganta de los Caballeros	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Navalenguilla	<b>Modalidad de pesca</b>	Sin Muerte
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de Navalguijo	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de Tormellas	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,81		

**PLAN DE PESCA**

<b>Periodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO</b>	<i>Inicio período</i>	Tercer sábado de marzo	<i>Fin período</i>	15 de julio	<b>Nº Permisos/día</b>
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			6

<b>Talla y cupo por especies</b>	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
	<b>Trucha común:</b>	0	0
	<b>Barbos:</b>	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
	<b>Gobio y piscardo</b>	8	6 por especie

<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
--	--

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Coto de Pesca**  
Los Llanos

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Tormes	Cuenca	DUERO
Término municipal	Los Llanos de Tormes	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de la carretera de Bohoyo	
Límite inferior	Denominación	Restos del puente de Las Hoyuelas	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,20		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Tercer sábado de marzo	Fin período	15 de julio	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			7
Talla y cupo por especies		<b>Especie</b>	<b>Talla mínima (cm)</b>	<b>Cupo máximo/pescador y día</b>		
		Trucha común:	0	0		
		Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0		
		Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0		
	Gobio y piscardo	8	6 por especie			
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO					

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Coto de Pesca**  
Barbellido

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Garganta de Barbellido	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	San Juan de Gredos	<b>Modalidad de pesca</b>	Sin Muerte
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de Las Juntas	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura en el Río Tormes	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	7,49		

<b>PLAN DE PESCA</b>						
<b>Períodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO</b>	<b>Inicio período</b>	Tercer sábado de marzo	<b>Fin período</b>	15 de julio	<b>Nº Permisos/día</b>
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			8
<b>Talla y cupo por especies</b>	<b>Especie</b>	<b>Talla mínima (cm)</b>		<b>Cupo máximo/pescador y día</b>		
	Trucha común:	0		0		
	Barbos:	18		6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0		
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10		6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0		
Gobio y piscardo:	8		6 por especie			
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
<b>Pesca desde aparato de flotación</b>		PROHIBIDO				
<b>OTRAS LIMITACIONES</b>						
En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						



**Coto de Pesca**  
La Herguijuela

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Garganta de la Herguijuela	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	San Juan de Gredos	<b>Modalidad de pesca</b>	Sin Muerte
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Arroyo Amialejo	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura en el río Tormes	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	7,99		

<b>PLAN DE PESCA</b>						
<b>Períodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO</b>	<b>Inicio período</b>	Tercer sábado de marzo	<b>Fin período</b>	15 de julio	<b>Nº Permisos/día</b>
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			4
<b>Talla y cupo por especies</b>	<b>Especie</b>	<b>Talla mínima (cm)</b>		<b>Cupo máximo/pescador y día</b>		
	Trucha común:	0		0		
	Barbos:	18		6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0		
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10		6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0		
	Gobio y piscardo	8		6 por especie		
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
<b>Pesca desde aparato de flotación</b>				PROHIBIDO		
<b>OTRAS LIMITACIONES</b>						
En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						

**Coto de Pesca**  
Treviño

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Río Ayuda	Cuenca	EBRO
Término municipal	Condado de Treviño	Modalidad de pesca	Con Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Puente de las Ventas de Armentia	
Límite inferior	Denominación	Puente de la localidad de Treviño	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,95		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	30 de junio	Nº Permisos/día
		Días Con Muerte	VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	35	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
-------------------------------------	------------	---

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies".



**Coto de Pesca**  
Escaño

<b>Provincia</b>	BURGOS			
<b>Río/Masa de agua</b>	Nela	<b>Cuenca</b>	EBRO	
<b>Término municipal</b>	Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja		<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de Nela a molino de Nela		
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de Tubilla		
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León		
	5,17			

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	<i>Inicio período</i>	Último sábado de marzo	<i>Fin período</i>	30 de junio	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	JUEVES, DOMINGO				8
		Días Con Muerte	MIÉRCOLES, SÁBADO, FESTIVO				8

Talla y cupo por especies	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
	<b>Trucha común:</b>	25	4
	<b>Barbos:</b>	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Gobio y piscardo</b>	8	6 por especie

<b>Cebos y señuelos en días Con Muerte</b>	<b>Prohibidos</b>	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



### Coto de Pesca Fresneda

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Tirón	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Fresneda de la Sierra Tirón	<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Punto conocido como "Tres aguas"	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Presa de Ferrerías	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,62		

PLAN DE PESCA							
<b>Períodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO</b>	<i>Inicio período</i>	01 de mayo	<i>Fin período</i>	30 de junio	<b>Nº Permisos/día</b>	
		<b>Días Sin Muerte</b>	DOMINGO				4
		<b>Días Con Muerte</b>	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, FESTIVO				4
<b>Talla y cupo por especies</b>	<i>Especie</i>		<i>Talla mínima (cm)</i>		<i>Cupo máximo/pescador y día</i>		
	Trucha común:		19		4		
	Barbos:		18		6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0		
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:		10		6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0		
Gobio y piscardo		8		6 por especie			
<b>Cebos y señuelos en días Con Muerte</b>	<b>Prohibidos</b>		Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.				
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.						
<b>Pesca desde aparato de flotación</b>				PROHIBIDO			
OTRAS LIMITACIONES							
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.							
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"							

**Coto de Pesca**  
Villarmentero

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Urbel	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Las Quintanillas	<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de Lodoso	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de ctra. Tardajos-Rabé de las Calzadas	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	9,61		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	<i>Inicio período</i>	Último sábado de marzo	<i>Fin período</i>	31 de julio	Nº Permisos/día	
		<b>Días Sin Muerte</b>	DOMINGO				
		<b>Días Con Muerte</b>	MARTES, VIERNES, SÁBADO, FESTIVO				

Talla y cupo por especies	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
	<b>Trucha común:</b>	22	4
	<b>Barbos:</b>	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Gobio y piscardo</b>	8	6 por especie

<b>Cebos y señuelos en días Con Muerte</b>	<b>Prohibidos</b>	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "*Talla y cupo por especies*"



### Coto de Pesca Vizcaínos

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Pedroso	Cuenca	DUERO
Término municipal	Vizcaínos	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente del Molino de Vizcaínos	
Límite inferior	Denominación	Puente de Piedrahíta de Muñó	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,12		

PLAN DE PESCA						
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	01 de mayo	Fin período	31 de julio	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	VIERNES, DOMINGO			7
		Días Con Muerte	LUNES, MIÉRCOLES, SÁBADO, FESTIVO			7
Talla y cupo por especies	Especie		Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día		
	Trucha común:		25	4		
	Barbos:		18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0		
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:		10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0		
Gobio y piscardio		8	6 por especie			
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos		Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.			
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación				PROHIBIDO		
OTRAS LIMITACIONES						
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.						
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						

**Coto de Pesca**  
Barbadillo del Mercado

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Pedroso	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Barbadillo del Mercado	<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de la carretera BU-V-8205 en Pinilla de los Moros	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura en el Arlanza	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,98		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	<i>Inicio período</i>	01 de mayo	<i>Fin período</i>	31 de julio	Nº Permisos/día	
		<b>Días Sin Muerte</b>	MIÉRCOLES, SÁBADO				4
		<b>Días Con Muerte</b>	LUNES, VIERNES, DOMINGO, FESTIVO				4

Talla y cupo por especies	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
	Trucha común:	25	4
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

<b>Cebos y señuelos en días Con Muerte</b>	<b>Prohibidos</b>	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "*Talla y cupo por especies*"

**Coto de Pesca**  
Valle de Mena

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Cadagua	<b>Cuenca</b>	NORTE
<b>Término municipal</b>	Valle de Mena	<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de Maltrana	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Límite coto Balmaseda (Vizcaya)	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	9,47		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	<i>Inicio período</i>	Último sábado de marzo	<i>Fin período</i>	30 de junio	Nº Permisos/día	
		<b>Días Sin Muerte</b>	DOMINGO				6
		<b>Días Con Muerte</b>	MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, FESTIVO				6

Talla y cupo por especies	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
	<b>Trucha común:</b>	25	4
	<b>Barbos:</b>	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Gobio y piscardo</b>	8	6 por especie

<b>Cebos y señuelos en días Con Muerte</b>	<b>Prohibidos</b>	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "*Talla y cupo por especies*"

**Coto de Pesca**  
Cerezo del Río Tirón

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Tirón	Cuenca	EBRO
Término municipal	Cerezo de Río Tirón	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de Fresno de Río Tirón	
Límite inferior	Denominación	Límite con la Comunidad Autónoma de La Rioja	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	9,67		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	31 de julio	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	DOMINGO				4
		Días Con Muerte	MARTES, VIERNES, SÁBADO, FESTIVO				4

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	25	4
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



## Coto de Pesca Albillos

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Ausín	Cuenca	DUERO
Término municipal	Albillos	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente carretera BU-P-1001 de entrada a Arcos	
Límite inferior	Denominación	Desembocadura en el río Arlanzón	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	9,17		

PLAN DE PESCA						
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	31 de julio	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	JUEVES, DOMINGO			5
		Días Con Muerte	MARTES, SÁBADO, FESTIVO			5
Talla y cupo por especies	Especie		Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día		
	Trucha común:		22	4		
	Barbos:		18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0		
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:		10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0		
Gobio y piscardado		8	6 por especie			
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos		Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.			
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación				PROHIBIDO		
OTRAS LIMITACIONES						
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.						
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						



**Coto de Pesca  
Covarrubias**

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Arlanza	Cuenca	DUERO
Término municipal	Hortigüela	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Presa monasterio S: Pedro de Arlanza	
Límite inferior	Denominación	Desembocadura cauce Molinar de Retuerta en Arlanza	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	8,25		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de agosto	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	DOMINGO				8
		Días Con Muerte	MARTES, VIERNES, SÁBADO, FESTIVO				8

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de septiembre	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				8
		Días Con Muerte					Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	25	4
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación

PROHIBIDO

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Coto de Pesca**  
San Felices

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Rudrón	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Valle de Sedano	<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura Pozo Azul	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de Valdeleja	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	9,59		

<b>PLAN DE PESCA</b>							
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	<i>Inicio periodo</i>	Último sábado de marzo	<i>Fin periodo</i>	31 de julio	Nº Permisos/día	
		<b>Días Sin Muerte</b>	JUEVES, DOMINGO				6
		<b>Días Con Muerte</b>	MARTES, SÁBADO, FESTIVO				6
Talla y cupo por especies		<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>			
		Trucha común:	25	4			
		Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0			
		Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0			
		Gobio y piscardo	8	6 por especie			
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos		Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.				
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.						
<b>Pesca desde aparato de flotación</b>				PROHIBIDO			
<b>OTRAS LIMITACIONES</b>							
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.							
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla " <i>Talla y cupo por especies</i> "							

**Coto de Pesca**  
Arlanzón

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Arlanzón	Cuenca	DUERO
Término municipal	Arlanzón	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de la localidad de Arlanzón	
Límite inferior	Denominación	Límite superior del coto de San Millán de Juarros	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,43		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de julio	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	DOMINGO			10
		Días Con Muerte	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, FESTIVO			10

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de agosto	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			10
		Días Con Muerte				Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	22	4
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



### Coto de Pesca Haza

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Riaza	Cuenca	DUERO
Término municipal	Adrada de Haza	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente a la altura de la localidad de Hontangas	
Límite inferior	Denominación	Puente del camino de Haza a Fuentemolinos	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,02		

### PLAN DE PESCA

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	03 de junio	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	SÁBADO				6
		Días Con Muerte	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES, DOMINGO, FESTIVO				6
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período 2	01 de julio	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				6
		Días Con Muerte					Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	25	4
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación      PROHIBIDO

### OTRAS LIMITACIONES

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



### Coto de Pesca Hoyales

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Riaza	Cuenca	DUERO
Término municipal	Hoyales de Roa	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Presa de riegos de Hoyales de Roa	
Límite inferior	Denominación	Presa del canal del Riaza	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,93		

### PLAN DE PESCA

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	03 de junio	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	JUEVES, DOMINGO				8
		Días Con Muerte	MARTES, SÁBADO, FESTIVO				8

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de julio	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				8
		Días Con Muerte					Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	25	4
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

#### OTRAS LIMITACIONES

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



## Coto de Pesca Valdivieso

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Ebro	Cuenca	EBRO
Término municipal	Merindad de Valdivielso	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de la localidad de Puente Arenas	
Límite inferior	Denominación	Puente de la carretera de Población a la N-232 km. 525,5	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,39		

### PLAN DE PESCA

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	30 de junio	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	MIÉRCOLES				8
		Días Con Muerte	LUNES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				8

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período 2	01 de septiembre	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				8
		Días Con Muerte					Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	25	4
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

### OTRAS LIMITACIONES

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Coto de Pesca**  
Pesquera de Ebro

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Rio/Masa de agua</b>	Ebro	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Valle de Sedano	<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura en el río Rudrón	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Estrechamiento de las calzadas	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	11,03		

**PLAN DE PESCA**

<b>Períodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO 1</b>	<b>Inicio período 1</b>	Tercer sábado de marzo	<b>Fin período 1</b>	03 de junio	<b>Nº Permisos/día</b>
		<b>Días Sin Muerte</b>	JUEVES, DOMINGO			10
		<b>Días Con Muerte</b>	MARTES, SÁBADO, FESTIVO			10

<b>Períodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO 2</b>	<b>Inicio período 2</b>	01 de septiembre	<b>Fin período 2</b>	15 de octubre	<b>Nº Permisos/día</b>
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			10
		<b>Días Con Muerte</b>				Ninguno

<b>Talla y cupo por especies</b>	<b>Especie</b>	<b>Talla mínima (cm)</b>	<b>Cupo máximo/pescador y día</b>
	<b>Trucha común:</b>		24
<b>Barbos:</b>		18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>		10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
<b>Gobio y piscardo</b>		8	6 por especie

<b>Cebos y señuelos en días Con Muerte</b>	<b>Prohibidos</b>	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación

PROHIBIDO

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



**Coto de Pesca**  
Vallejo

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Cadagua	Cuenca	NORTE
Término municipal	Valle de Mena	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de Villasuso de Mena	
Límite inferior	Denominación	Puente de Villasana de Mena	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,86		

PLAN DE PESCA						
Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	30 de junio	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			6
Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día			
	Trucha común:	0	0			
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0			
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0			
	Gobio y piscardo	8	6 por especie			
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO					
OTRAS LIMITACIONES						
En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						





**Coto de Pesca**  
Quintanabaldo

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Nela	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Merindad de Valdeporres	<b>Modalidad de pesca</b>	Sin Muerte
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de Santelices	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente del ferrocarril aguas abajo de Quintanabaldo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,19		

<b>PLAN DE PESCA</b>							
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	<i>Inicio periodo</i>	Último sábado de marzo		<i>Fin periodo</i>	30 de junio	Nº Permisos/día
				Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO		
Talla y cupo por especies		<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>		<i>Cupo máximo/pescador y día</i>		
		Trucha común:	0		0		
		Barbos:	18		6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0		
		Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10		6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0		
	Gobio y piscardo	8		6 por especie			
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.						
<b>Pesca desde aparato de flotación</b>				PROHIBIDO			
<b>OTRAS LIMITACIONES</b>							
En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"							

**Coto de Pesca  
Santurde**

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Trueba	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Merindad de Montija	<b>Modalidad de pesca</b>	Sin Muerte
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de Villalázara	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Pozo Peña en Villamezán	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	10,90		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	<i>Inicio periodo</i>	Último sábado de marzo	<i>Fin periodo</i>	30 de junio	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			

Talla y cupo por especies	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
	Trucha común:	0	0
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
--	--

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Coto de Pesca**  
Pedruzo

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Ayuda	Cuenca	EBRO
Término municipal	Condado de Treviño	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de camino Pedruzo a ctra. local Miranda a Berneda	
Límite inferior	Denominación	Puente de camino Pariza a ctra. Albaina Arlucea	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	9,91		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	30 de junio	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			6

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	0	0
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
-------------------------------------	--

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Coto de Pesca**  
Neila

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Najerilla	Cuenca	EBRO
Término municipal	Neila	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de la ctra. a Villavelayo	
Límite inferior	Denominación	Límite con la Comunidad Autónoma de la Rioja	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,41		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	01 de mayo	Fin período	30 de junio	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			4

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	0	0
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
	Gobio y piscardado	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
-------------------------------------	--

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



**Coto de Pesca**  
Laguna Brava (Lagunas de Neila)

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna Brava (Lagunas de Neila)	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Neila	<b>Modalidad de pesca</b>	Sin Muerte
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna Brava (Lagunas de Neila)	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna Brava (Lagunas de Neila)	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,46		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	1 de mayo	Fin período	31 de agosto	Nº Permisos/día
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			3

  

	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
<b>Talla y cupo por especies</b>	Trucha común:	0	0
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6

  

<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
--	--

  

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Coto de Pesca**  
Huérmeces

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Urbel	Cuenca	DUERO
Término municipal	Huérmeces	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Confluencia con el arroyo Montorio	
Límite inferior	Denominación	Puente de Huérmeces (camino Nuez Abajo)	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	8,47		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	31 de julio	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	MARTES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			6

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	0	0
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
-------------------------------------	--

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Coto de Pesca**  
Lezana - Sopeñano

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Cadagua	Cuenca	NORTE
Término municipal	Valle de Mena	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de Camino de Lezana-Villasana	
Límite inferior	Denominación	Puente de Villasuso de Mena	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,18		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio periodo	Último sábado de marzo	Fin periodo	30 de junio	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	0	0
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

**Cebos y señuelos en días Sin Muerte** Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.

**Pesca desde aparato de flotación** PROHIBIDO

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



**Coto de Pesca**  
San Millán de Juarros

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Arlanzón	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Ibeas de Juarros	<b>Modalidad de pesca</b>	Sin Muerte
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Fábrica de luz Inclán	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de San Millán de Juarros en la ctra. que va desde la N-120 a Tinieblas de la Sierra	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,40		

<b>PLAN DE PESCA</b>						
Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	<i>Inicio periodo</i>	Último sábado de marzo	<i>Fin periodo</i>	15 de octubre	Nº Permisos/día
				Días Sin Muerte	MARTES, JUEVES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO	
Talla y cupo por especies	<i>Especie</i>		<i>Talla mínima (cm)</i>		<i>Cupo máximo/pescador y día</i>	
	Trucha común:		0		0	
	Barbos:		18		6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0	
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:		10		6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0	
Gobio y piscardo		8		6 por especie		
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO					
<b>OTRAS LIMITACIONES</b>						
En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						



**Coto de Pesca**  
Los Ausines

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Ausín	Cuenca	DUERO
Término municipal	Los Ausines	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente del ferrocarril en el Barrio Sopeña de Los Ausines	
Límite inferior	Denominación	Puente de Revillarruz	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,15		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio periodo	Último sábado de marzo	Fin periodo	31 de julio	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			6

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	0	0
Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0	
Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0	
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
-------------------------------------	--

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Coto de Pesca**  
Barbadillo II

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Pedroso	Cuenca	DUERO
Término municipal	Barbadillo del Pez	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Desembocadura del río Valdocas	
Límite inferior	Denominación	Puente de Barbadillo del Pez	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,28		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	01 de mayo	Fin período	31 de julio	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			4

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	0	0
Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0	
Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0	
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
-------------------------------------	--

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



### Coto de Pesca Barbadillo I

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Pedroso	Cuenca	DUERO
Término municipal	Barbadillo de Herreros	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de Barbadillo de Herreros	
Límite inferior	Denominación	Desembocadura río Valdocas	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,45		

PLAN DE PESCA						
Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	01 de mayo	Fin período	31 de julio	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			4
Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día			
	Trucha común:	0	0			
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0			
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0			
Gobio y piscardo	8	6 por especie				
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO					
OTRAS LIMITACIONES						
En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						



**Coto de Pesca**  
Quintanar de la Sierra

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Río Arlanza	Cuenca	DUERO
Término municipal	Quintanar de la Sierra	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Area Recreativa del Puente de Sierra del Cura	
Límite inferior	Denominación	Presa de la Piscifactoría	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,20		

PLAN DE PESCA						
Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio periodo	01 de mayo	Fin periodo	31 de julio	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			4
Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día			
	Trucha común:	0	0			
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0			
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0			
	Gobio y piscardo	8	6 por especie			
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO					
OTRAS LIMITACIONES						
En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						



**Coto de Pesca**  
Tubilla del Agua

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Rudrón	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Tubilla del Agua	<b>Modalidad de pesca</b>	Sin Muerte
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Zona de baños de Tablada Rudrón	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Límite de los términos de Tubilla y Covanera	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,14		

PLAN DE PESCA							
Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	<i>Inicio periodo</i>	Último sábado de marzo		<i>Fin periodo</i>	31 de julio	Nº Permisos/día
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				
<b>Talla y cupo por especies</b>	<b>Especie</b>	<b>Talla mínima (cm)</b>		<b>Cupo máximo/pescador y día</b>			
	Trucha común:	0		0			
	Barbos:	18		6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0			
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10		6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0			
	Gobio y piscardo	8		6 por especie			
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.						
<b>Pesca desde aparato de flotación</b>				PROHIBIDO			
OTRAS LIMITACIONES							
En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"							

**Coto de Pesca  
Engaña**

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Engaña	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Merindad de Valdeporres	<b>Modalidad de pesca</b>	Sin Muerte
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Túnel de La Engaña	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura en el río Nela	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,46		

**PLAN DE PESCA**

<b>Periodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO</b>	<i>Inicio período</i>	Último sábado de marzo	<i>Fin período</i>	30 de junio	<b>Nº Permisos/día</b>
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO		9	

<b>Talla y cupo por especies</b>	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pecador y día</i>
	<b>Trucha común:</b>	0	0
	<b>Barbos:</b>	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
	<b>Gobio y piscardo</b>	8	6 por especie

<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
--	--

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



**Coto de Pesca**  
Tórtoles de Esgueva

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Embalse Tórtoles	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Tórtoles de Esgueva	<b>Modalidad de pesca</b>	Con Muerte
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Camino circular de la cola del embalse	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Presa del embalse	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,14		

PLAN DE PESCA						
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	01 de enero	Fin período	31 de diciembre	Nº Permisos/día
			Días Con Muerte	JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO		
Talla y cupo por especies	<i>Especie</i>		<i>Talla mínima (cm)</i>		<i>Cupo máximo/pescador y día</i>	
	Trucha común:		0		0	
	Barbos:		18		6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0	
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:		10		6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0	
	Gobio y piscardo		8		6 por especie	
Tenca		15		6		
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos		Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.			
Pesca desde aparato de flotación			PROHIBIDO			
OTRAS LIMITACIONES						

**Coto de Pesca**  
El Castillo

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Omaña	Cuenca	DUERO
Término municipal	Riello	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente antiguo de Aguasmestas (Valle Gordo)	
Límite inferior	Denominación	Puente de Guisatecha	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,10		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	01 de mayo	Fin período	31 de julio	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	MIÉRCOLES, DOMINGO				
		Días Con Muerte	VIERNES, SÁBADO, FESTIVO				

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	24	4
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



**Coto de Pesca**  
La Omañuela

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Omaña	Cuenca	DUERO
Término municipal	Riello	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de La Omañuela	
Límite inferior	Denominación	Puente Castro de la Lomba a Riello	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,94		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio periodo	01 de mayo	Fin periodo	31 de julio	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	JUEVES				8
		Días Con Muerte	LUNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				8

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	24	4
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



**Coto de Pesca**  
Villafeliz

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Luna	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	San Emiliano	<b>Modalidad de pesca</b>	Sin Muerte
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de Truébano	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de la carretera de Abeltas a Sena de Luna	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,77		

<b>PLAN DE PESCA</b>						
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	01 de mayo		Fin período	Nº Permisos/día
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			12
<b>Talla y cupo por especies</b>		<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>		<i>Cupo máximo/pescador y día</i>	
		<b>Trucha común:</b>	0		0	
		<b>Barbos:</b>	18		6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0	
		<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	10		6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0	
	<b>Gobio y piscardo</b>	8		6		
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
<b>Pesca desde aparato de flotación</b>				PROHIBIDO		
<b>OTRAS LIMITACIONES</b>						
En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprinidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						

**Coto de Pesca**  
Pereje

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Valcarce	Cuenca	SIL
Término municipal	Trabadelo	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de la playa fluvial de Trabadelo	
Límite inferior	Denominación	Viaducto "Cachilobos" de la autovía A-6	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,91		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	01 de mayo	Fin período	31 de julio	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	JUEVES				14
		Días Con Muerte	MARTES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				14

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pecador y día
	Trucha común:	22	4
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Coto de Pesca**  
Felmín

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Torio	Cuenca	DUERO
Término municipal	Cármenes	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Desembocadura del arroyo Valverdín	
Límite inferior	Denominación	Puente Cimero en el límite superior de las Hoces de Vegacervera	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,35		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	01 de mayo	Fin período	31 de julio	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	JUEVES				10
		Días Con Muerte	MARTES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				10

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pecador y día
	Trucha común:	22	4
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Coto de Pesca**  
Vegamián

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Porma	Cuenca	DUERO
Término municipal	Puebla de Lillo	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de Redipollos	
Límite inferior	Denominación	Estrecho de la Peña de Armada y Peña Utrero	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	8,80		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	31 de julio	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			10

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	0	0
Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0	
Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0	
Gobio y piscardo	8	6	

Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
-------------------------------------	--

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Coto de Pesca**  
Burbia

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Burbia	Cuenca	SIL
Término municipal	Villafranca del Bierzo	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de Veguellina	
Límite inferior	Denominación	Puente Sotelo	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	7,74		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	01 de mayo	Fin período	31 de julio	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	JUEVES				10
		Días Con Muerte	MARTES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				10

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pecador y día
	Trucha común:	22	4
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Coto de Pesca**  
Acebedo

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Esla	Cuenca	DUERO
Término municipal	Burón	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de Acebedo	
Límite inferior	Denominación	Puente nuevo aguas arriba de Burón	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,19		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	01 de mayo	Fin período	31 de julio	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			12

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	0	0
Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0	
Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0	
Gobio y piscardo	8	6	

Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
-------------------------------------	--

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



**Coto de Pesca**  
Boca de Huérgano

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Yuso	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Boca de Huérgano	<b>Modalidad de pesca</b>	Sin Muerte
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de Barniedo de la Reina	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de Boca de Huérgano	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,88		

**PLAN DE PESCA**

<b>Períodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO</b>	<b>Inicio período</b>	01 de mayo	<b>Fin período</b>	31 de julio	<b>Nº Permisos/día</b>
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			

<b>Talla y cupo por especies</b>	<b>Especie</b>	<b>Talla mínima (cm)</b>	<b>Cupo máximo/pecador y día</b>
		<b>Trucha común:</b>	0
	<b>Barbos:</b>	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
	<b>Gobio y piscardo</b>	8	6

<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
--	--

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



**Coto de Pesca**  
Cea

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Cea	Cuenca	DUERO
Término municipal	Valderrueda	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Presa molino viejo de Carrizal	
Límite inferior	Denominación	Puente de Vega de Almanza	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	7,26		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	<i>Inicio período</i>	01 de mayo	<i>Fin período</i>	31 de julio	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	VIERNES				7
		Días Con Muerte	MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				7

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pecador y día
	Trucha común:	22	4
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Coto de Pesca  
Villafranca**

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Burbia	<b>Cuenca</b>	SIL
<b>Término municipal</b>	Corullón	<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de la carretera N-VI en Villafranca	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Embalse El Pelgo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,86		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	<i>Inicio período</i>	01 de mayo	<i>Fin período</i>	31 de julio	Nº Permisos/día		
		<b>Días Sin Muerte</b>	VIERNES				14	
		<b>Días Con Muerte</b>	MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				14	

Talla y cupo por especies	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pecador y día</i>
	<b>Trucha común:</b>	22	4
	<b>Barbos:</b>	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Gobio y piscardo</b>	8	6 por especie

<b>Cebos y señuelos en días Con Muerte</b>	<b>Prohibidos</b>	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Coto de Pesca  
Candín**

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Ancares	<b>Cuenca</b>	SIL
<b>Término municipal</b>	Candín	<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de Pereda de Ancares	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de Villarbón	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,78		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	<i>Inicio período</i>	01 de mayo	<i>Fin período</i>	31 de julio	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	JUEVES				8
		Días Con Muerte	MARTES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				8

Talla y cupo por especies	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
	Trucha común:	22	4
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

<b>Cebos y señuelos en días Con Muerte</b>	<b>Prohibidos</b>	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



### Coto de Pesca Garaño

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Luna	Cuenca	DUERO
Término municipal	Los Barrios de Luna	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Central de Mora de Luna	
Límite inferior	Denominación	Puente de la Autopista AP-66	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,99		

### PLAN DE PESCA

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de agosto	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	LUNES				12
		Días Con Muerte	MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				12

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de septiembre	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				12
		Días Con Muerte					Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	24	4
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

### OTRAS LIMITACIONES

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



**Coto de Pesca**  
Rioseco

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Luna	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Rioseco de Tapia	<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Presa de Selgas	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de Santibáñez de Ordás	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,64		

**PLAN DE PESCA**

<b>Período s hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO 1</b>	<b>Inicio período 1</b>	Último sábado de marzo	<b>Fin período 1</b>	31 de agosto	<b>Nº Permisos/día</b>		
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES				11	
		<b>Días Con Muerte</b>	VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				11	

<b>Período s hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO 2</b>	<b>Inicio período 2</b>	01 de septiembre	<b>Fin período 2</b>	15 de octubre	<b>Nº Permisos/día</b>		
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				11	
		<b>Días Con Muerte</b>					Ninguno	

<b>Talla y cupo por especies</b>	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pecador y día</i>
	<b>Trucha común:</b>	24	4
	<b>Barbos:</b>	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Gobio y piscardo</b>	8	6 por especie

<b>Cebos y señuelos en días Con Muerte</b>	<b>Prohibidos</b>	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
--	-------------------	---

<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	
--	--	--

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



### Coto de Pesca Villarroquel

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Luna - Orbigu	Cuenca	DUERO
Término municipal	Cimanes del Tejar	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Toma de agua del canal de Carrizo	
Límite inferior	Denominación	Puente Colgante de Llamas a Azadón	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,68		

### PLAN DE PESCA

Período s hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de agosto	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES			10
		Días Con Muerte	JUEVES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			10

Período s hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de septiembre	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			10
		Días Con Muerte				Ninguno

	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
Talla y cupo por especies	Trucha común:	24	4
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

### OTRAS LIMITACIONES

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



### Coto de Pesca Sardonedo

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Orbigo	Cuenca	DUERO
Término municipal	Santa Marina del Rey	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Toma de agua del canal del Páramo en Huerga del Río	
Límite inferior	Denominación	Balsón de Santa Marina del Rey (límite superior del AREC "El Balsón")	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	7,41		

### PLAN DE PESCA

Período s hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de agosto	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	VIERNES, DOMINGO			14
		Días Con Muerte	MIÉRCOLES, SÁBADO, FESTIVO			14

Período s hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de septiembre	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			14
		Días Con Muerte				Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	24	4
Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0	
Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0	
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

### OTRAS LIMITACIONES

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Coto de Pesca  
Bernesga**

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Bernesga	Cuenca	DUERO
Término municipal	Villamanín	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de Villanueva de la Tercia	
Límite inferior	Denominación	Puente de la Gotera	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	8,71		

**PLAN DE PESCA**

Período hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Fin período	Nº Permisos/día
	1	01 de mayo	31 de julio	
		Días Sin Muerte	VIERNES	12
		Días Con Muerte	MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO	12
	2	01 de agosto	31 de agosto	
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO	12
		Días Con Muerte		Ninguno

	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
Talla y cupo por especies	Trucha común:	22	4
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



**Coto de Pesca  
Cúa Sur**

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Cúa	Cuenca	SIL
Término municipal	Toral de los Vados	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Toma de la presa de San Martín	
Límite inferior	Denominación	Puente de Villamartín	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,46		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	31 de julio	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES				10
		Días Con Muerte	MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				10

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	24	4
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Coto de Pesca**  
Toreno

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Toreno	<b>Cuenca</b>	SIL
<b>Término municipal</b>	Toreno	<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Confluencia río Primout	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura de Río Velasco (Límite superior del AREC Barcena)	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,91		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	<i>Inicio período</i>	Último sábado de marzo	<i>Fin período</i>	31 de julio	Nº Permisos/día	
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, JUEVES, VIERNES				12
		<b>Días Con Muerte</b>	SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				12

Talla y cupo por especies	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
	<b>Trucha común:</b>	24	4
	<b>Barbos:</b>	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Gobio y piscardo</b>	8	6

<b>Cebos y señuelos en días Con Muerte</b>	<b>Prohibidos</b>	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "*Talla y cupo por especies*"



### Coto de Pesca Tolibia

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Curueño	Cuenca	DUERO
Término municipal	Valdelugeros	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente Km 14,300 de la carretera LE-321	
Límite inferior	Denominación	Puente de los Verdugos	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,46		

### PLAN DE PESCA

Período s hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	01 de mayo	Fin período 1	31 de julio	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES			8
		Días Con Muerte	MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			8

Período s hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de agosto	Fin período 2	31 de agosto	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			8
		Días Con Muerte				Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	24	4
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación **PROHIBIDO**

#### OTRAS LIMITACIONES

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Coto de Pesca**  
Vegaquemada

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Porma	Cuenca	DUERO
Término municipal	Vegaquemada	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de La Mata de la Riba	
Límite inferior	Denominación	Presa de la Central de Lugán	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	7,41		

**PLAN DE PESCA**

Período s hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de agosto	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	MARTES, JUEVES, VIERNES			15
		Días Con Muerte	SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			15

Período s hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de septiembre	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			15
		Días Con Muerte				Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pecador y día
	Trucha común:	24	4
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBID O
----------------------------------	---------------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Coto de Pesca**  
Cerezales

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Porma	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Vegas del Condado	<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Antiguo Azud "Sotopuerto"	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desagüe de las balsas previas del centro piscícola de Vegas del Condado (40 metros aguas arriba de la valla de cierre)	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,64		

**PLAN DE PESCA**

Período s hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	<i>Inicio período 1</i>	Último sábado de marzo	<i>Fin período 1</i>	31 de agosto	Nº Permisos/día		
		<b>Días Sin Muerte</b>	MARTES, JUEVES, VIERNES				10	
		<b>Días Con Muerte</b>	SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				10	

Período s hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	<i>Inicio período 2</i>	01 de septiembre	<i>Fin período 2</i>	15 de octubre	Nº Permisos/día		
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				10	
		<b>Días Con Muerte</b>					Ninguno	

Talla y cupo por especies	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
	<b>Trucha común:</b>	24	4
	<b>Barbos:</b>	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Gobio y piscardo</b>	8	6 por especie

<b>Cebos y señuelos en días Con Muerte</b>	<b>Prohibidos</b>	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBID O
---	---------------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



**Coto de Pesca**  
El Condado I

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Porma	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Vegas del Condado	<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de villanueva del Condado	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de Villafruela del Condado	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,38		

**PLAN DE PESCA**

<b>Período s hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO 1</b>	<b>Inicio período 1</b>	Último sábado de marzo	<b>Fin período 1</b>	31 de agosto	<b>Nº Permisos/día</b>		
		<b>Días Sin Muerte</b>	MARTES, JUEVES, VIERNES				11	
		<b>Días Con Muerte</b>	SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				11	

<b>Período s hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO 2</b>	<b>Inicio período 2</b>	01 de septiembre	<b>Fin período 2</b>	15 de octubre	<b>Nº Permisos/día</b>		
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				11	
		<b>Días Con Muerte</b>					Ninguno	

	<b>Especie</b>	<b>Talla mínima (cm)</b>	<b>Cupo máximo/pescador y día</b>
<b>Talla y cupo por especies</b>	<b>Trucha común:</b>	24	4
	<b>Barbos:</b>	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Gobio y piscardo</b>	8	6 por especie

<b>Cebos y señuelos en días Con Muerte</b>	<b>Prohibidos</b>	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



### Coto de Pesca Pesquera

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Esla	Cuenca	DUERO
Término municipal	Cubillas de Rueda	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Azud de la presa de Pesquera	
Límite inferior	Denominación	Línea de alta tensión Navatejera-Guardo	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,76		

### PLAN DE PESCA

Período s hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de agosto	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	JUEVES			13
		Días Con Muerte	MARTES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			13

Período s hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de septiembre	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			13
		Días Con Muerte				Ninguno

	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
Talla y cupo por especies	Trucha común:	24	4
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación      PROHIBIDO

### OTRAS LIMITACIONES

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Coto de Pesca**  
Gradefes

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Esla	Cuenca	DUERO
Término municipal	Gradefes	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Azud de la comunidad de regantes de Villahibiera en Vega de Monasterio	
Límite inferior	Denominación	Puente de Gradefes	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,40		

**PLAN DE PESCA**

Período s hábil es y días hábil es	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de agosto	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, DOMINGO			14
		Días Con Muerte	MIÉRCOLES, SÁBADO, FESTIVO			14

Período s hábil es y días hábil es	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de septiembre	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			14
		Días Con Muerte				Ninguno

	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
Talla y cupo por especies	Trucha común:	24	4
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación

PROHIBIDO

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



**Coto de Pesca**  
Quintana de Rueda

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Esla	Cuenca	DUERO
Término municipal	Gradefes	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Presa del Molino de Quintana de Rueda	
Límite inferior	Denominación	Paso del camino de la Aldea del Puente a San Miguel de Escalada	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	7,40		

**PLAN DE PESCA**

Período s hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de agosto	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	JUEVES			14
		Días Con Muerte	MARTES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			14

Período s hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de septiembre	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			14
		Días Con Muerte				Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	24	4
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



**Coto de Pesca**  
Priaranza

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Duerna	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Luyego	<b>Modalidad de pesca</b>	Sin Muerte
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura del río Llamas	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de la antigua central de Velilla de la Valduerna	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,77		

**PLAN DE PESCA**

<b>Períodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO</b>	<i>Inicio período</i>	Último sábado de marzo	<i>Fin período</i>	31 de julio	<b>Nº Permisos/día</b>
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			6

	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
<b>Talla y cupo por especies</b>	<b>Trucha común:</b>	0	0
	<b>Barbos:</b>	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
	<b>Gobio y piscardo</b>	8	6 por especie

<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
--	--

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



### Coto de Pesca Valdepiélago

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Curueño	Cuenca	DUERO
Término municipal	Valdepiélago	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de Nocedo de Curueño	
Límite inferior	Denominación	Presa de la Vecilla, aguas abajo del Puente de la Vía	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,72		

#### PLAN DE PESCA

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	31 de agosto	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			8

  

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	0	0
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

  

Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
-------------------------------------	--

  

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

#### OTRAS LIMITACIONES

En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Coto de Pesca**  
El Condado II

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Porma	Cuenca	DUERO
Término municipal	Valdefresno	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Desagüe de la piscifactoría de Castrillo de Porma	
Límite inferior	Denominación	Villimer	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,03		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			10

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	0	0
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
-------------------------------------	--

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Coto de Pesca**  
Tierra de la Reina

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Yuso	Cuenca	DUERO
Término municipal	Boca de Huérgano	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de paso al Valle Lechada	
Límite inferior	Denominación	Area recreativa La Suelta Grande	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,48		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	01 de mayo	Fin período	31 de julio	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			11

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pecador y día
	Trucha común:	0	0
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
-------------------------------------	--

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



**Coto de Pesca**  
Ciudad de León

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Bernesga	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	León	<b>Modalidad de pesca</b>	Sin Muerte
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Pasarela peatonal que une la calle Cronista Luis Pastrana y la Avenida de los Peregrinos	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de San Marcos	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,91		

<b>PLAN DE PESCA</b>							
<b>Periodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO</b>	<i>Inicio período</i>	Último sábado de marzo		<i>Fin período</i>	31 de agosto	<b>Nº Permisos/día</b>
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				5
<b>Talla y cupo por especies</b>	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>		<i>Cupo máximo/pescador y día</i>			
	<b>Trucha común:</b>	0		0			
	<b>Barbos:</b>	18		6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0			
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	10		6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0			
	<b>Gobio y piscardo</b>	8		6 por especie			
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.						
<b>Pesca desde aparato de flotación</b>				PROHIBIDO			
<b>OTRAS LIMITACIONES</b>							
En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"							



**Coto de Pesca**  
Manzaneda

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Eria	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Truchas	<b>Modalidad de pesca</b>	Sin Muerte
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Puente Viejo de Villar del Monte	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura del río Pequeño	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,35		

<b>PLAN DE PESCA</b>						
<b>Periodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO</b>	<i>Inicio período</i>	Último sábado de marzo		<i>Fin período</i>	31 de julio
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			<b>Nº Permisos/día</b>
<b>Talla y cupo por especies</b>	<i>Especie</i>		<i>Talla mínima (cm)</i>		<i>Cupo máximo/pecador y día</i>	
	Trucha común:		0		0	
	Barbos:		18		6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0	
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:		10		6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0	
Gobio y piscardo:		8		6 por especie		
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
<b>Pesca desde aparato de flotación</b>				PROHIBIDO		
<b>OTRAS LIMITACIONES</b>						
En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						



**Coto de Pesca**  
Duerna

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Duerna	Cuenca	DUERO
Término municipal	Lucillo	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Puente de Molina Ferrera	
Límite inferior	Denominación	Puente de Quintanilla Boisán	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	7,90		

PLAN DE PESCA						
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	31 de julio	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			6
Talla y cupo por especies	Especie		Talla mínima (cm)		Cupo máximo/pescador y día	
	Trucha común:		0		0	
	Barbos:		18		6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0	
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:		10		6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0	
Gobio y piscardo		8		6 por especie		
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación			PROHIBIDO			
OTRAS LIMITACIONES						
En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						



**Coto de Pesca**  
Cardaño

Provincia	PALENCIA		
Río/Masa de agua	Cardaño	Cuenca	DUERO
Término municipal	Velilla del Río Carrión	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Desembocadura del arroyo de Vallejo	
Límite inferior	Denominación	Puente sobre el río en la ctra. P-210 de Velilla del Río Carrión a Cervera de Pisuerga (puente Agudín)	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	7,12		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Segundo domingo de abril	Fin período	30 de junio	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	MARTES, JUEVES, DOMINGO, FESTIVO				9
		Días Con Muerte	SÁBADO				9

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	21	4
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Coto de Pesca**  
Vidrieros

Provincia	PALENCIA		
Río/Masa de agua	Carrión	Cuenca	DUERO
Término municipal	Cervera de Pisuerga	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Ruinas del puente Teblo	
Límite inferior	Denominación	Refugio de pescadores en el término local de Vidrieros	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,18		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Segundo domingo de abril	Fin período	31 de julio	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	MARTES, JUEVES, VIERNES				8
		Días Con Muerte	MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				8

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	21	4
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Coto de Pesca**  
Velilla

Provincia	PALENCIA		
Río/Masa de agua	Carrión	Cuenca	DUERO
Término municipal	Velilla del Río Carrión	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Presa del embalse de Compuerto	
Límite inferior	Denominación	Salida de agua de la piscifactoría de Velilla del Río Carrión	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,18		

**PLAN DE PESCA**

Período s hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de agosto	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	JUEVES			9
		Días Con Muerte	MARTES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			9

Período s hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de septiembre	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			9
		Días Con Muerte				Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	21	4
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Coto de Pesca**  
La Serna

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Carrión	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Nogal de las Huertas	<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Puente sobre el río en la Serna	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Casco urbano de Villanueva de los Nabos	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	7,40		

**PLAN DE PESCA**

Período s hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	<i>Inicio período 1</i>	Último sábado de marzo	<i>Fin período 1</i>	31 de agosto	Nº Permisos/día	
		<b>Días Sin Muerte</b>	MARTES, JUEVES				8
		<b>Días Con Muerte</b>	SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				8

Período s hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	<i>Inicio período 2</i>	01 de septiembre	<i>Fin período 2</i>	15 de octubre	Nº Permisos/día	
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				8
		<b>Días Con Muerte</b>					Ninguno

Talla y cupo por especies	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
	<b>Trucha común:</b>	21	4
	<b>Barbos:</b>	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Gobio y piscardo</b>	8	6 por especie

<b>Cebos y señuelos en días Con Muerte</b>	<b>Prohibidos</b>	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



**Coto de Pesca**  
Ventanilla

Provincia	PALENCIA		
Río/Masa de agua	Rivera	Cuenca	DUERO
Término municipal	Cervera de Pisuerga	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente sobre el río en San Martín de los Herreros	
Límite inferior	Denominación	Puente sobre el río en Ventanilla	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,63		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Segundo domingo de abril	Fin período	31 de julio	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			4

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	0	0
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
-------------------------------------	--

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



**Coto de Pesca**  
Quintanaluengos

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Pisuerga	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Cervera de Pisuerga	<b>Modalidad de pesca</b>	Sin Muerte
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Frente al casco urbano de Ligüérezana	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Pasarela de la estación de aforo de Salinas de Pisuerga	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,66		

<b>PLAN DE PESCA</b>						
<b>Periodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO</b>	<i>Inicio período</i>	Último sábado de marzo		<i>Fin período</i>	15 de octubre
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			
<b>Talla y cupo por especies</b>	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>		<i>Cupo máximo/pescador y día</i>		
	<b>Trucha común:</b>	0		0		
	<b>Barbos:</b>	18		6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0		
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	10		6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0		
	<b>Gobio y piscardo</b>	8		6 por especie		
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
<b>Pesca desde aparato de flotación</b>				PROHIBIDO		
<b>OTRAS LIMITACIONES</b>						
En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						

**Coto de Pesca**  
Arauz

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Arauz	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Cervera de Pisuerga	<b>Modalidad de pesca</b>	Sin Muerte
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura del arroyo Cortés en el arroyo Arauz	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura del arroyo Arauz en el río Carrión	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,71		

**PLAN DE PESCA**

<b>Periodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO</b>	<b>Inicio período</b>	01 de mayo	<b>Fin período</b>	30 de junio	<b>Nº Permisos/día</b>
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			8

<b>Talla y cupo por especies</b>	<b>Especie</b>	<b>Talla mínima (cm)</b>	<b>Cupo máximo/pescador y día</b>
	<b>Trucha común:</b>		0
<b>Barbos:</b>		18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>		10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
<b>Gobio y piscardo</b>		8	6 por especie

<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
--	--

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



**Coto de Pesca**  
Pineda

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Carrión	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Cervera de Pisuerga	<b>Modalidad de pesca</b>	Sin Muerte
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Confluencia río Carrión - Barranco del Hospital	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Ruinas del puente Teblo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	7,95		

**PLAN DE PESCA**

<b>Períodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO</b>	<b>Inicio período</b>	Segundo domingo de abril	<b>Fin período</b>	31 de julio	<b>Nº Permisos/día</b>
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			

<b>Talla y cupo por especies</b>	<b>Especie</b>	<b>Talla mínima (cm)</b>	<b>Cupo máximo/pescador y día</b>
	<b>Trucha común:</b>		0
<b>Barbos:</b>		18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>		10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
<b>Gobio y piscardo</b>		8	6 por especie

<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
--	--

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



**Coto de Pesca  
Saldaña**

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Carrión	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Pedrosa de la Vega	<b>Modalidad de pesca</b>	Sin Muerte
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Puente sobre el río en Saldaña	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Límite de términos de Gañinas y Moslares de la Vega	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,97		

**PLAN DE PESCA**

<b>Períodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO</b>	<i>Inicio período</i>	Último sábado de marzo	<i>Fin período</i>	15 de octubre	<b>Nº Permisos/día</b>
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			17

<b>Talla y cupo por especies</b>	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
	<b>Trucha común:</b>	0	0
	<b>Barbos:</b>	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
	<b>Gobio y piscardo</b>	8	6 por especie

<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
--	--

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Coto de Pesca**  
Carrión

Provincia	PALENCIA		
Río/Masa de agua	Carrión	Cuenca	DUERO
Término municipal	Carrión de los Condes	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Casco urbano de Villanueva de los Nabos	
Límite inferior	Denominación	Puente sobre el río en Carrión de los Condes	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	7,24		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio periodo	Último sábado de marzo	Fin periodo	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			17

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	0	0
Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0	
Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0	
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
-------------------------------------	--

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Coto de Pesca**  
Tormes

Provincia	SALAMANCA		
Río/Masa de agua	Tormes	Cuenca	DUERO
Término municipal	Sieteiglesias de Tormes	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Punto situado 500 metros aguas arriba del puente de Fresno Alhándiga	
Límite inferior	Denominación	Azud de la piscifactoría de Galisancho	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	9,37		

**PLAN DE PESCA**

Período s hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Tercer sábado de marzo	Fin período 1	31 de julio	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte				Ninguno
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			6

Período s hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de agosto	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			6
		Días Con Muerte				Ninguno

	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
Talla y cupo por especies	Trucha común:	21	4
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



**Coto de Pesca**  
El Chorrón

Provincia	SALAMANCA		
Río/Masa de agua	Tormes	Cuenca	DUERO
Término municipal	Pelayos	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Pie de la presa del Embalse de Santa Teresa	
Límite inferior	Denominación	Refugio de pesca	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,39		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Tercer sábado de marzo	Fin período	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			10

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:		0
Barbos:		18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
Bogas, madrilla, bordallo, cacho:		10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
Gobio y piscardo		8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
-------------------------------------	--

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Coto de Pesca**  
Galisancho

Provincia	SALAMANCA		
Río/Masa de agua	Tormes	Cuenca	DUERO
Término municipal	Galisancho	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Azud de la piscifactoría de Galisancho	
Límite inferior	Denominación	Molino aguas arriba de la Aceña Oviedo	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,31		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Tercer sábado de marzo	Fin período	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			10

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	0	0
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
-------------------------------------	--

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Coto de Pesca**  
Villagonzalo II

<b>Provincia</b>	SALAMANCA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Tormes	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Encinas de Abajo	<b>Modalidad de pesca</b>	Con Muerte
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Azud de la Central de Mirat, en Villagonzalo	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente nuevo de Encinas de Abajo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,18		

<b>PLAN DE PESCA</b>						
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	<i>Inicio período</i>	01 de mayo	<i>Fin período</i>	15 de octubre	Nº Permisos/día
				Días Con Muerte		
Talla y cupo por especies		<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>		<i>Cupo máximo/pescador y día</i>	
		Trucha común:	0		0	
		Hucho:	70		1	
		Barbos:	18		6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0	
		Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10		6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0	
		Gobio y piscardo	8		6 por especie	
Tenca	15		6			
Cebos y señuelos en días Con Muerte		Prohibidos		Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.		
Pesca desde aparato de flotación		PROHIBIDO				
<b>OTRAS LIMITACIONES</b>						
En este coto, una vez alcanzado el cupo de hucho, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte en las condiciones establecidas el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.						

**Coto de Pesca**  
Villovela

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Pirón	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Escobar de Polendos	<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Fuente de Covatillas	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de Villovela	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	8,00		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	<i>Inicio período</i>	Tercer sábado de marzo	<i>Fin período</i>	30 de junio	Nº Permisos/día	
		<b>Días Sin Muerte</b>	JUEVES				3
		<b>Días Con Muerte</b>	MARTES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				3

Talla y cupo por especies	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
	<b>Trucha común:</b>	21	3
	<b>Barbos:</b>	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Gobio y piscardo</b>	8	6 por especie

<b>Cebos y señuelos en días Con Muerte</b>	<b>Prohibidos</b>	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "*Talla y cupo por especies*"

**Coto de Pesca**  
Aprisqueras

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Pirón	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Basardilla	<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Cola del Embalse del Pirón	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Presa del Embalse del Pirón	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,54		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	<i>Inicio período</i>	Tercer sábado de marzo	<i>Fin período</i>	31 de julio	Nº Permisos/día		
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, JUEVES				2	
		<b>Días Con Muerte</b>	MARTES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				2	

Talla y cupo por especies	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
	<b>Trucha común:</b>	24	3
	<b>Barbos:</b>	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Gobio y piscardo</b>	8	6 por especie

<b>Cebos y señuelos en días Con Muerte</b>	<b>Prohibidos</b>	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "*Talla y cupo por especies*"



**Coto de Pesca**  
Sepúlveda

Provincia	SEGOVIA		
Río/Masa de agua	Duración	Cuenca	DUERO
Término municipal	Sepúlveda	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Fuente de la Salud	
Límite inferior	Denominación	Fábrica de la Luz	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,89		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Tercer sábado de marzo	Fin período	31 de julio	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	MARTES, JUEVES				4
		Días Con Muerte	SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				4

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	21	4
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Coto de Pesca**  
La Velilla

Provincia	SEGOVIA		
Río/Masa de agua	Cega	Cuenca	DUERO
Término municipal	Pedraza	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Desagüe del Molino de las Umbrías	
Límite inferior	Denominación	Camino de Arahuetes a Tejadilla	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,82		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Tercer sábado de marzo	Fin período	30 de junio	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	JUEVES				3
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				3

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	21	4
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
-------------------------------------	------------	---

Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	
-------------------------------------	--	--

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprinidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Coto de Pesca  
La Serreta**

Provincia	SEGOVIA		
Río/Masa de agua	Cega	Cuenca	DUERO
Término municipal	Lastras de Cuéllar	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Puente carretera de Aguilafuente a Lastras de Cuéllar	
Límite inferior	Denominación	Límite inferior de la finca La Serreta	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,35		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio periodo	Tercer sábado de marzo	Fin periodo	31 de julio	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	JUEVES, SÁBADO				4
		Días Con Muerte	MARTES, DOMINGO				4

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pecador y día
	Trucha común:	24	3
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Coto de Pesca**  
Riofrío de Riaza

Provincia	SEGOVIA		
Río/Masa de agua	Riaza	Cuenca	DUERO
Término municipal	Riofrío de Riaza	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Cola del Embalse de Riofrío	
Límite inferior	Denominación	Presa del Embalse de Riofrío	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,26		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	01 de abril	Fin período	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	MARTES, JUEVES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			4

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:		0
Barbos:		18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
Bogas, madrilla, bordallo, cacho:		10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
Gobio y piscardo		8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
-------------------------------------	--

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies". En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.



**Coto de Pesca**  
Las Pegueras

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Cega	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Lastras de Cuéllar	<b>Modalidad de pesca</b>	Sin Muerte
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Puente del Molino Ladrón	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Camino de Satudivieco	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	7,20		

<b>PLAN DE PESCA</b>						
<b>Periodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO</b>	<i>Inicio período</i>	Tercer sábado de marzo		<i>Fin período</i>	31 de julio
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO			<b>Nº Permisos/día</b>
<b>Talla y cupo por especies</b>	<i>Especie</i>		<i>Talla mínima (cm)</i>		<i>Cupo máximo/pescador y día</i>	
	Trucha común:		0		0	
	Barbos:		18		6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0	
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:		10		6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0	
Gobio y piscardo:		8		6 por especie		
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
<b>Pesca desde aparato de flotación</b>			PROHIBIDO			
<b>OTRAS LIMITACIONES</b>						
En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies" En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.						

**Coto de Pesca**  
Cambrones

Provincia	SEGOVIA		
Río/Masa de agua	Cambrones	Cuenca	DUERO
Término municipal	Palazuelos de Eresma	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Cruce con el arroyo de Sietearroyos	
Límite inferior	Denominación	Presa de la cacera de Palazuelos de Eresma y Trescasas	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,66		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Tercer sábado de marzo	Fin período	31 de julio	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO			4

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	0	0
Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0	
Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0	
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
-------------------------------------	--

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies" En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

**Coto de Pesca**  
Puente Segoviano

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Cega	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Cuéllar	<b>Modalidad de pesca</b>	Sin Muerte
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Calle Hontonar MUP nº 14	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de la antigua carretera Segovia-Valladolid	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	9,36		

**PLAN DE PESCA**

<b>Períodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO</b>	<b>Inicio período</b>	Tercer sábado de marzo	<b>Fin período</b>	31 de julio	<b>Nº Permisos/día</b>
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO			4

<b>Talla y cupo por especies</b>	<b>Especie</b>	<b>Talla mínima (cm)</b>	<b>Cupo máximo/pescador y día</b>
	<b>Trucha común:</b>		0
<b>Barbos:</b>		18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>		10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
<b>Gobio y piscardo</b>		8	6 por especie

<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
--	--

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies" En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

**Coto de Pesca**  
El Espinar

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Moros	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	El Espinar	<b>Modalidad de pesca</b>	Sin Muerte
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Cola del embalse del Espinar o Vado de las Cabras	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Presa del embalse del Tejo o las Tabladillas	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,38		

**PLAN DE PESCA**

<b>Períodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO</b>	<b>Inicio período</b>	Tercer sábado de marzo	<b>Fin período</b>	15 de octubre	<b>Nº Permisos/día</b>
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO			10

<b>Talla y cupo por especies</b>	<b>Especie</b>	<b>Talla mínima (cm)</b>	<b>Cupo máximo/pescador y día</b>
	<b>Trucha común:</b>		0
<b>Barbos:</b>		18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>		10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
<b>Gobio y piscardo</b>		8	6 por especie

<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
--	--

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies" En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

En el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre, ambos inclusive, el acceso a esta masa de agua solamente se podrá realizar a pie.



**Coto de Pesca**  
Pajares

Provincia	SEGOVIA		
Río/Masa de agua	Cega	Cuenca	DUERO
Término municipal	Arevalillo de Cega	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de Rebollo	
Límite inferior	Denominación	Desembocadura del arroyo La Matilla	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,39		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Tercer sábado de marzo	Fin período	30 de junio	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO			4

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	0	0
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
-------------------------------------	--

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies". En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

**Coto de Pesca**  
Covaleda

<b>Provincia</b>	SORIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Duero	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Covaleda	<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de Soria en el Término Municipal de Covaleda	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente del arroyo Mojón	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,75		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	<i>Inicio período</i>	Último sábado de marzo	<i>Fin período</i>	31 de julio	Nº Permisos/día		
		Días Sin Muerte		VIERNES			5	
		Días Con Muerte		SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			5	

Talla y cupo por especies	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
	<b>Trucha común:</b>	21	4
	<b>Barbos:</b>	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Gobio y piscardo</b>	8	6 por especie

<b>Cebos y señuelos en días Con Muerte</b>	<b>Prohibidos</b>	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "*Talla y cupo por especies*"



### Coto de Pesca Muriel de la Fuente

<b>Provincia</b>	SORIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Abión	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Blacos	<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Pasarela de La Fuentona aguas arriba del Refugio de la Fuentona, en el término municipal de Cabrejas del Pinar	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Alambrada de la finca del paraje La Viña (1,5 Km aguas arriba del Puente de Blacos sobre río Abión)	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,50		

### PLAN DE PESCA

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	<i>Inicio período</i>	Último sábado de marzo	<i>Fin período</i>	31 de julio	Nº Permisos/día	
		<b>Días Sin Muerte</b>	VIERNES, SÁBADO				5
		<b>Días Con Muerte</b>	MIÉRCOLES, DOMINGO, FESTIVO				5

Talla y cupo por especies	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
	<b>Trucha común:</b>	21	4
	<b>Barbos:</b>	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Gobio y piscardo</b>	8	6 por especie

<b>Cebos y señuelos en días Con Muerte</b>	<b>Prohibidos</b>	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

### OTRAS LIMITACIONES

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



Coto de Pesca Langosto			
Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Duero	Cuenca	DUERO
Término municipal	El Royo	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Puente de Langosto	
Límite inferior	Denominación	Puente de la carretera SO-800	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,22		

PLAN DE PESCA						
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo		Fin período	15 de octubre
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Nº Permisos/día
Talla y cupo por especies	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>			
	Trucha común:	0	0			
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0			
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0			
	Gobio y piscardo	8	6 por especie			
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación				PROHIBIDO		
OTRAS LIMITACIONES						
En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						

**Coto de Pesca**  
Sotos

<b>Provincia</b>	SORIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Ucero	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Valdemaluque	<b>Modalidad de pesca</b>	Sin Muerte
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Presa de riego situada 1 kilómetro aguas arriba del puente de Valdemaluque	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Presa de riego 1 Km aguas abajo Puente Sotos (antigua granja de avestruces)	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,88		

**PLAN DE PESCA**

<b>Periodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO</b>	<i>Inicio periodo</i>	Último sábado de marzo	<i>Fin periodo</i>	31 de julio	<b>Nº Permisos/día</b>
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			5

<b>Talla y cupo por especies</b>	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
	<b>Trucha común:</b>		0
<b>Barbos:</b>		18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>		10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
<b>Gobio y piscardo</b>		8	6 por especie

<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
--	--

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies". En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

**Coto de Pesca  
Chavaler**

<b>Provincia</b>	SORIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Tera	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Almarza	<b>Modalidad de pesca</b>	Sin Muerte
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Confluencia de los ríos Razón y Tera	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Molino de Batán (en la Localidad de Chavaler)	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,86		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	<i>Inicio período</i> Días Sin Muerte	Último sábado de marzo	<i>Fin período</i>	30 de junio	Nº Permisos/día
			LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO,	FESTIVO		5

Talla y cupo por especies	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/peador y día</i>
	Trucha común:	0	0
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
--	--

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies". En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

**Coto de Pesca**  
Ucero

Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Ucero	Cuenca	DUERO
Término municipal	Ucero	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente en la crta de El Burgo de Osma a San Leonardo de Yagüe	
Límite inferior	Denominación	Presa de riego situada 1 kilómetro aguas arriba del puente de Valdemaluque	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,78		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	31 de julio	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			5

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:		0
Barbos:		18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
Bogas, madrilla, bordallo, cacho:		10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio que serán 0
Gobio y piscardo		8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
-------------------------------------	--

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies" En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.



**Coto de Pesca**  
Santa Espina

Provincia	VALLADOLID		
Río/Masa de agua	Embalse de La Santa Espina (Bajoz)	Cuenca	DUERO
Término municipal	Castromonte	Modalidad de pesca	Con Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas no trucheras	
Límite superior	Denominación	250 metros aguas arriba de la presa de tierra del embalse	
Límite inferior	Denominación	Presa de tierra del embalse	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,25		

PLAN DE PESCA						
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	10 de marzo	Fin período	31 de diciembre	Nº Permisos/día
		Días Con Muerte	MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			6
Talla y cupo por especies	Especie		Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día		
	Trucha común:		0	0		
	Barbos:		18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0		
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:		10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0		
	Gobio y piscardo		8	6 por especie		
Tenca		15	6			
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos		Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.			
Pesca desde aparato de flotación			PROHIBIDO			
<b>OTRAS LIMITACIONES</b>						





### Coto de Pesca Hermisende

Provincia	ZAMORA		
Río/Masa de agua	Tuela	Cuenca	DUERO
Término municipal	Hermisende	Modalidad de pesca	Con Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Presa de la zona de baño de Hermisende	
Límite inferior	Denominación	Desembocadura del Arroyo Pequeño	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,02		

PLAN DE PESCA						
Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	31 de julio	Nº Permisos/día
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO. FESTIVO			
Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día			
	Trucha común:	21	4			
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0			
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0			
	Gobio y piscardo	8	6 por especie			
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.				
Pesca desde aparato de flotación				PROHIBIDO		
OTRAS LIMITACIONES						
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.						

**Coto de Pesca**  
Galende

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Tera	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Galende	<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Salida del río Tera del Lago de Sanabria	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de la carretera que une la ZA-104 con Pedrazales	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,33		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	<i>Inicio período</i>	Último sábado de marzo	<i>Fin período</i>	30 de junio	Nº Permisos/día	
		<b>Días Sin Muerte</b>	MIÉRCOLES				6
		<b>Días Con Muerte</b>	MARTES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				6

Talla y cupo por especies	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
	<b>Trucha común:</b>	24	4
	<b>Barbos:</b>	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Gobio y piscardo</b>	8	6 por especie

<b>Cebos y señuelos en días Con Muerte</b>	<b>Prohibidos</b>	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes luminicas artificiales.
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Coto de Pesca**  
Trefacio

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Trefacio	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Trefacio	<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Molino Botero	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura del río Trefacio en el río Tera	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,93		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	<i>Inicio período</i>	Último sábado de marzo	<i>Fin período</i>	31 de julio	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	JUEVES				6
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				6

Talla y cupo por especies	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
	Trucha común:	19	4
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

<b>Cebos y señuelos en días Con Muerte</b>	<b>Prohibidos</b>	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



**Coto de Pesca**  
Mercado del Puente

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Tera	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Robleda-Cervantes	<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Presa la Chopera	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Presa de la antigua Fábrica de la Luz	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,67		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	<i>Inicio período</i>	Último sábado de marzo	<i>Fin período</i>	31 de julio	Nº Permisos/día	
		<b>Días Sin Muerte</b>	JUEVES				6
		<b>Días Con Muerte</b>	MARTES, MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				6

Talla y cupo por especies	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
	<b>Trucha común:</b>	24	4
	<b>Barbos:</b>	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Gobio y piscardo</b>	8	6 por especie

<b>Cebos y señuelos en días Con Muerte</b>	<b>Prohibidos</b>	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "*Talla y cupo por especies*"

**Coto de Pesca**  
Sejas-Sanabria

Provincia	ZAMORA		
Río/Masa de agua	Negro	Cuenca	DUERO
Término municipal	Manzanal de los Infantes	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Límite entre los TM de Asturianos y Manzanal de los Infantes	
Límite inferior	Denominación	Límite entre las localidades de Otero y Donadillo (cortafuegos)	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	8,93		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	30 de junio	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, SÁBADO				6
		Días Con Muerte	MARTES, VIERNES, DOMINGO, FESTIVO				6

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	21	4
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Coto de Pesca**  
Peque

Provincia	ZAMORA		
Río/Masa de agua	Negro	Cuenca	DUERO
Término municipal	Rionegro del Puente	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Desembocadura del río La Ribera	
Límite inferior	Denominación	Desembocadura del arroyo Palazuelo	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,34		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	30 de junio	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	MIÉRCOLES				6
		Días Con Muerte	MARTES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				6

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	21	4
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos	Cebos naturales, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



**ANEXO II**

**ESCENARIOS DEPORTIVO-SOCIALES**



**Escenario Deportivo Social**  
Aliseda de Tormes

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Tormes	Cuenca	DUERO
Término municipal	Santiago del Tormes	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de la Angostura	
Límite inferior	Denominación	Desembocadura de la Garganta de Navamediana en el río Tormes	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,60		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Tercer sábado de marzo	Fin período	15 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			14

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	0	0
	Barbos:	0	0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	0	0
	Gobio y piscardo	0	0

Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
-------------------------------------	--

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

--





**Escenario Deportivo Social**  
El Hornillo

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Arenal	Cuenca	TAJO
Término municipal	El Hornillo	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Molino del Tío Nestor o de Berrecoso	
Límite inferior	Denominación	Puente El Tejar	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,27		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Tercer sábado de marzo	Fin período	30 de junio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			8

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pecador y día
	Trucha común:	0	0
	Barbos:	0	0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	0	0
	Gobio y piscardo	0	0

Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
-------------------------------------	--

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**



**Escenario Deportivo Social**  
Cogotas

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Embalse de las Cogotas (margen derecha)	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Ávila	<b>Modalidad de pesca</b>	Sin Muerte
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Barranco de excavación: Coordenadas X=357600; Y=4508657	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Depósito de piedras labradas: Coordenadas X= 376800; Y=4509192	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,11		

**PLAN DE PESCA**

<b>Períodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO</b>	<i>Inicio período</i>	01 de enero	<i>Fin período</i>	31 de diciembre	<b>Nº Pases de control/día</b>
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			

<b>Talla y cupo por especies</b>	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
	<b>Trucha común:</b>	0	0
	<b>Barbos:</b>	0	0
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	0	0
	<b>Gobio y piscardo</b>	0	0
	<b>Tenca</b>	0	0

<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Prohibidos: pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales
--	---

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

**Escenario Deportivo Social  
Mirueña**

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Embalse de Mirueña	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Solana de Rioalmar	<b>Modalidad de pesca</b>	Sin Muerte
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Margen derecha.: Confluencia del regato de los Arroyos en el embalse Margen izquierda.: Confluencia del río Almar en el embalse	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Margen izquierda.: Presa del embalse	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,48		

**PLAN DE PESCA**

<b>Períodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO</b>	<i>Inicio período</i>	01 de enero	<i>Fin período</i>	31 de diciembre	<b>Nº Pases de control/día</b>
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			

<b>Talla y cupo por especies</b>	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
	<b>Trucha común:</b>	0	0
	<b>Barbos:</b>	0	0
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	0	0
	<b>Gobio y piscardo</b>	0	0
<b>Tenca</b>	0	0	

<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Prohibidos: pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales
--	---

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PERMITIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

--



**Escenario Deportivo Social**  
Fuentes Claras

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Embalse de Fuentes Claras	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Ávila	<b>Modalidad de pesca</b>	Sin Muerte
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura del Arroyo del Obispo	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente del ferrocarril Ávila - Salamanca	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,68		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	<i>Inicio período</i>	01 de enero	<i>Fin período</i>	31 de diciembre	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			

Talla y cupo por especies	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
	Trucha común:	0	0
	Barbos:	0	0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	0	0
	Gobio y piscardo	0	0
	Tenca	0	0

<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Prohibidos: pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes luminicas artificiales
--	---

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

--



### Escenario Deportivo Social Arlanzón

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Arlanzón	Cuenca	DUERO
Término municipal	Castrillo del Val	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente sobre Arlanzón de Ctra. local de N-120 a Tinieblas de la Sierra, T.M. de S. Millán de Juarros	
Límite inferior	Denominación	Pasarela sobre el Arlanzón en el camino de Venta Los Adobes a Cardeñajimeno en T.M. de Cardeñajimeno	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,86		

#### PLAN DE PESCA

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	15 de octubre	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			

  

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	0	0
	Barbos:	0	0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	0	0
	Gobio y piscardo	0	0

  

Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
-------------------------------------	--

  

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

  

#### OTRAS LIMITACIONES



**Escenario Deportivo Social**  
Ciudad de Burgos

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Arlanzón	Cuenca	DUERO
Término municipal	Burgos	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Puente del bulevar en Fuentes Blancas	
Límite inferior	Denominación	Puente de las piscinas de San Amaro	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,78		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	15 de octubre	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			15

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	0	0
	Barbos:	0	0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	0	0
	Gobio y piscardo	0	0

Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
-------------------------------------	--

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**



**Escenario Deportivo Social**  
Duero

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Duero	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Aranda de Duero	<b>Modalidad de pesca</b>	Sin Muerte
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Antigua presa de Altresa, en T.M. de Fresnillo de las Dueñas (Coordenadas X: 447.191; Y: 4.611.521)	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Presa de la Azucarera en el T.M. de Aranda de Duero	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	7,38		

**PLAN DE PESCA**

<b>Periodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO</b>	<i>Inicio período</i>	01 de enero	<i>Fin período</i>	31 de diciembre	<b>Nº Pases de control/día</b>
		<b>Días Sin Muerte</b>	MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			

<b>Talla y cupo por especies</b>	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
	<b>Trucha común:</b>	0	0
	<b>Barbos:</b>	0	0
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	0	0
	<b>Gobio y piscardo</b>	0	0
	<b>Tenca</b>	0	0

<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Prohibidos: pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales
--	---

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PERMITIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**



**Escenario Deportivo Social**  
Ponferrada

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Sil	Cuenca	SIL
Término municipal	Ponferrada	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Puente de hierro frente a los juzgados de Ponferrada	
Límite inferior	Denominación	Puente de la carretera N_536 en Villalibre de la Jurisdicción	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	7,12		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	15 de octubre	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	MARTES, JUEVES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			10

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	0	0
Barbos:	0	0	
Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	0	0	
Gobio y piscardo	0	0	

**Cebos y señuelos en días Sin Muerte** Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.

**Pesca desde aparato de flotación** PROHIBIDO

**OTRAS LIMITACIONES**

--





**Escenario Deportivo Social**  
Santa Marina del Rey

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Orbigo	Cuenca	DUERO
Término municipal	Santa Marina del Rey	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	15 metros aguas abajo del azud de Santa Marina del Rey	
Límite inferior	Denominación	Puente romano en Hospital de Órbigo	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,28		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio periodo	Último sábado de marzo	Fin periodo	15 de octubre	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			6

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	0	0
	Barbos:	0	0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	0	0
	Gobio y piscardo	0	0

Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
-------------------------------------	--

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**



**Escenario Deportivo Social**  
Villanueva del Carrizo

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Orbigo	Cuenca	DUERO
Término municipal	Carrizo	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Puente nuevo de la circunvalación de Carrizo	
Límite inferior	Denominación	Toma de agua del canal del Páramo en Huerga del Río (Límite superior del coto Sardonedo)	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,03		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	15 de octubre	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			6

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pecador y día
	Trucha común:	0	0
	Barbos:	0	0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	0	0
	Gobio y piscardo	0	0

**Cebos y señuelos en días Sin Muerte** Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.

**Pesca desde aparato de flotación** PROHIBIDO

**OTRAS LIMITACIONES**

**Escenario Deportivo Social  
Villomar**

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Esla	Cuenca	DUERO
Término municipal	Villasabariego	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Límite inferior del vedado del azud de Villomar (50 m.)	
Límite inferior	Denominación	Puente de Mansilla de las Mulas de la antigua N-601	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,60		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	15 de octubre	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			10

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	0	0
	Barbos:	0	0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	0	0
	Gobio y piscardo	0	0

Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
-------------------------------------	--

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

--



**Escenario Deportivo Social**  
Antoñán del Valle

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Embalse de Antoñán del Valle	Cuenca	DUERO
Término municipal	Benavides	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas no trucheras	
Límite superior	Denominación	Las aguas embalsadas de los arroyos tributarios	
Límite inferior	Denominación	Muro de presa del embalse	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,55		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERIODO	Inicio período	01 de enero	Fin período	31 de diciembre	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	0	0
	Barbos:	0	0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	0	0
	Gobio y piscardo	0	0
Tenca	0	0	

Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Prohibidos: pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales
-------------------------------------	---

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**



**Escenario Deportivo Social**  
Carrión

Provincia	PALENCIA		
Río/Masa de agua	Carrión	Cuenca	DUERO
Término municipal	Villalba de Guardo	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Puente sobre el río en Mantinos	
Límite inferior	Denominación	Puente sobre el río en Villalba de Guardo	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,57		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	15 de octubre	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO		12	

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	0	0
	Barbos:	0	0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	0	0
	Gobio y piscardo	0	0

Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
-------------------------------------	--

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**



**Escenario Deportivo Social**  
Pino del Río

Provincia	PALENCIA		
Río/Masa de agua	Carrión	Cuenca	DUERO
Término municipal	Pino del Río	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Puente sobre el río en Fresno del Río	
Límite inferior	Denominación	Puente sobre el río en Pino del Río	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,80		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	15 de octubre	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO		15	

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	0	0
	Barbos:	0	0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	0	0
	Gobio y piscardo	0	0

Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
-------------------------------------	--

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

**Escenario Deportivo Social**  
Alba de Tormes

Provincia	SALAMANCA		
Río/Masa de agua	Tormes	Cuenca	DUERO
Término municipal	Ejeme	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Isla de las Verdinas (división río frente a Encinas de Arriba)	
Límite inferior	Denominación	Punto situado 1.900 metros aguas arriba del puente de Alba de Tormes	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,35		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Tercer sábado de marzo	Fin período	15 de octubre	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			30

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	0	0
	Barbos:	0	0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	0	0
	Gobio y piscardo	0	0

Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
-------------------------------------	--

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

--



**Escenario Deportivo Social**  
Tormes I

<b>Provincia</b>	SALAMANCA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Tormes	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Pelayos	<b>Modalidad de pesca</b>	Sin Muerte
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Refugio de Pescadores	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Punto situado 500 metros aguas arriba del puente de Fresno Alhándiga	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,15		

**PLAN DE PESCA**

<b>Periodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO</b>	<b>Inicio período</b>	Tercer sábado de marzo	<b>Fin período</b>	15 de octubre	<b>Nº Pases de control/día</b>
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO		30	

<b>Talla y cupo por especies</b>	<b>Especie</b>	<b>Talla mínima (cm)</b>	<b>Cupo máximo/pescador y día</b>
	Trucha común:	0	0
	Barbos:	0	0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	0	0
	Gobio y piscardo	0	0

<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
--	--

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**





**Escenario Deportivo Social**  
Tormes III

<b>Provincia</b>	SALAMANCA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Tormes	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Villamayor	<b>Modalidad de pesca</b>	Sin Muerte
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Debajo de la depuradora de Villamayor	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Molino "El Canto"	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,39		

**PLAN DE PESCA**

<b>Períodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO</b>	<i>Inicio período</i>	01 de enero	<i>Fin período</i>	31 de diciembre	<b>Nº Pases de control/día</b>
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			

<b>Talla y cupo por especies</b>	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
	<b>Trucha común:</b>	0	0
	<b>Barbos:</b>	0	0
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	0	0
	<b>Gobio y piscardo</b>	0	0
	<b>Tenca</b>	0	0

<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Prohibidos: pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales
--	---

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

--



**Escenario Deportivo Social**  
Embalse de Santa Teresa I

<b>Provincia</b>	SALAMANCA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Tormes	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Montejo	<b>Modalidad de pesca</b>	Sin Muerte
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Término Municipal de Montejo. Margen izquierda en el paraje de las Coronillas	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Término Municipal de Montejo. Margen izquierda en el paraje de las Coronillas	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,78		

**PLAN DE PESCA**

<b>Períodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO</b>	<i>Inicio período</i>	01 de enero	<i>Fin período</i>	31 de diciembre	<b>Nº Pases de control/día</b>
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			

<b>Talla y cupo por especies</b>	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
	<b>Trucha común:</b>	0	0
	<b>Barbos:</b>	0	0
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	0	0
	<b>Gobio y piscardo</b>	0	0
	<b>Tenca</b>	0	0

<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Prohibidos: pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales
--	---

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PERMITIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

--



**Escenario Deportivo Social**  
Embalse de Santa Teresa II

<b>Provincia</b>	SALAMANCA		
<b>Río</b>	Tormes	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Cespedosa de Tormes	<b>Modalidad de pesca</b>	Sin Muerte
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas no trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Término Municipal de Cespedosa de Tormes. Margen derecha aguas abajo y aguas arriba del puente de la carretera SA-104 que une Cespedosa de Tormes y Guijuelo	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Término Municipal de Cespedosa de Tormes. Margen derecha aguas abajo y aguas arriba del puente de la carretera SA-104 que une Cespedosa de Tormes y Guijuelo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,62		

**PLAN DE PESCA**

<b>Períodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO</b>	<b>Inicio período</b>	01 de enero	<b>Fin período</b>	31 de diciembre	<b>Nº Pases de control/día</b>
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			

<b>Talla y cupo por especies</b>	<b>Especie</b>	<b>Talla mínima (cm)</b>	<b>Cupo máximo/pescador y día</b>
		Trucha común:	0
	Barbos:	0	0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	0	0
	Gobio y piscardo	0	0
	Tenca	0	0

<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Prohibidos: pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales
--	---

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PERMITIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

**Escenario Deportivo Social**  
Cega

Provincia	SEGOVIA		
Río/Masa de agua	Cega	Cuenca	DUERO
Término municipal	Navafria	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Desembocadura del arroyo del Chorro	
Límite inferior	Denominación	Piscinas de Navafria	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,25		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Tercer sábado de marzo	Fin período	31 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			10

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	0	0
	Barbos:	0	0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	0	0
	Gobio y piscardo	0	0

Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
-------------------------------------	--

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**



**Escenario Deportivo Social**  
Duero I

Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Duero	Cuenca	DUERO
Término municipal	Garray	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Presa del embalse del Campillo de Buitrago	
Límite inferior	Denominación	Límite del Monte de Utilidad Pública 179 Valonsadero (mojón nº 2)	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,93		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	15 de octubre	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			10

  

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	0	0
	Barbos:	0	0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	0	0
	Gobio y piscardo	0	0

  

<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
--	--

  

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

**Escenario Deportivo Social  
Camarzana**

Provincia	ZAMORA		
Río/Masa de agua	Tera	Cuenca	DUERO
Término municipal	Camarzana de Tera	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Presa las Huelgas	
Límite inferior	Denominación	Presa del área recreativa de Camarzana de Tera	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,41		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	15 de octubre	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			30

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	0	0
	Barbos:	0	0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	0	0
	Gobio y piscardo	0	0

Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
-------------------------------------	--

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

--



### Escenario Deportivo Social Castronuño

<b>Provincia</b>	VALLADOLID		
<b>Río/Masa de agua</b>	Embalse de San José (Río Duero)	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Castronuño	<b>Modalidad de pesca</b>	Sin Muerte
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Puente del ferrocarril Medina del Campo-Zamora	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Margen derecha: Área cercada de la zona del carrizal delimitada como área de Reserva en el Espacio Natural Riberas de Castronuño; Margen izquierda: Únicamente se permite la pesca en las inmediaciones del regato de la Fuente del Caño	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,37		

#### PLAN DE PESCA

<b>Periodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO</b>	<b>Inicio período</b>	01 de enero	<b>Fin período</b>	31 de diciembre	<b>Nº Pases de control/día</b>
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			

<b>Talla y cupo por especies</b>	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
	<b>Trucha común:</b>	0	0
	<b>Barbos:</b>	0	0
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	0	0
	<b>Gobio y piscardo</b>	0	0
	<b>Tenca</b>	0	0

<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Prohibidos: pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales
--	---

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

#### OTRAS LIMITACIONES



**Escenario Deportivo Social**  
San Miguel del Pino

<b>Provincia</b>	VALLADOLID		
<b>Río/Masa de agua</b>	Duero	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	San Miguel del Pino		<b>Modalidad de pesca</b> Sin Muerte
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Límite de los términos municipales de Tordesillas y Villanueva del Duero	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Azud sobre el río Duero aguas abajo de San Miguel del Pino	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,28		

**PLAN DE PESCA**

<b>Periodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO</b>	<b>Inicio período</b>	01 de enero	<b>Fin período</b>	31 de diciembre	<b>Nº Pases de control/día</b>
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			

<b>Talla y cupo por especies</b>	<b>Especie</b>	<b>Talla mínima (cm)</b>	<b>Cupo máximo/pescador y día</b>
	<b>Trucha común:</b>		0
<b>Barbos:</b>		0	0
<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>		0	0
<b>Gobio y piscardo</b>		0	0
<b>Tenca</b>		0	0

<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Prohibidos: pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales
--	---

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PERMITIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

--





**Escenario Deportivo Social**  
Villaralbo

Provincia	ZAMORA		
Río/Masa de agua	Duero	Cuenca	DUERO
Término municipal	Villaralbo	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas no trucheras	
Límite superior	Denominación	Paso del gasoducto sobre el río Duero	
Límite inferior	Denominación	Área recreativa de la Cuba	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,90		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	01 de enero	Fin período	31 de diciembre	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	0	0
	Barbos:	0	0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	0	0
	Gobio y piscardo	0	0
Tenca	0	0	

<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Prohibidos: pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales
--	---

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

--



**Escenario Deportivo Social**  
Esla

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Esla	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Milles de la Polvorosa	<b>Modalidad de pesca</b>	Sin Muerte
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	1 km aguas arriba de la desembocadura del río Tera en el río Esla	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura del río Tera en el río Esla	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,99		

**PLAN DE PESCA**

<b>Períodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO</b>	<b>Inicio período</b> 01 de enero	<b>Fin período</b> 31 de diciembre	<b>Nº Pases de control/día</b> 100
		Días Sin Muerte LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO		

	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
<b>Talla y cupo por especies</b>	Trucha común:	0	0
	Barbos:	0	0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	0	0
	Gobio y piscardo	0	0
	Tenca	0	0

<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Prohibidos: pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales
--	---

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PERMITIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**



**Escenario Deportivo Social**  
Puente de la Estrella

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Esla	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	San Cebrián de Castro	<b>Modalidad de pesca</b>	Sin Muerte
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Paraje Puente la estrella en el margen izquierdo del embalse	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	1,5 km aguas abajo del punto anterior por el margen izquierdo del embalse	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,52		

**PLAN DE PESCA**

<b>Períodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO</b>	<i>Inicio período</i>	01 de enero	<i>Fin período</i>	31 de diciembre	<b>Nº Pases de control/día</b>
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			

<b>Talla y cupo por especies</b>	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
		<b>Trucha común:</b>	0
	<b>Barbos:</b>	0	0
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	0	0
	<b>Gobio y piscardo</b>	0	0
	<b>Tenca</b>	0	0

<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Prohibidos: pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales
--	---

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PERMITIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

--

**Escenario Deportivo Social**  
Ermita de Argusino

Provincia	ZAMORA		
Río/Masa de agua	Tormes	Cuenca	DUERO
Término municipal	Salce	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas no trucheras	
Límite superior	Denominación	1 km aguas arriba de la Ermita de Argusino (29T, 729731, 4574371)	
Límite inferior	Denominación	1 km aguas abajo de la Ermita de Argusino (29T, 729731, 4574371)	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,00		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	01 de enero	Fin período	31 de diciembre	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			100

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	0	0
Barbos:	0	0	
Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	0	0	
Gobio y piscardo	0	0	
Tenca	0	0	

Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Prohibidos: pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales
-------------------------------------	---

Pesca desde aparato de flotación	PERMITIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

--



**ANEXO III**

**AGUAS EN RÉGIMEN ESPECIAL**

**Aguas en Régimen Especial Controlado**  
Navacepeda de Tormes

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Tormes	Cuenca	DUERO
Término municipal	San Juan de Gredos	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Charco de Las Navas (límite inferior del coto de Hoyos del Espino)	
Límite inferior	Denominación	Puente de Navacepeda de Tormes	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,81		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Tercer sábado de marzo	Fin período	15 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			14

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	25	2
Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0	
Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0	
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales y ninfas de efemerópteros Fam. Siphonuridae, Heptageniidae y Ecdyonuridae (frailucos, cangrejillas y gusarapas).
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación

PROHIBIDO

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Régimen Especial Controlado**  
Zapardiel

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Tormes	Cuenca	DUERO
Término municipal	Zapardiel de la Ribera	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Desembocadura de la Garganta del Hornillo en el Tormes	
Límite inferior	Denominación	Puente de La Angostura	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,08		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Tercer sábado de marzo	Fin período	15 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			11

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	25	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales y ninfas de efemerópteros Fam. Siphonuridae, Heptageniidae y Ecdyonuridae (frailucos, cangrejillas y gusarapas).
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

**Pesca desde aparato de flotación****PROHIBIDO****OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Régimen Especial Controlado**  
Embalse de Santa Lucía

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Embalse de Santa Lucía	Cuenca	DUERO
Término municipal	Solana de Ávila	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Cola del embalse de Santa Lucía	
Límite inferior	Denominación	Presa del embalse de Santa Lucía	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,70		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Tercer sábado de marzo	Fin período	15 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			7

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	25	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales y ninfas de efemerópteros Fam. Siphonuridae, Heptageniidae y Ecdyonuridae (frailucos, cangrejillas y gusarapas).
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



**Aguas en Régimen Especial Controlado**  
Bohoyo

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Tormes	Cuenca	DUERO
Término municipal	Bohoyo	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Desembocadura de la Garganta de Navamediana en el Tormes (límite inferior del EDS)	
Límite inferior	Denominación	Puente de la carretera de Bohoyo (límite superior del coto de Los Llanos)	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,76		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Tercer sábado de marzo	Fin período	15 de julio	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES				Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				14

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pecador y día
	Trucha común:	25	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales y ninfas de efemerópteros Fam. Siphonuridae, Heptageniidae y Ecdyonuridae (frailucos, cangrejillas y gusarapas).
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación

PROHIBIDO

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Régimen Especial Controlado**  
Candeleda

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Garganta de Santa María	Cuenca	TAJO
Término municipal	Candeleda	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente del Puerto	
Límite inferior	Denominación	Codo de Naharillo o Najarillo	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,81		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Tercer sábado de marzo	Fin período	15 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			20

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	22	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales y ninfas de efemerópteros Fam. Siphonuridae, Heptageniidae y Ecdyonuridae (frailucos, cangrejillas y gusarapas).
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Régimen Especial Controlado**  
El Arenal

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Arenal	Cuenca	TAJO
Término municipal	El Arenal	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de la carretera de Mombeltrán a El Arenal	
Límite inferior	Denominación	Molino del tío Néstor o de Berrecoso (límite superior del EDS del Hornillo-I)	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,19		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Tercer sábado de marzo	Fin período	15 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			8

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	22	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales y ninfas de efemerópteros Fam. Siphonuridae, Heptageniidae y Ecdyonuridae (frailucos, cangrejillas y gusarapas).
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

**Pesca desde aparato de flotación****PROHIBIDO****OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Régimen Especial Controlado**  
Arenas de San Pedro

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Arenal	Cuenca	TAJO
Término municipal	Arenas de San Pedro	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Fuente de la Chiva (límite inferior del coto Hornillo II)	
Límite inferior	Denominación	Confluencia del río Pelayo con el río Arenal	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,04		

PLAN DE PESCA						
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Tercer sábado de marzo	Fin período	15 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			16
Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día			
	Trucha común:	22	2			
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0			
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0			
Gobio y piscardo	8	6 por especie				
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.				
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales y ninfas de efemerópteros Fam. Siphonuridae, Heptageniidae y Ecdyonuridae (frailucos, cangrejillas y gusarapas).				
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación				PROHIBIDO		
<b>OTRAS LIMITACIONES</b>						
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.						
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						

**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Embalse río Cuevas**

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Cuevas	<b>Cuenca</b>	TAJO
<b>Término municipal</b>	Arenas de San Pedro	<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Cola del embalse del río Riocuevas	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Confluencia del río Cuevas con el río Arenal	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,60		

**PLAN DE PESCA**

<b>Períodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO 1</b>	<b>Inicio período 1</b>	Tercer sábado de marzo	<b>Fin período 1</b>	15 de julio	<b>Nº Pases de control/día</b>
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, JUEVES			Sin pase
		<b>Días Con Muerte</b>	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			68

<b>Períodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO 2</b>	<b>Inicio período 2</b>	16 de julio	<b>Fin período 2</b>	15 de octubre	<b>Nº Permisos/día</b>
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		<b>Días Con Muerte</b>				Ninguno

<b>Talla y cupo por especies</b>	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
	<b>Trucha común:</b>	25	2
	<b>Barbos:</b>	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Gobio y piscardo</b>	8	6 por especie

<b>Cebos y señuelos en días Con Muerte</b>	<b>Permitidos</b>	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	<b>Prohibidos</b>	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales y ninfas de efemerópteros Fam. Siphonuridae, Heptageniidae y Ecdyonuridae (frailucos, cangrejillas y gusarapas ).
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Régimen Especial Controlado  
La Horcajada**

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Tormes	Cuenca	DUERO
Término municipal	El Losar del Barco	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Confluencia río Tormes-arroyo Los Sauces (límite inferior del coto de Lanchar)	
Límite inferior	Denominación	Confluencia del río Tormes con la Garganta de Becedillas	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,68		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Tercer sábado de marzo	Fin período 1	15 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			16

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	16 de julio	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	25	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales y ninfas de efemerópteros Fam. Siphonuridae, Heptageniidae y Ecdyonuridae (frailucos, cangrejillas y gusarapas).
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación

PROHIBIDO

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.  
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Barco de Ávila**

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Tormes	Cuenca	DUERO
Término municipal	El Barco de Ávila	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Desembocadura de la Garganta de Los Caballeros en el Tormes	
Límite inferior	Denominación	Charco del Lanchar (Límite superior del coto del Lanchar)	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,99		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Tercer sábado de marzo	Fin período 1	15 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			48

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	16 de julio	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	25	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales y ninfas de efemerópteros Fam. Siphonuridae, Heptageniidae y Ecdyonuridae (frailucos, cangrejillas y gusarapas).
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación

PROHIBIDO

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.  
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Alberche**

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Alberche	Cuenca	TAJO
Término municipal	Navaluenga	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Puente Nuevo, en el término municipal de BurgoHondo	
Límite inferior	Denominación	Inicio del embalse de El Burguillo (Puente de Venero Claro)	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	10,45		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Tercer sábado de marzo	Fin período 1	15 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			68

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	16 de julio	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	25	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales y ninfas de efemerópteros Fam. Siphonuridae, Heptageniidae y Ecdyonuridae (frailucos, cangrejillas y gusarapas).
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación

PROHIBIDO

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.  
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Embalse de La Aceña**

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Embalse de La Aceña	Cuenca	TAJO
Término municipal	Peguerinos	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Cola del embalse	
Límite inferior	Denominación	Presa del embalse	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	8,29		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Tercer sábado de marzo	Fin período 1	15 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			68

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	16 de julio	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno

	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
Talla y cupo por especies	Trucha común:	25	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales y ninfas de efemerópteros Fam. Siphonuridae, Heptageniidae y Ecdyonuridae (frailucos, cangrejillas y gusarapas).
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación

PROHIBIDO

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.  
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Peñaranda**

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Arandilla	Cuenca	DUERO
Término municipal	Zazuar	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de la carretera BU-924 en Peñaranda de Duero	
Límite inferior	Denominación	Puente de las piscinas municipales de Aranda de Duero	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	15,50		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	30 de junio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			40

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	24	2
Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0	
Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0	
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Gumiel de Hizan**

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Gromejón	Cuenca	DUERO
Término municipal	Quintana del Pidio	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de la Autovía A-1	
Límite inferior	Denominación	Puente de La Aguilera a Quintana del Pidio	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	7,41		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	30 de junio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			20

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	24	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprinidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Hermosilla**

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Oca	Cuenca	EBRO
Término municipal	Los Barrios de Bureba	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de Quintanillabon	
Límite inferior	Denominación	Puente de Hermosilla	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	17,13		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	30 de junio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			50

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pecador y día
	Trucha común:	24	2
Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0	
Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0	
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Pedroso**

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Pedroso	Cuenca	DUERO
Término municipal	Barbadillo del Pez	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de carretera de Salas BU-825 en el TM de Barbadillo del Pez	
Límite inferior	Denominación	Puente del molino de Vizcaínos	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,62		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	01 de mayo	Fin período	31 de julio	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES				Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				10

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	24	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Vilviestre**

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Arlanza	Cuenca	DUERO
Término municipal	Palacios de la Sierra	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de Vilviestre del Pinar	
Límite inferior	Denominación	Puente de Palacios de la Sierra	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,48		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	30 de junio	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES				Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				18

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pecador y día
	Trucha común:	24	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Villagalijo**

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Tirón	Cuenca	EBRO
Término municipal	Belorado	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente del cruce de la carretera de Villagalijo con la BU-811	
Límite inferior	Denominación	Puente de la N-120 en Belorado	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	8,22		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	30 de junio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			20

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pecador y día
	Trucha común:	21	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Trueba**

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Trueba	Cuenca	EBRO
Término municipal	Medina de Pomar	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Presa de Cubilla, a la altura de la base aérea de Las Navas	
Límite inferior	Denominación	Desembocadura en el río Nela	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	7,90		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	30 de junio	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES				Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				20

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pecador y día
	Trucha común:	24	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Lodoso**

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Urbel	Cuenca	DUERO
Término municipal	Valle de Santibáñez	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente del área recreativa de Santibáñez de Zarzaguda	
Límite inferior	Denominación	Puente de Lodoso	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	7,27		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	30 de junio <th>Nº Pases de control/día</th>	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES				Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				20

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pecador y día
	Trucha común:	24	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Artieta o Arceniega**

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Cadagua	Cuenca	NORTE
Término municipal	Valle de Mena	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Embalse de Artieta. Término municipal de Valle de Mena	
Límite inferior	Denominación	Embalse de Artieta. Término municipal de Valle de Mena	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,68		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	31 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			36

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	24	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Ordunte**

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Ordunte	Cuenca	NORTE
Término municipal	Valle de Mena	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Embalse de Ordunte	
Límite inferior	Denominación	Embalse de Ordunte	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	9,71		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	31 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			60

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	24	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PERMITIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Bugedo**

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Oroncillo	Cuenca	EBRO
Término municipal	Miranda de Ebro	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de la autopista AP-1 aguas abajo de Ameyugo	
Límite inferior	Denominación	Desembocadura en el río Ebro	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	11,85		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	30 de junio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO. FESTIVO			30

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pecador y día
	Trucha común:	24	2
Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0	
Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0	
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Pinillos de Esgueva**

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Esgueva	Cuenca	DUERO
Término municipal	Terradillos de Esgueva	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de la carretera BU-110 en Cabañas de Esgueva	
Límite inferior	Denominación	Puente de la carretera BU-P-1131 en Torresandino	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	11,22		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	30 de junio	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES				Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				20

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pecador y día
	Trucha común:	24	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Embalse de Alba**

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Oca	Cuenca	EBRO
Término municipal	Villafranca Montes de Oca	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Cola del embalse de Alba	
Límite inferior	Denominación	Presa del embalse de Alba	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,21		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	31 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO. FESTIVO			25

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	24	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PERMITIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Hortigüela**

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Arlanza	Cuenca	DUERO
Término municipal	Contreras	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Desembocadura del río Valparaíso	
Límite inferior	Denominación	Presa del Monasterio de San Pedro de Arlanza	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,71		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de agosto	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			18

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de septiembre	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pecador y día
	Trucha común:	24	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Sarracín**

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Ausín	Cuenca	DUERO
Término municipal	Modúbar de la Emparedada	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de Revillarruz	
Límite inferior	Denominación	Puente de la autovía A-1	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,86		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	30 de junio	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES				Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				20

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pecador y día
	Trucha común:	24	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Maltrana**

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Cadagua	Cuenca	NORTE
Término municipal	Valle de Mena	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de Cerezo	
Límite inferior	Denominación	Desembocadura del Canal de Maltrana	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,70		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	30 de junio	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES				Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				10

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	24	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Agua en Régimen Especial Controlado**  
Incinillas

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Ebro	Cuenca	EBRO
Término municipal	Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Presa de Bailera	
Límite inferior	Denominación	Puente carretera N-232 en Valdenoceda	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	7,47		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Tercer sábado de marzo	Fin período 1	30 de junio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			18

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de septiembre	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	24	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación

PROHIBIDO

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Agua en Régimen Especial Controlado**  
Villarcayo

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Nela	Cuenca	EBRO
Término municipal	Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de Tubilla	
Límite inferior	Denominación	Puente de Villacomparada de Rueda	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,90		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			40

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de agosto	Fin período 2	31 de agosto	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno

	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
Talla y cupo por especies	Trucha común:	24	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



### Agua en Régimen Especial Controlado Medina

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Nela	Cuenca	EBRO
Término municipal	Medina de Pomar	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Presa aguas arriba de la carretera CL-628 (Urbanización Medinabella)	
Límite inferior	Denominación	Puente del Vado, carretera BU-V-5601	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,95		

### PLAN DE PESCA

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			20

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de agosto	Fin período 2	31 de agosto	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno

	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
Talla y cupo por especies	Trucha común:	24	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

### OTRAS LIMITACIONES

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Agua en Régimen Especial Controlado**  
Nofuentes

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Nela	Cuenca	EBRO
Término municipal	Merindad de Cuesta-Urria	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de Nofuentes a Urria	
Límite inferior	Denominación	Desembocadura río Ebro	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	9,24		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de julio	Nº Pases de control/día
	1	Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			30

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	01 de agosto	Fin período 2	31 de agosto	Nº Permisos/día
	2	Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	24	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Agua en Régimen Especial Controlado**  
Zarzosa

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Pisuegra	Cuenca	DUERO
Término municipal	Castrillo de Riopisuegra	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Desembocadura del Arroyo Madre en Zarzosa de Riopisuegra	
Límite inferior	Denominación	Límite con la provincia de Palencia en el término municipal de Castrillo de Riopisuegra	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	7,23		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			30

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de septiembre	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	24	2
Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0	
Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0	
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprinidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Agua en Régimen Especial Controlado**  
Melgar

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Pisuerga	Cuenca	DUERO
Término municipal	Melgar de Fernamental	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Presa en el término de San Lorente de la Vega	
Límite inferior	Denominación	Puente de la autovía Burgos - León A-231	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,30		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de julio	Nº Pases de control/día
	1	Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			20

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	01 de septiembre	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
	2	Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pecador y día
	Trucha común:	24	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Agua en Régimen Especial Controlado**  
Torregalindo

Provincia	BURGOS			
Río/Masa de agua	Riaza	Cuenca	DUERO	
Término municipal	Torregalindo		Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de de la carretera CL-603 en T.M. de Torregalindo		
Límite inferior	Denominación	Puente a la altura de la localidad de Hontangas		
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León		
	4,01			

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	04 de junio	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES				Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				25

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de septiembre	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				Sin pase
		Días Con Muerte					Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pecador y día
	Trucha común:	24	2
Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0	
Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0	
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación

PROHIBIDO

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



**Agua en Régimen Especial Controlado**  
Fuentemolinos

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Riaza	Cuenca	DUERO
Término municipal	Fuentecén	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de Haza a Fuentemolinos	
Límite inferior	Denominación	Presa de riegos de Hoyales	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,14		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	04 de junio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			18

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de septiembre	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pecador y día
	Trucha común:	24	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Agua en Régimen Especial Controlado**  
Arlanzón

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Arlanzón	Cuenca	DUERO
Término municipal	Pineda de la Sierra	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Embalse de Arlanzón	
Límite inferior	Denominación	Embalse de Arlanzón	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	11,53		

**PLAN DE PESCA**

Periodo s hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			30

Periodo s hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de agosto	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno

	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
Talla y cupo por especies	Trucha común:	24	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PERMITIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Agua en Régimen Especial Controlado**  
Embalse del Ebro

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Embalse del Ebro	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Valle de Valdebezan	<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Embalse del Ebro	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Embalse del Ebro	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	27,38		

**PLAN DE PESCA**

<b>Periodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO 1</b>	<b>Inicio período 1</b>	Tercer sábado de marzo	<b>Fin período 1</b>	31 de julio	<b>Nº Pases de control/día</b>
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, JUEVES			Sin pase
		<b>Días Con Muerte</b>	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			100

<b>Periodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO 2</b>	<b>Inicio período 2</b>	01 de agosto	<b>Fin período 2</b>	15 de octubre	<b>Nº Permisos/día</b>
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		<b>Días Con Muerte</b>				Ninguno

<b>Talla y cupo por especies</b>	<b>Especie</b>	<b>Talla mínima (cm)</b>	<b>Cupo máximo/pescador y día</b>
	<b>Trucha común:</b>	24	2
	<b>Barbos:</b>	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Gobio y piscardio</b>	8	6 por especie

<b>Cebos y señuelos en días Con Muerte</b>	<b>Permitidos</b>	Señuelos artificiales y cebos naturales. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	<b>Prohibidos</b>	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PERMITIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Agua en Régimen Especial Controlado  
Villalvilla**

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Arlanzón	Cuenca	DUERO
Término municipal	Burgos	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de las piscinas de San Amaro	
Límite inferior	Denominación	Puente de la autovía del Camino de Santiago A-231 en el término municipal de Tardajos	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	8,37		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			30

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de agosto	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SABADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	24	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprinidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Agua en Régimen Especial Controlado**  
Urquiza

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Arlanzón	Cuenca	DUERO
Término municipal	Villasur de Herreros	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Embalse de Uzquiza	
Límite inferior	Denominación	Embalse de Uzquiza	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,68		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de julio	Nº Pases de control/día
	1	Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			120

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	01 de agosto	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
	2	Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pecador y día
	Trucha común:	24	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PERMITIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Agua en Régimen Especial Controlado**  
Orbaneja

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Ebro	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Valle de Sedano	<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de la localidad de Orbaneja del Castillo	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura del río Rudrón	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	9,74		

**PLAN DE PESCA**

<b>Períodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO 1</b>	<b>Inicio período 1</b>	Tercer sábado de marzo	<b>Fin período 1</b>	30 de junio	<b>Nº Pases de control/día</b>
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, JUEVES			Sin pase
		<b>Días Con Muerte</b>	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			25

<b>Períodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO 2</b>	<b>Inicio período 2</b>	01 de septiembre	<b>Fin período 2</b>	15 de octubre	<b>Nº Permisos/día</b>
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		<b>Días Con Muerte</b>				Ninguno

<b>Talla y cupo por especies</b>	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pecador y día</i>
	<b>Trucha común:</b>	24	2
	<b>Barbos:</b>	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Gobio y piscardo</b>	8	6 por especie

<b>Cebos y señuelos en días Con Muerte</b>	<b>Permitidos</b>	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	<b>Prohibidos</b>	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Agua en Régimen Especial Controlado**  
Villanueva Rampalay

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Ebro	Cuenca	EBRO
Término municipal	Valle de Zamanzas	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Estrechamiento de las calzadas	
Límite inferior	Denominación	Pasarela de Tudanca	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,07		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período 1	Tercer sábado de marzo	Fin período 1	30 de junio	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES				Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				18

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período 2	01 de septiembre	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				Sin pase
		Días Con Muerte					Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	24	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.

Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
-------------------------------------	--

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Bernesga**

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Bernesga	Cuenca	DUERO
Término municipal	La Pola de Gordón	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Puente de acceso a las obras del AVE	
Límite inferior	Denominación	Puente en carretera N-630 en Puente Alba	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,73		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	31 de agosto	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, JUEVES, VIERNES				Sin pase
		Días Con Muerte	MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				11

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	24	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los miércoles y sábados con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Villameca**

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Tuerto	Cuenca	DUERO
Término municipal	Quintana del Castillo	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Aguas embalsadas de Villameca	
Límite inferior	Denominación	Límite superior del Vedado	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,61		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Ultimo sábado de marzo	Fin período	31 de julio	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, JUEVES, VIERNES				Sin pase
		Días Con Muerte	MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				17

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pecador y día
	Trucha común:	35	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz.. Lombriz: solo los miércoles y sábados con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

**Pesca desde aparato de flotación**

PERMITIDO

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Eria**

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Eria	Cuenca	DUERO
Término municipal	Castrocontrigo	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Confluencia del río Pequeño	
Límite inferior	Denominación	Puente "de la Fervienza" en carretera LE-126	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	7,03		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Ultimo sábado de marzo	Fin período	31 de julio	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, SÁBADO				Sin pase
		Días Con Muerte	VIERNES, DOMINGO, FESTIVO				14

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	24	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

**Pesca desde aparato de flotación****PROHIBIDO****OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Cúa Norte**

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Cúa	Cuenca	SIL
Término municipal	Fabero	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Desembocadura río Anllarinos	
Límite inferior	Denominación	Desembocadura del arroyo de Rioseco en Barcena de la Abadía	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	7,06		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Ultimo sábado de marzo	Fin período	31 de julio	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES				Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				14

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	24	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes y sábados con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

**Pesca desde aparato de flotación****PROHIBIDO****OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Pelgo**

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Burbia	Cuenca	SIL
Término municipal	Toral de los Vados	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Aguas abajo del embalse del Pelgo	
Límite inferior	Denominación	Confluencia con el Cúa	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,59		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Ultimo sábado de marzo	Fin período	31 de julio	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, JUEVES, VIERNES				Sin pase
		Días Con Muerte	MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				8

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	24	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los miércoles y sábados con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

**Pesca desde aparato de flotación****PROHIBIDO****OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Valtabuyo**

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Valtabuyo	Cuenca	DUERO
Término municipal	Luyego	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Aguas embalsadas del río Valtabuyo	
Límite inferior	Denominación	Presa de Valtabuyo	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,84		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Ultimo sábado de marzo	Fin período	31 de julio	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, VIERNES				Sin pase
		Días Con Muerte	MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				18

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pecador y día
	Trucha común:	35	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los miércoles y sábados con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Embalse de las Rozas**

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Embalse de las Rozas	Cuenca	SIL
Término municipal	Villablino	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Puente de la carretera C-631 y puente del ferrocarril sobre el río Caboalles	
Límite inferior	Denominación	Vedado por encima del muro de la presa del Embalse de las Rozas	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	12,30		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Ultimo sábado de marzo	Fin período 1	31 de agosto	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, JUEVES, VIERNES			Sin pase
		Días Con Muerte	MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			60

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de septiembre	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	35	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los miércoles y sábados con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Embalse de Matalavilla**

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Embalse de Matalavilla	<b>Cuenca</b>	SIL
<b>Término municipal</b>	Páramo del Sil	<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Aguas embalsadas del Embalse de Matalavilla	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Vedado por encima del muro de la presa del Embalse de Matalavilla (línea de seguridad, aproximadamente)	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	9,31		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	<i>Inicio período</i>	Último sábado de marzo	<i>Fin período</i>	31 de agosto	<b>Nº Pases de control/día</b>	
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, MARTES, JUEVES, VIERNES				Sin pase
		<b>Días Con Muerte</b>	MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				60

Talla y cupo por especies	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
	<b>Trucha común:</b>	35	2
	<b>Barbos:</b>	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Gobio y piscardo</b>	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	<b>Permitidos</b>	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los miércoles y sábados con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	<b>Prohibidos</b>	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "*Talla y cupo por especies*"

**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Cabrera****PLAN DE PESCA**

<b>Periodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO 1</b>	<i>Inicio período 1</i>	Ultimo sábado de marzo	<i>Fin período 1</i>	31 de julio	<b>Nº Pases de control/día</b>
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, MARTES, JUEVES, VIERNES			Sin pase
		<b>Días Con Muerte</b>	MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			12

<b>Periodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO 2</b>	<i>Inicio período 2</i>	01 de agosto	<i>Fin período 2</i>	15 de octubre	<b>Nº Permisos/día</b>
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		<b>Días Con Muerte</b>				Ninguno

<b>Talla y cupo por especies</b>	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
	<b>Trucha común:</b>	24	2
	<b>Barbos:</b>	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Gobio y piscardo</b>	8	6

<b>Cebos y señuelos en días Con Muerte</b>	<b>Permitidos</b>	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los miércoles y sábados con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	<b>Prohibidos</b>	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"





### Agua en Régimen Especial Controlado La Magdalena

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Luna	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Soto y Amío	<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de la Autopista AP-66 (Límite inferior coto de Garaño)	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Límite aguas embalsadas del embalse de Selgas en la desembocadura del arroyo o barranco Villanalambre	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,25		

### PLAN DE PESCA

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	<i>Inicio período 1</i>	Ultimo sábado de marzo	<i>Fin período 1</i>	31 de agosto	Nº Pases de control/día
		<i>Días Sin Muerte</i>	LUNES, MARTES, JUEVES, VIERNES			Sin pase
		<i>Días Con Muerte</i>	MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			8

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	<i>Inicio período 2</i>	01 de septiembre	<i>Fin período 2</i>	15 de octubre	Nº Permisos/día
		<i>Días Sin Muerte</i>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		<i>Días Con Muerte</i>				Ninguno

Talla y cupo por especies	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
	Trucha común:	24	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los miércoles y sábados con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

### OTRAS LIMITACIONES

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



### Agua en Régimen Especial Controlado El Balsón

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Orbigo	Cuenca	DUERO
Término municipal	Santa Marina del Rey	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Limite inferior del coto de Sardonedo	
Límite inferior	Denominación	Puente de Santa Marina del Rey (Límite superior del EDS)	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,30		

### PLAN DE PESCA

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Ultimo sábado de marzo	Fin período 1	31 de agosto	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	VIERNES, DOMINGO, FESTIVO			2

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de septiembre	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	40	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

### OTRAS LIMITACIONES

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Agua en Régimen Especial Controlado**  
Órbigo

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Órbigo	Cuenca	DUERO
Término municipal	Villarejo de Órbigo	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente autopista León – Astorga	
Límite inferior	Denominación	Azud de Villoria de Orbigo	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,84		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Ultimo sábado de marzo	Fin período 1	31 de agosto	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, SÁBADO			Sin pase
		Días Con Muerte	VIERNES, DOMINGO, FESTIVO			11

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de septiembre	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	24	2
Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0	
Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0	
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



### Agua en Régimen Especial Controlado Palacios del Sil

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Sil	Cuenca	SIL
Término municipal	Palacios del Sil	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Confluencia del Arroyo Tejado	
Límite inferior	Denominación	Confluencia del Arroyo Pedroso	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,70		

### PLAN DE PESCA

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Ultimo sábado de marzo	Fin período 1	31 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, SÁBADO			Sin pase
		Días Con Muerte	VIERNES, DOMINGO, FESTIVO			14

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de agosto	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno

	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pecador y día
Talla y cupo por especies	Trucha común:	24	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

### OTRAS LIMITACIONES

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Agua en Régimen Especial Controlado**  
Ondinas

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Sil	Cuenca	SIL
Término municipal	Palacios del Sil	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Embalse de las Ondinas	
Límite inferior	Denominación	Límite superior del Vedado	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,80		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Ultimo sábado de marzo	Fin período 1	31 de julio	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, SÁBADO				Sin pase
		Días Con Muerte	VIERNES, DOMINGO, FESTIVO				10

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de agosto	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				Sin pase
		Días Con Muerte					Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	35	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
Gobio y piscardo	8	6	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Agua en Régimen Especial Controlado**  
Embalse del Porma

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Porma	Cuenca	DUERO
Término municipal	Boñar	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Estrecho de la Peña de Armada y Peña Utrero (Límite inferior del coto Vegamian)	
Límite inferior	Denominación	Límite superior del Vedado	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,74		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de agosto	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, JUEVES, VIERNES			Sin pase
		Días Con Muerte	MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			48

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de septiembre	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	35	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los miércoles y sábados con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PERMITIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



### Agua en Régimen Especial Controlado Peñarrubia

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Sil	Cuenca	SIL
Término municipal	Carucedo	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Aguas embalsadas Peñarrubia	
Límite inferior	Denominación	Límite superior del Vedado	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,78		

### PLAN DE PESCA

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Ultimo sábado de marzo	Fin período 1	31 de agosto	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, SÁBADO			Sin pase
		Días Con Muerte	VIERNES, DOMINGO, FESTIVO			12

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de septiembre	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pecador y día
	Trucha común:	35	2
Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0	
Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0	
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

### OTRAS LIMITACIONES

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprinidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Agua en Régimen Especial Controlado**  
Marne

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Porma	Cuenca	DUERO
Término municipal	Mansilla Mayor	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente N-601 en Puente Villarente	
Límite inferior	Denominación	Desembocadura en el río Esla	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	8,08		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Ultimo sábado de marzo	Fin período 1	31 de agosto	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, JUEVES, VIERNES				Sin pase
		Días Con Muerte	MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				12

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de septiembre	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				Sin pase
		Días Con Muerte					Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pecador y día
	Trucha común:	24	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los miércoles y sábados con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



**Agua en Régimen Especial Controlado**  
Lugán

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Porma	Cuenca	DUERO
Término municipal	Vegaquemada	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Puente de Candanedo de Boñar en el límite inferior del Vedado	
Límite inferior	Denominación	Puente de Valderrodezo	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,82		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de agosto	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, JUEVES, VIERNES				Sin pase
		Días Con Muerte	MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				13

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de septiembre	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				Sin pase
		Días Con Muerte					Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pecador y día
	Trucha común:	24	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los miércoles y sábados con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Agua en Régimen Especial Controlado**  
Embalse Selga de Ordás

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Luna	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Santa María de Ordás	<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Límite aguas embalsadas en la desembocadura del arroyo o barranco Villanalambre (Límite AREC Luna)	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Límite superior del vedado del contraembalse de Selga de Ordás	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,25		

**PLAN DE PESCA**

<b>Períodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO 1</b>	<b>Inicio período 1</b>	Ultimo sábado de marzo	<b>Fin período 1</b>	31 de agosto	<b>Nº Pases de control/día</b>
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, MARTES, JUEVES, VIERNES			Sin pase
		<b>Días Con Muerte</b>	MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			7

<b>Períodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO 2</b>	<b>Inicio período 2</b>	01 de septiembre	<b>Fin período 2</b>	15 de octubre	<b>Nº Permisos/día</b>
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		<b>Días Con Muerte</b>				Ninguno

<b>Talla y cupo por especies</b>	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pecador y día</i>
	<b>Trucha común:</b>	35	2
	<b>Barbos:</b>	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Gobio y piscardo</b>	8	6 por especie

<b>Cebos y señuelos en días Con Muerte</b>	<b>Permitidos</b>	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los miércoles y sábados con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	<b>Prohibidos</b>	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



### Agua en Régimen Especial Controlado Puente Paulón

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Orbigo	Cuenca	DUERO
Término municipal	Soto de la Vega	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Valdesandinas	
Límite inferior	Denominación	Puente Paulón	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,34		

### PLAN DE PESCA

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Ultimo sábado de marzo	Fin período 1	31 de agosto	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, JUEVES, VIERNES			Sin pase
		Días Con Muerte	MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMIGO, FESTIVO			8

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de septiembre	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno

	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
Talla y cupo por especies	Trucha común:	24	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los miércoles y sábados con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

### OTRAS LIMITACIONES

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



### Agua en Régimen Especial Controlado Sil

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Sil	Cuenca	SIL
Término municipal	Toral de los Vados	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Puente de Peón	
Límite inferior	Denominación	Puente colgante de Valiña	
Longitud	Km		
	3,65		

La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León

### PLAN DE PESCA

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Ultimo sábado de marzo	Fin período 1	31 de agosto	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, JUEVES, VIERNES			Sin pase
		Días Con Muerte	MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMIGO, FESTIVO			7

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de septiembre	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno

	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
Talla y cupo por especies	Trucha común:	24	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

### OTRAS LIMITACIONES

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



### Agua en Régimen Especial Controlado Embalse de Riaño

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Esla	Cuenca	DUERO
Término municipal	Riaño	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Límite superior de las aguas embalsadas de Riaño (cota altitud 1.100 m.s.n.m.)	
Límite inferior	Denominación	Límite superior del Vedado	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	39,20		

### PLAN DE PESCA

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de agosto	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, JUEVES, VIERNES			Sin pase
		Días Con Muerte	MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			60

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de septiembre	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno

	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
Talla y cupo por especies	Trucha común:	35	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. . Lombriz: solo los miércoles y sábados con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PERMITIDO
----------------------------------	-----------

### OTRAS LIMITACIONES

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Agua en Régimen Especial Controlado**  
Embalse de la Fuente del Azufre

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Embalse de la Fuente del Azufre	Cuenca	SIL
Término municipal	Ponferrada	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Vedado por debajo del muro de la presa del Embalse de Bárcena	
Límite inferior	Denominación	Vedado por encima del muro de la presa del Embalse de Fuente del Azufre	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,76		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de agosto	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, JUEVES, VIERNES				Sin pase
		Días Con Muerte	MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				12

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de septiembre	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				Sin pase
		Días Con Muerte					Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	35	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz Lombriz: solo los miércoles y sábados con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Agua en Régimen Especial Controlado**  
Embalse de Bárcena

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Sil	Cuenca	SIL
Término municipal	Ponferrada	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Desde la confluencia del arroyo de Velasco con el río Sil	
Límite inferior	Denominación	Vedado por encima del muro de la presa del Embalse de Bárcena	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	32,30		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de agosto	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, JUEVES, VIERNES				Sin pase
		Días Con Muerte	MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				60

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de septiembre	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				Sin pase
		Días Con Muerte					Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	35	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los miércoles y sábados con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Agua en Régimen Especial Controlado**  
Aleje

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Esla	Cuenca	DUERO
Término municipal	Crémenes	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Puente de Verdiago	
Límite inferior	Denominación	Puente de Vegamediana	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,15		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de agosto	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, SÁBADO			Sin pase
		Días Con Muerte	VIERNES, DOMINGO, FESTIVO			10

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de septiembre	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	24	2
Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0	
Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0	
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"





### Agua en Régimen Especial Controlado Mansilla de las Mulas

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Esla	Cuenca	DUERO
Término municipal	Villanueva de las Manzanas	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Puente de la antigua N-601 en Mansilla de las Mulas	
Límite inferior	Denominación	Confluencia con el río Porma	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	7,10		

### PLAN DE PESCA

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de agosto	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, VIERNES			Sin pase
		Días Con Muerte	MIÉRCOLES, SÁBADO, FESTIVO			14

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de septiembre	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno

	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
Talla y cupo por especies	Trucha común:	24	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los miércoles y sábado con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

### OTRAS LIMITACIONES

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Agua en Régimen Especial Controlado**  
Sahagún

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Cea	Cuenca	DUERO
Término municipal	Sahagún	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente Canto en Sahagún	
Límite inferior	Denominación	Puente en San Pedro de las Dueñas	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,56		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Ultimo sábado de marzo	Fin período 1	31 de agosto	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	VIERNES, SÁBADO, FESTIVO			12

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de septiembre	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	24	2
Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0	
Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0	
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



### Agua en Régimen Especial Controlado Galleguillos

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Cea	Cuenca	DUERO
Término municipal	Sahagún	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Límite superior de las aguas embalsadas del trasvase Cea-Carrión en Galleguillos	
Límite inferior	Denominación	Límite provincia Valladolid	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,96		

### PLAN DE PESCA

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Ultimo sábado de marzo	Fin período 1	31 de agosto	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	VIERNES, SÁBADO, FESTIVO			14

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de septiembre	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	24	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

### OTRAS LIMITACIONES

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Agua en Régimen Especial Controlado**  
Embalse de Luna

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Luna	Cuenca	DUERO
Término municipal	Sena de Luna	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Aguas embalsadas del pantano de Barrios de Luna	
Límite inferior	Denominación	Límite superior del Vedado	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	17,15		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Ultimo sábado de marzo	Fin período 1	31 de agosto	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, JUEVES, VIERNES				Sin pase
		Días Con Muerte	MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				36

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de septiembre	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				Sin pase
		Días Con Muerte					Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	35	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los miércoles y sábados con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PERMITIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Rivera**

Provincia	PALENCIA		
Río/Masa de agua	Rivera	Cuenca	DUERO
Término municipal	Cervera de Pisuerga	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Presa del embalse de Ruesga	
Límite inferior	Denominación	Confluencia del río Rivera con el río Pisuerga	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,23		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	01 de mayo	Fin período 1	31 de julio	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES				Sin pase
		Días Con Muerte	MIÉRCOLES, VIERNES, DOMINGO, FESTIVO				7

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de agosto	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				Sin pase
		Días Con Muerte					Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pecador y día
	Trucha común:	21	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Embalse de Camporredondo**

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Embalse de Camporredondo	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Velilla del Río Carrión	<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Puente sobre el río Carrión en Triollo	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Margen derecha presa del Embalse de Camporredondo / Margen izquierda desembocadura del arroyo Miranda	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	23,70		

**PLAN DE PESCA**

<b>Periodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO 1</b>	<b>Inicio período 1</b>	Último sábado de marzo	<b>Fin período 1</b>	31 de agosto	<b>Nº Pases de control/día</b>
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, JUEVES			Sin pase
		<b>Días Con Muerte</b>	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO. FESTIVO			25

<b>Periodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO 2</b>	<b>Inicio período 2</b>	01 de septiembre	<b>Fin período 2</b>	15 de octubre	<b>Nº Permisos/día</b>
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		<b>Días Con Muerte</b>				Ninguno

<b>Talla y cupo por especies</b>	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
	<b>Trucha común:</b>	35	2
	<b>Barbos:</b>	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Gobio y piscardo</b>	8	6

<b>Cebos y señuelos en días Con Muerte</b>	<b>Permitidos</b>	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	<b>Prohibidos</b>	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Embalse de Compuerto**

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Carrión/Embalse de Compuerto	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Velilla del Río Carrión	<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Margen derecha presa del embalse de Camporredondo / Margen izquierda presa del Embalse de Camporredondo, exceptuando el tramo comprendido entre la desembocadura del arroyo de Valsurbio y 600 metros aguas arriba del puente sobre el arroyo de Valcobero	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Margen derecha presa del Embalse de Compuerto / Margen izquierda presa del Embalse de Compuerto	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	15,91		

<b>PLAN DE PESCA</b>							
<b>Períodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO 1</b>	<i>Inicio período 1</i>	Último sábado de marzo	<i>Fin período 1</i>	31 de agosto	<b>Nº Pases de control/día</b>	
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, JUEVES				Sin pase
		<b>Días Con Muerte</b>	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				72
<b>Períodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO 2</b>	<i>Inicio período 2</i>	01 de septiembre	<i>Fin período 2</i>	15 de octubre	<b>Nº Permisos/día</b>	
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				Sin pase
		<b>Días Con Muerte</b>					Ninguno
<b>Talla y cupo por especies</b>	<i>Especie</i>		<i>Talla mínima (cm)</i>		<i>Cupo máximo/pescador y día</i>		
	<b>Trucha común:</b>		35		2		
	<b>Barbos:</b>		18		6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0		
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>		10		6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0		
<b>Gobio y piscardo</b>		8		6			
<b>Cebos y señuelos en días Con Muerte</b>	<b>Permitidos</b>		Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.				
	<b>Prohibidos</b>		Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.				
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>		Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
<b>Pesca desde aparato de flotación</b>				PROHIBIDO			
<b>OTRAS LIMITACIONES</b>							
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.							
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"							

**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Embalse de Ruesga**

Provincia	PALENCIA		
Río/Masa de agua	Rivera/Embalse de Ruesga	Cuenca	DUERO
Término municipal	Cervera de Pisuerga	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Márgen izquierda puente del río en Ventanilla / Margen derecha área recreativa de la isla (camino)	
Límite inferior	Denominación	Margen izquierda presa del embalse de Ruesga / Margen derecha camping de Ruesga	
Longitud	Km	7,31	

La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	31 de agosto	Nº Pases de control/día
	1	Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			72
		Inicio período 2	01 de septiembre	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
	2	Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno

	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
Talla y cupo por especies	Trucha común:	35	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Triollo**

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Carrión	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Triollo	<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Puente sobre el río en Vidrieros	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente sobre el río en Triollo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,95		

**PLAN DE PESCA**

<b>Periodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO</b>	<i>Inicio período</i>	Segundo domingo de abril	<i>Fin período</i>	31 de julio	<b>Nº Pases de control/día</b>
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, JUEVES			Sin pase
		<b>Días Con Muerte</b>	MARTES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			12

<b>Talla y cupo por especies</b>	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
	<b>Trucha común:</b>		21
<b>Barbos:</b>		18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>		10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
<b>Gobio y piscardo</b>		8	6 por especie

<b>Cebos y señuelos en días Con Muerte</b>	<b>Permitidos</b>	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	<b>Prohibidos</b>	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

**Pesca desde aparato de flotación**

PROHIBIDO

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



### Aguas en Régimen Especial Controlado Valdavia

Provincia	PALENCIA		
Río/Masa de agua	Valdavia	Cuenca	DUERO
Término municipal	Respenda de la Peña	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente sobre el río en Santana	
Límite inferior	Denominación	Desembocadura del arroyo Oncarido, junto al cementerio de Congosto de Valdavia	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,71		

### PLAN DE PESCA

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	31 de julio	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES				Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				7

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	21	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes y miércoles con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

### OTRAS LIMITACIONES

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Régimen Especial Controlado  
San Salvador**

Provincia	PALENCIA		
Río/Masa de agua	Pisuerga	Cuenca	DUERO
Término municipal	La Pernía	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente sobre el río en la entrada del casco urbano de Tremaya	
Límite inferior	Denominación	Puente sobre el río en la entrada del casco urbano de San Salvador de Cantamuda	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,10		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	01 de mayo	Fin período	31 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			8

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pecador y día
	Trucha común:	21	2
Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0	
Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0	
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación

PROHIBIDO

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



### Agua en Régimen Especial Controlado

Nogales

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Pisuerga	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Alar del Rey	<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Puente sobre el río en Nogales de Pisuerga	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente sobre el río en Barrio de San Vicente	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,82		

### PLAN DE PESCA

<b>Períodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO 1</b>	<b>Inicio período 1</b>	Último sábado de marzo	<b>Fin período 1</b>	31 de agosto	<b>Nº Pases de control/día</b>
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, JUEVES			Sin pase
		<b>Días Con Muerte</b>	MARTES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			20

<b>Períodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO 2</b>	<b>Inicio período 2</b>	01 de septiembre	<b>Fin período 2</b>	15 de octubre	<b>Nº Permisos/día</b>
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		<b>Días Con Muerte</b>				Ninguno

	<b>Especie</b>	<b>Talla mínima (cm)</b>	<b>Cupo máximo/pecador y día</b>
<b>Talla y cupo por especies</b>	<b>Trucha común:</b>	21	2
	<b>Barbos:</b>	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Gobio y piscardo</b>	8	6 por especie

<b>Cebos y señuelos en días Con Muerte</b>	<b>Permitidos</b>	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	<b>Prohibidos</b>	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

### OTRAS LIMITACIONES

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



### Agua en Régimen Especial Controlado Embalse de Requejada

Provincia	PALENCIA		
Río/Masa de agua	Pisuerga/Embalse de Requejada	Cuenca	DUERO
Término municipal	Cervera de Pisuerga	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Puente sobre el río Pisuerga en la ctra. PP-2111 hacia Polentinos	
Límite inferior	Denominación	Margen derecha desembocadura del arroyo Remolina / Margen izquierda MUP Nº 219 "La Yesta"	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	11,03		

### PLAN DE PESCA

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de agosto	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			72

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de septiembre	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno

	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pecador y día
Talla y cupo por especies	Trucha común:	35	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

### OTRAS LIMITACIONES

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



### Agua en Régimen Especial Controlado Embalse de Aguilar

Provincia	PALENCIA		
Río/Masa de agua	Pisuerga/Embalse de Aguilar de Campoo	Cuenca	DUERO
Término municipal	Aguilar de Campoo	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Ermita de Ntra. S <sup>a</sup> de Quintanahernanado en Salinas de Pisuerga	
Límite inferior	Denominación	Presa del embalse de Aguilar de Campoo	
Longitud	Km		
	64,31		

La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León

### PLAN DE PESCA

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de agosto	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			72

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de septiembre	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno

	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
Talla y cupo por especies	Trucha común:	35	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PERMITIDO
----------------------------------	-----------

### OTRAS LIMITACIONES

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Agua en Régimen Especial Controlado**  
Embalse de Velilla

Provincia	PALENCIA		
Río/Masa de agua	Carrión/Embalse de Velilla	Cuenca	DUERO
Término municipal	Velilla del Río Carrión	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente sobre el río en la ctra. P-215 en Velilla del Río Carrión	
Límite inferior	Denominación	Presa del embalse de la central térmica de Velilla del Río Carrión	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,50		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de agosto	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES				Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				36

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de septiembre	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				Sin pase
		Días Con Muerte					Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	25	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Agua en Régimen Especial Controlado**  
Herrera

Provincia	PALENCIA		
Río/Masa de agua	Pisuerga	Cuenca	DUERO
Término municipal	Herrera de Pisuerga	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente sobre el río en la ctra. C-627 (puente de San Francisco)	
Límite inferior	Denominación	Límite de las provincias de Palencia y Burgos	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,74		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de agosto	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			20

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de septiembre	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno

	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
Talla y cupo por especies	Trucha común:	21	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"





### Agua en Régimen Especial Controlado La Vega

Provincia	PALENCIA		
Río/Masa de agua	Carrión	Cuenca	DUERO
Término municipal	Saldaña	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Punto situado más al Sur de la parcela 15001 del polígono 103 de Saldaña	
Límite inferior	Denominación	Puente sobre el río en Saldaña	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,03		

### PLAN DE PESCA

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de agosto	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			8

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de septiembre	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno

	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
Talla y cupo por especies	Trucha común:	21	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

### OTRAS LIMITACIONES

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Agua en Régimen Especial Controlado**  
Guardo

Provincia	PALENCIA		
Río/Masa de agua	Carrión	Cuenca	DUERO
Término municipal	Guardo	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Presa del embalse de la central térmica de Velilla	
Límite inferior	Denominación	Presa de regulación del cauce de derivación hacia Mantinos	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,51		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de agosto	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES				Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				18

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de septiembre	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				Sin pase
		Días Con Muerte					Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	21	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Agua en Régimen Especial Controlado**  
Celadilla

Provincia	PALENCIA		
Río/Masa de agua	Carrión	Cuenca	DUERO
Término municipal	Villota del Páramo	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente sobre el río en Pino del Río	
Límite inferior	Denominación	Desembocadura del arroyo del Manadero o Valmentinos, aguas abajo de la localidad de Celadilla del Río	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,82		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de agosto	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			12

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de septiembre	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	21	2
Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0	
Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0	
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Agua en Régimen Especial Controlado**  
Salinas

Provincia	PALENCIA		
Río/Masa de agua	Pisuerga	Cuenca	DUERO
Término municipal	Salinas de Pisuerga	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Pasarela de la estación de aforo de Salinas de Pisuerga	
Límite inferior	Denominación	Ermita de Ntra. S <sup>a</sup> de Quintanahernanado en Salinas de Pisuerga	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,45		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de agosto	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			16

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de septiembre	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	21	2
Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0	
Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0	
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los miércoles con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Agua en Régimen Especial Controlado**  
Aguilar

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Pisuerga	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Aguilar de Campoo	<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Presa de regulación del cuérnago en el casco urbano de Aguilar de Campoo	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Margen derecho puente sobre el río en ctra. N-611 / Margen izquierdo antigua fábrica de harinas de Fontaneda en el cuérnago	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,60		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	<i>Inicio período 1</i>	Último sábado de marzo	<i>Fin período 1</i>	31 de agosto	Nº Pases de control/día	
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, JUEVES				Sin pase
		<b>Días Con Muerte</b>	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				14

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	<i>Inicio período 2</i>	01 de septiembre	<i>Fin período 2</i>	15 de octubre	Nº Permisos/día	
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				Sin pase
		<b>Días Con Muerte</b>					Ninguno

Talla y cupo por especies	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pecador y día</i>
	<b>Trucha común:</b>	21	2
	<b>Barbos:</b>	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Gobio y piscardo</b>	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "*Talla y cupo por especies*"



### Agua en Régimen Especial Controlado La Horadada

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Pisuerga	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Pomar de Valdivia	<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Presa reguladora de entrada de agua a la piscifactoría Campoo	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Presa reguladora de la central hidroeléctrica de La Horadada	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,35		

### PLAN DE PESCA

<b>Periodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO 1</b>	<b>Inicio período 1</b>	Último sábado de marzo	<b>Fin período 1</b>	31 de agosto	<b>Nº Pases de control/día</b>
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, JUEVES			Sin pase
		<b>Días Con Muerte</b>	MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			14

<b>Periodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO 2</b>	<b>Inicio período 2</b>	01 de septiembre	<b>Fin período 2</b>	15 de octubre	<b>Nº Permisos/día</b>
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		<b>Días Con Muerte</b>				Ninguno

	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
<b>Talla y cupo por especies</b>	<b>Trucha común:</b>	21	2
	<b>Barbos:</b>	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Gobio y piscardo</b>	8	6 por especie

<b>Cebos y señuelos en días Con Muerte</b>	<b>Permitidos</b>	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	<b>Prohibidos</b>	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

### OTRAS LIMITACIONES

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprinidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



### Aguas en Régimen Especial Controlado Torre Val

Provincia	SEGOVIA		
Río/Masa de agua	Cega	Cuenca	DUERO
Término municipal	Pedraza	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Confluencia con el río Ceguilla	
Límite inferior	Denominación	Coto de pesca de La Velilla	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,36		

### PLAN DE PESCA

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Tercer sábado de marzo	Fin período	30 de junio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			12

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	21	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

### OTRAS LIMITACIONES

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



### Aguas en Régimen Especial Controlado Molino La Villa

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Moros	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	El Espinar	<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Confluencia con el arroyo Bollos	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente antiguo de la Ctra El Espinar-Segovia	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,30		

### PLAN DE PESCA

<b>Períodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO</b>	<b>Inicio período</b>	Tercer sábado de marzo	<b>Fin período</b>	30 de junio	<b>Nº Pases de control/día</b>
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, JUEVES			Sin pase
		<b>Días Con Muerte</b>	MARTES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			7

	<b>Especie</b>	<b>Talla mínima (cm)</b>	<b>Cupo máximo/pescador y día</b>
<b>Talla y cupo por especies</b>	<b>Trucha común:</b>	21	2
	<b>Barbos:</b>	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Gobio y piscardo</b>	8	6 por especie

<b>Cebos y señuelos en días Con Muerte</b>	<b>Permitidos</b>	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	<b>Prohibidos</b>	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

### OTRAS LIMITACIONES

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Agujejo**

Provincia	SEGOVIA		
Río/Masa de agua	Agujejo	Cuenca	DUERO
Término municipal	Ayllón	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Presas del molino de Cubo situada aguas arriba de la localidad de Santibáñez de Ayllón	
Límite inferior	Denominación	Puente de Estebanvela	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	8,23		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Tercer sábado de marzo	Fin período	30 de junio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	VIERNES, SÁBADO			7

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	21	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

**Pesca desde aparato de flotación****PROHIBIDO****OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Agua en Régimen Especial Controlado**  
Montejo de la vega

Provincia	SEGOVIA		
Río/Masa de agua	Riaza	Cuenca	DUERO
Término municipal	Montejo de la Vega de la Serrezuela	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de Montejo Ctra. SG-V-9321	
Límite inferior	Denominación	Límite con la provincia de Burgos	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,94		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Tercer sábado de marzo	Fin período 1	31 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			8

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de agosto	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno

	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
Talla y cupo por especies	Trucha común:	21	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Agua en Régimen Especial Controlado**  
Pontón Alto

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Eresma	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Real Sitio de San Ildefonso	<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Margen derecho: desde la desembocadura del Aº del Camposanto , margen izquierdo: desde el puente de la ctra. De Segovia a San Ildefonso	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Hasta la presa en ambos márgenes	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,54		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período 1	Tercer sábado de marzo	Fin período 1	30 de junio	Nº Pases de control/día
	1	Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			38

  

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período 2	01 de julio	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
	2	Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno

Talla y cupo por especies	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
	Trucha común:	21	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

<b>Cebos y señuelos en días Con Muerte</b>	<b>Permitidos</b>	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	<b>Prohibidos</b>	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes luminicas artificiales.
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Campamento Covaleda**

Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Duero	Cuenca	DUERO
Término municipal	Covaleda	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Confluencia de los ríos Duero y Trigera (T.M de Duruelo)	
Límite inferior	Denominación	Puente de los Arrieros (T.M de Covaleda)	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,37		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	01 de mayo	Fin período	30 de junio	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES				Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				17

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	21	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Velasco**

Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Abión	Cuenca	DUERO
Término municipal	Burgo de Osma-Ciudad de Osma	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de Torralba del Burgo	
Límite inferior	Denominación	Puente de Valdenarros	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	10,05		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	31 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			60

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	24	2
Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0	
Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0	
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



### Aguas en Régimen Especial Controlado Osma

<b>Provincia</b>	SORIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Abión	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Burgo de Osma-Ciudad de Osma	<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de la Tejada (carretera CL-116)	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Confluencia en el río Ucero	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,44		

PLAN DE PESCA						
<b>Períodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO</b>	<i>Inicio período</i>	Último sábado de marzo	<i>Fin período</i>	31 de julio	<b>Nº Pases de control/día</b>
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, JUEVES			Sin pase
		<b>Días Con Muerte</b>	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMIGO, FESTIVO			26
<b>Talla y cupo por especies</b>	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>			
	<b>Trucha común:</b>	24	2			
	<b>Barbos:</b>	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0			
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0			
	<b>Gobio y piscardo</b>	8	6 por especie			
<b>Cebos y señuelos en días Con Muerte</b>	<b>Permitidos</b>	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.				
	<b>Prohibidos</b>	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.				
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
<b>Pesca desde aparato de flotación</b>		PROHIBIDO				
OTRAS LIMITACIONES						
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.						
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						

**Agua en Régimen Especial Controlado**  
Cidacos II

Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Cidacos-Embalse de Enciso	Cuenca	EBRO
Término municipal	Yanguas	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Cola del embalse de Enciso (aprox. kilómetro 45 de la carretera SO-615)	
Límite inferior	Denominación	Límite con la provincia de La Rioja	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2.96		

PLAN DE PESCA							
Período s hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	30 de junio	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES				Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				40
Período s hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de julio	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				Sin pase
		Días Con Muerte					Ninguno
Talla y cupo por especies	Especie		Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día			
	Trucha común:		24	2			
	Barbos:		18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0			
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:		10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0			
Gobio y piscardo		8	6				
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.					
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.					
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.						
Pesca desde aparato de flotación				PROHIBIDO			
OTRAS LIMITACIONES							
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.							
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"							

**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Salduero-Molinos**

Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Duero	Cuenca	DUERO
Término municipal	Salduero	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente del Arroyo Mojón (T. M Covalada)	
Límite inferior	Denominación	Cola del embalse de la cuerda del pozo	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,05		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	31 de julio	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES				Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				26

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	21	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Revinuesa**

Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Revinuesa	Cuenca	DUERO
Término municipal	Vinuesa	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Refugio de pescadores de Vinuesa	
Límite inferior	Denominación	Cola del embalse de la cuerda del pozo	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,40		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	30 de junio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			36

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	21	2
Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0	
Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0	
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Razón**

Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Razón	Cuenca	DUERO
Término municipal	Rebollar	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Desembocadura del Arroyo de la Cerrada (T.M Villar del Ala)	
Límite inferior	Denominación	Confluencia de los ríos Razón y Tera	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	8,86		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	30 de junio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			42

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	21	2
Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0	
Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0	
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Tera**

Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Tera	Cuenca	DUERO
Término municipal	Garray	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de Tardesillas	
Límite inferior	Denominación	Confluencia de los ríos Tera y Duero	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,03		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	31 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			12

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	24	2
Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0	
Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0	
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Jubera**

Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Jalón	Cuenca	EBRO
Término municipal	Medinaceli	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de la Autovía A-2 (Salida 154 Lodares)	
Límite inferior	Denominación	Confluencia de los Ríos Jalón y Blanco	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	8,27		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	30 de junio	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES				Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				48

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	24	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Agua en Régimen Especial Controlado**  
Garray-Soria

Provincia	SORIA		
Rio/Masa de agua	Duero	Cuenca	DUERO
Término municipal	Soria	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Confluencia de los ríos Duero y Tera	
Límite inferior	Denominación	Puente de Piedra de Soria	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,38		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de julio	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES				Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				40

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de agosto	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				Sin pase
		Días Con Muerte					Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	24	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Agua en Régimen Especial Controlado**  
Tardajos

Provincia	SORIA		
Rio/Masa de agua	Duero	Cuenca	DUERO
Término municipal	Los Rábanos	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Presa del Embalse de los Rábanos	
Límite inferior	Denominación	Puente de Tardajos	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	14,24		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de julio	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES				Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				84

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de agosto	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				Sin pase
		Días Con Muerte					Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	24	2
Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0	
Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0	
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Agua en Régimen Especial Controlado**  
Almarail

<b>Provincia</b>	SORIA		
<b>Rio/Masa de agua</b>	Duero	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Cubo de la Solana	<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Vado sobre el rio Duero en Ituero	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Azud de Almarail	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	7,67		

**PLAN DE PESCA**

<b>Periodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO 1</b>	<i>Inicio período 1</i>	Último sábado de marzo	<i>Fin período 1</i>	31 de julio	<b>Nº Pases de control/día</b>	
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, JUEVES				Sin pase
		<b>Días Con Muerte</b>	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				48

<b>Periodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO 2</b>	<i>Inicio período 2</i>	01 de agosto	<i>Fin período 2</i>	15 de octubre	<b>Nº Permisos/día</b>	
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				Sin pase
		<b>Días Con Muerte</b>					Ninguno

<b>Talla y cupo por especies</b>	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
	<b>Trucha común:</b>	24	2
	<b>Barbos:</b>	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Gobio y piscardo</b>	8	6 por especie

<b>Cebos y señuelos en días Con Muerte</b>	<b>Permitidos</b>	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	<b>Prohibidos</b>	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Agua en Régimen Especial Controlado**  
Olmeda

Provincia	SORIA		
Rio/Masa de agua	Ucero	Cuenca	DUERO
Término municipal	Burgo de Osma-Ciudad de Osma	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Ubicación antigua presa de la Olmeda	
Límite inferior	Denominación	Confluencia de los Ríos Ucero y Duero	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,95		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de julio	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES				Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				30

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de agosto	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				Sin pase
		Días Con Muerte					Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	24	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



**Agua en Régimen Especial Controlado**  
Vilviestre

Provincia	SORIA		
Rio/Masa de agua	Duero	Cuenca	DUERO
Término municipal	El Royo	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de Vilviestre de los Nabos	
Límite inferior	Denominación	Puente de Langosto	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,14		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			25

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de agosto	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	24	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Agua en Régimen Especial Controlado**  
Buitrago

<b>Provincia</b>	SORIA		
<b>Rio/Masa de agua</b>	Duero-Embalse Campillo de Buitrago	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Soria	<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de la carretera SO-800	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Presa del embalse del Campillo de Buitrago	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,66		

**PLAN DE PESCA**

<b>Periodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO 1</b>	<b>Inicio período 1</b>	Último sábado de marzo	<b>Fin período 1</b>	31 de julio	<b>Nº Pases de control/día</b>	
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, JUEVES				Sin pase
		<b>Días Con Muerte</b>	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				42

<b>Periodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO 2</b>	<b>Inicio período 2</b>	01 de agosto	<b>Fin período 2</b>	15 de octubre	<b>Nº Permisos/día</b>	
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				Sin pase
		<b>Días Con Muerte</b>					Ninguno

<b>Talla y cupo por especies</b>	<b>Especie</b>	<b>Talla mínima (cm)</b>	<b>Cupo máximo/pescador y día</b>
	<b>Trucha común:</b>	24	2
	<b>Barbos:</b>	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Gobio y piscardo</b>	8	6 por especie

<b>Cebos y señuelos en días Con Muerte</b>	<b>Permitidos</b>	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	<b>Prohibidos</b>	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PERMITIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Agua en Régimen Especial Controlado**  
Jalón

Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Jalón	Cuenca	EBRO
Término municipal	Arcos de Jalón	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente del camino del Tejar (T.M Arcos del Jalón)	
Límite inferior	Denominación	Limite con la provincia de Zaragoza	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	12,89		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	30 de junio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			72

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de julio	Fin período 2	31 de julio	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno

	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
Talla y cupo por especies	Trucha común:	24	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Réajime Especial Controlado**  
**Porto**

Provincia	ZAMORA		
Río/Masa de agua	Bibey	Cuenca	SIL
Término municipal	Porto	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Embalse de San Sebastián	
Límite inferior	Denominación	Embalse de San Sebastián	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	13,01		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	31 de agosto	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES				Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				36

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	24	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes y miércoles con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Villarino**

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Villarino	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Trefacio	<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Puente sobre el camino de Villarino a Rozas	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura en el río Tera	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,52		

**PLAN DE PESCA**

<b>Períodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO</b>	<i>Inicio período</i>	Último sábado de marzo	<i>Fin período</i>	31 de julio	<b>Nº Pases de control/día</b>	
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, JUEVES				Sin pase
		<b>Días Con Muerte</b>	MARTES, MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				6

<b>Talla y cupo por especies</b>	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
	<b>Trucha común:</b>		21
<b>Barbos:</b>		18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>		10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
<b>Gobio y piscardo</b>		8	6 por especie

<b>Cebos y señuelos en días Con Muerte</b>	<b>Permitidos</b>	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes y miércoles con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	<b>Prohibidos</b>	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

**Pesca desde aparato de flotación****PROHIBIDO****OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Puente Porto**

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Segundera	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Porto	<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Embalse de Puente Porto	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Embalse de Puente Porto	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	8,51		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	<i>Inicio período</i>	Último sábado de marzo	<i>Fin período</i>	31 de agosto	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES				Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				36

Talla y cupo por especies	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
	<b>Trucha común:</b>	26	2
	<b>Barbos:</b>	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Gobio y piscardo</b>	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes y miércoles con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

**Pesca desde aparato de flotación**

PERMITIDO

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Tuela II**

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Tuela	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Hermisende	<b>Modalidad de pesca</b>	Mixto
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Presa Velois	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Presa de la zona de baño de Hermisende	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,54		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	<i>Inicio período</i>	Último sábado de marzo		<i>Fin período</i>	31 de julio	<b>Nº Pases de control/día</b>	
		<b>Días Sin Muerte</b>	LUNES, JUEVES					Sin pase
		<b>Días Con Muerte</b>	MARTES, MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO					7

Talla y cupo por especies	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
	<b>Trucha común:</b>	24	2
	<b>Barbos:</b>	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Gobio y piscardo</b>	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	<b>Permitidos</b>	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes y miércoles con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
		<b>Prohibidos</b>
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

**Pesca desde aparato de flotación**

PROHIBIDO

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Régimen Especial Controlado Negro**

Provincia	ZAMORA		
Río/Masa de agua	Río Negro	Cuenca	DUERO
Término municipal	Manzanal de los Infantes	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Límite entre las localidades de Otero y Donadillo (cortafuegos)	
Límite inferior	Denominación	Desembocadura del caño del Molino Grande de Otero del Centeno	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,85		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	30 de junio	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES				Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				6

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pecador y día
	Trucha común:	24	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Fontirín**

Provincia	ZAMORA		
Río/Masa de agua	Fontirín	Cuenca	DUERO
Término municipal	Muelas de los Caballeros	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente sobre el río Fontirín en la carretera ZA-125	
Límite inferior	Denominación	Límite de los términos municipales de Muelas de los Caballeros y Peque	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,38		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	30 de junio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			8

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pecador y día
	Trucha común:	24	2
Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0	
Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0	
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Embalse de Vega de Tera**

Provincia	ZAMORA		
Río/Masa de agua	Tera	Cuenca	DUERO
Término municipal	Galende	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Aguas embalsadas del embalse de Vega de Tera (presa rota)	
Límite inferior	Denominación	Aguas embalsadas del embalse de Vega de Tera (presa rota)	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,65		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	31 de agosto	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO. FESTIVO			6

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	26	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes y miércoles con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

**Pesca desde aparato de flotación****PROHIBIDO****OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Galende**

Provincia	ZAMORA		
Río/Masa de agua	Tera	Cuenca	DUERO
Término municipal	Galende	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Desembocadura del río Trefacio en el Tera	
Límite inferior	Denominación	Desembocadura del río Villarino en el Tera	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,90		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	31 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO. FESTIVO			5

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	26	2
Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0	
Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0	
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Puebla de Sanabria**

Provincia	ZAMORA		
Río/Masa de agua	Tera	Cuenca	DUERO
Término municipal	Cobrerros	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Presa de la antigua fábrica de la luz	
Límite inferior	Denominación	Desembocadura del río Castro en el río Tera	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,85		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	31 de julio	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES				Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				6

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pecador y día
	Trucha común:	26	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprinidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Embalse de Agavanzal**

Provincia	ZAMORA		
Río/Masa de agua	Tera	Cuenca	DUERO
Término municipal	Calzadilla de Tera	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Embalse de Agavanzal	
Límite inferior	Denominación	Embalse de Agavanzal	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	44.33		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	31 de agosto	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			180

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	26	2
Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0	
Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0	
Gobio y piscardo	8	6	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PERMITIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Cernadilla**

Provincia	ZAMORA		
Río/Masa de agua	Tera	Cuenca	DUERO
Término municipal	Puebla de Sanabria	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	La presa de San Francisco en el término municipal de Puebla de Sanabria	
Límite inferior	Denominación	Presa del embalse de Cernadilla	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	27,33		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	31 de agosto	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES				Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				120

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	26	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PERMITIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Desembocadura del Tera**

Provincia	ZAMORA		
Río/Masa de agua	Tera	Cuenca	DUERO
Término municipal	Burganes de Valverde	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Paso del canal sobre el río Tera	
Límite inferior	Denominación	Desembocadura del río Tera en el río Esla	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	7,43		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	15 de octubre	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			36

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	28	1
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Aguas en Régimen Especial Controlado  
Truchas**

Provincia	ZAMORA		
Río/Masa de agua	Truchas	Cuenca	DUERO
Término municipal	Galende	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente la Abacería en Quintana de Sanabria	
Límite inferior	Denominación	Desembocadura en el río Tera	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,86		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	31 de julio	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES				Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				8

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	24	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
Gobio y piscardo	8	6 por especie	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes y miércoles con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



**Agua en Régimen Especial Controlado**  
Lago de Sanabria

Provincia	ZAMORA		
Río/Masa de agua	Lago de Sanabria	Cuenca	DUERO
Término municipal	Galende	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Lago de Sanabria	
Límite inferior	Denominación	Lago de Sanabria	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	12,80		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de agosto	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES				Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				120

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de septiembre	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				Sin pase
		Días Con Muerte					Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	28	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PERMITIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

**Agua en Régimen Especial Controlado**  
Calzadilla

Provincia	ZAMORA		
Río/Masa de agua	Tera	Cuenca	DUERO
Término municipal	Calzadilla de Tera	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Puente de la carretera que une la localidad de Vega de Tera y Olleros de Tera	
Límite inferior	Denominación	Presa Las Hurgas	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,32		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Fin período	Nº Pases de control/día
	1	Último sábado de marzo	31 de julio	
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES	Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO	12
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Fin período	Nº Permisos/día
	2	01 de agosto	15 de octubre	
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO	Sin pase
		Días Con Muerte		Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	26	2
	Barbos:	18	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz. Lombriz: solo los martes, miércoles y viernes con anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta mayor que 9 milímetros y la longitud total del anzuelo mayor que 25 milímetros.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



### Aguas en Régimen Especial Embalse de Piedralaves

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Garganta de Nuña Cojo	Cuenca	TAJO
Término municipal	Piedralaves	Modalidad de pesca	Con Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Embalse de Piedralaves	
Límite inferior	Denominación	Presa del Embalse de Piedralaves	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,71		

#### PLAN DE PESCA

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Tercer sábado de marzo	Fin período	15 de octubre	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte					Ninguno
		Días Con Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				Sin pase

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	0	0
	Barbos:	18	6 salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie
Tenca	15	6	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes luminicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte		

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

#### OTRAS LIMITACIONES

--



**Aguas en Régimen Especial**  
Aula del Río Pineda de la Sierra

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Arlanzón	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Pineda de la Sierra	<b>Modalidad de pesca</b>	Sin Muerte
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Azud antigua piscifactoría de Pineada de la Sierra	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Cola Embalse Arlanzón, desembocadura del arroyo de Módubar	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,28		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	<i>Inicio período</i>	Último sábado de marzo	<i>Fin periodo</i>	31 de octubre	<b>Nº Permisos/día</b>
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Uso exclusivo Aula del Río

Talla y cupo por especies	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
	Trucha común:	0	0
	Barbos:	0	0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	0	0
	Gobio y piscardo	0	0

<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
--	--

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**



**Agua en Régimen Especial  
Embalse del Sobrón**

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Ebro	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Valle de Tobalina	<b>Modalidad de pesca</b>	Con Muerte
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Embalse del Sobrón	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Embalse del Sobrón	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	28,11		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	<i>Inicio período</i>	01 de enero	<i>Fin período</i>	31 de diciembre	Nº Permisos/día	
		<i>Días Sin Muerte</i>					Ninguno
		<i>Días Con Muerte</i>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				Sin pase

Talla y cupo por especies	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pecador y día</i>
	Trucha común:	0	0
	Barbos:	18	6 salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie
Tenca	15	6	

<b>Cebos y señuelos en días Con Muerte</b>	<b>Prohibidos</b>	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, líneas de pesca trenzadas, estrimeres y peces-presa artificiales.
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>		

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

--



**Aguas en Régimen Especial**  
Aula del Río Miguel Delibes

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Porma	Cuenca	DUERO
Término municipal	Vegas del Condado	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Desagüe de las balsas previas del centro piscícola de Vegas del Condado (40 metros aguas arriba de la valla de cierre)	
Límite inferior	Denominación	Desagüe del centro piscícola de Vegas del Condado	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,64		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Ultimo sábado de marzo	Fin período	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte				Uso exclusivo Aula del Río

	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
Talla y cupo por especies	Trucha común:	0	0
	Barbos:	0	0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	0	0
	Gobio y piscardo	0	0

Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
-------------------------------------	--

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

--



### Agua en Régimen Especial Lago de Carucedo

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Lago de Carucedo	Cuenca	SIL
Término municipal	Carucedo	Modalidad de pesca	Con Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas no trucheras		
Límite superior	Denominación	Lago de Carucedo	
Límite inferior	Denominación	Lago de Carucedo	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,28		

### PLAN DE PESCA

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	01 de enero	Fin período 1	31 de marzo	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte					Ninguno
		Días Con Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				Sin pase
Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	1 de julio	Fin período 2	31 de diciembre	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte					Ninguno
		Días Con Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				Sin pase

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	0	0
Barbos:	18	6	
Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 por especie	
Gobio y piscardio	8	6 por especie	
Tenca	15	6	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte		

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

### OTRAS LIMITACIONES

--



**Aguas en Régimen Especial**  
Centro del Cangrejo del Río

Provincia	PALENCIA		
Río/Masa de agua	Burejo	Cuenca	DUERO
Término municipal	Herrera de Pisuegra	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente del camping de Herrera de Pisuegra	
Límite inferior	Denominación	500 metros aguas arriba del camping de Herrera de Pisuegra	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,49		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período Días Sin Muerte	Último sábado de marzo	Fin período	15 de octubre	Nº Permisos/día
				LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO		Uso exclusivo Aula del Río

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	0	0
	Barbos:	0	0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	0	0
	Gobio y piscardo	0	0

<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
--	--

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

En el caso de la pesca de cangrejo señal con retel para fines formativos y acompañados por monitores del centro, se autoriza durante todo el año, permitiéndose la exclusividad para dichas actividades fuera del período hábil para la pesca del cangrejo.





### Agua en Régimen Especial Azud de Riobobos

Provincia	SALAMANCA		
Río/Masa de agua	Arroyo de la Dehesa-Río Lobos	Cuenca	DUERO
Término municipal	Villar de Gallimazo	Modalidad de pesca	Con Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas no trucheras	
Límite superior	Denominación	Presa de Río Lobos (Azud) en los términos municipales de El Campo de Peñaranda y Villar de Gallimazo	
Límite inferior	Denominación	Presa de Río Lobos (Azud) en los términos municipales de El Campo de Peñaranda y Villar de Gallimazo	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	14,24		

#### PLAN DE PESCA

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	01 de enero	Fin período 1	28 de febrero	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte					Ninguno
		Días Con Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				Sin pase
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de agosto	Fin período 2	31 de diciembre	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte					Ninguno
		Días Con Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				Sin pase

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:		0
Barbos:		18	6 salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
Bogas, madrilla, bordallo, cacho:		10	6 salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
Gobio y piscardo		8	6 por especie
Tenca		15	6

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte		

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

#### OTRAS LIMITACIONES

--



### Agua en Régimen Especial San Fernando

Provincia	SALAMANCA		
Río/Masa de agua	Tormes	Cuenca	DUERO
Término municipal	Santibáñez de Béjar	Modalidad de pesca	Con Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas no trucheras		
Límite superior	Denominación	Presa del embalse de San Fernando	
Límite inferior	Denominación	Toma de agua de Cespedosa de Tormes	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,97		

### PLAN DE PESCA

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	01 de enero	Fin período 1	14 de mayo	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte					Ninguno
		Días Con Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				Sin pase
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	15 de junio	Fin período 2	31 de diciembre	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte					Ninguno
		Días Con Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				Sin pase

	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
Talla y cupo por especies	Trucha común:	0	0
	Barbos:	18	6 salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie
	Tenca	15	6

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte		

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

### OTRAS LIMITACIONES

--

**Aguas en Régimen Especial**  
Cega

Provincia	SEGOVIA		
Río/Masa de agua	Cega	Cuenca	DUERO
Término municipal	Lastras de Cuéllar	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Tramo de río y todas las aguas estacionales o temporales que dicurren entre la finca Los Porretales de Lastras de Cuéllar y el M.U.P. nº 8 de Aguilafuente	
Límite inferior	Denominación	M.U.P. nº 8 de Aguilafuente	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,30		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Tercer sábado de marzo	Fin período	30 de abril	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pecador y día
	Trucha común:	0	0
	Barbos:	0	0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	0	0
	Gobio y piscardo	0	0

Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
-------------------------------------	--

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

--

**Aguas en Régimen Especial**  
Aula del Río El Rincón del Ucero

Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Ucero	Cuenca	DUERO
Término municipal	Ucero	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Nacimiento del Río Ucero	
Límite inferior	Denominación	500 m aguas arriba del puente sobre el mismo río en la carretera del Burgo de Osma a San Leonardo de Yagüe a la entrada del pueblo de Ucero	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,05		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Uso exclusivo Aula del Río

Talla y cupo por especies	Espece	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	0	0
	Barbos:	0	0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	0	0
	Gobio y piscardo	0	0

Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
-------------------------------------	--

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

--

**Agua en Régimen Especial  
Embalse de los Rábanos**

<b>Provincia</b>	SORIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Duero	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Los Rábanos	<b>Modalidad de pesca</b>	Con Muerte
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Pasarela peatonal de San Saturio	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Presa del Embalse de los Rábanos	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	15,14		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	<i>Inicio período</i>	01 de enero	<i>Fin período</i>	31 de diciembre	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte					Ninguno
		Días Con Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				Sin pase

Talla y cupo por especies	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
	Trucha común:	0	0
	Barbos:	18	6 salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	10	6 salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	Gobio y piscardo	8	6 por especie
Tenca	15	6	

<b>Cebos y señuelos en días Con Muerte</b>	<b>Prohibidos</b>	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, líneas de pesca trenzadas, estrimeres y peces-presa artificiales.
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>		

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

--

**Agua en Régimen Especial  
Laguna de las Islas**

Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Duero	Cuenca	DUERO
Término municipal	Almazán	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas no trucheras		
Límite superior	Denominación	Toda su extensión	
Límite inferior	Denominación	Toda su extensión	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,16		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	15 de octubre	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				Uso exclusivo Aula del Río
		Días Con Muerte					Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	0	0
	Barbos:	0	0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	0	0
	Gobio y piscardo	0	0
Tenca	0	0	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Prohibidos: pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

--

**Agua en Régimen Especial  
Embalse de Monteagudo de las Vicarías II**

<b>Provincia</b>	SORIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Embalse de Monteagudo de las Vicarías	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Monteagudo de las Vicarías	<b>Modalidad de pesca</b>	Con Muerte
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	La línea imaginaria que une el observatorio de aves y el punto situado a 200 m por encima de la antigua presa	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	La presa	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,65		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	<i>Inicio período</i>	Último sábado de marzo	<i>Fin período</i>	30 de septiembre	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte					Ninguno
		Días Con Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO				Sin pase

Talla y cupo por especies	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
	<b>Trucha común:</b>	0	0
	<b>Barbos:</b>	18	6 salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Bogas, madrilla, bordallo, cacho:</b>	10	6 salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0
	<b>Gobio y piscardo</b>	8	6 por especie
<b>Tenca</b>	15	6	

<b>Cebos y señuelos en días Con Muerte</b>	<b>Prohibidos</b>	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>		

<b>Pesca desde aparato de flotación</b>	PROHIBIDO
---	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**



**Agua en Régimen Especial  
Embalse de la Cuerda del Pozo**

<b>Provincia</b>	SORIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Duero	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Soria	<b>Modalidad de pesca</b>	Con Muerte
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Embalse de la Cuerda del Pozo	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Embalse de la Cuerda del Pozo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	95,18		

<b>PLAN DE PESCA</b>								
<b>Periodos hábiles y días hábiles</b>	<b>PERÍODO</b>	<b>Inicio período</b>	01 de enero		<b>Fin período</b>	31 de diciembre	<b>Nº Permisos/día</b>	
		<b>Días Sin Muerte</b>						Ninguno
		<b>Días Con Muerte</b>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO					Sin pase
<b>Talla y cupo por especies</b>	<b>Especie</b>		<b>Talla mínima (cm)</b>		<b>Cupo máximo/pescador y día</b>			
	Trucha común:		0		0			
	Barbos:		18		6 salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0			
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:		10		6 salvo en los meses de mayo y junio en que serán 0			
	Gobio y piscardo		8		6 por especie			
Tenca		15		6				
<b>Cebos y señuelos en días Con Muerte</b>	<b>Prohibidos</b>		Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.					
<b>Cebos y señuelos en días Sin Muerte</b>								
<b>Pesca desde aparato de flotación</b>				PERMITIDO				
<b>OTRAS LIMITACIONES</b>								





**Agua en Régimen Especial  
Arroyo de la Encomienda**

Provincia	VALLADOLID		
Río/Masa de agua	Pisuerga	Cuenca	DUERO
Término municipal	Arroyo de la Encomienda	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas no trucheras	
Límite superior	Denominación	Puente de la autovía de la Ronda Exterior VA-30	
Límite inferior	Denominación	"Anfiteatro de la Vega"	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,11		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	1 de enero	Fin período	31 de diciembre	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				Sin pase
		Días Con Muerte					Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	0	0
	Barbos:	0	0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	0	0
	Gobio y piscardo	0	0
Tenca	0	0	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Prohibidos: pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.

Pesca desde aparato de flotación	PERMITIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

--



### Agua en Régimen Especial Valladolid

Provincia	VALLADOLID		
Río/Masa de agua	Pisuerga	Cuenca	DUERO
Término municipal	Valladolid	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas no trucheras	
Límite superior	Denominación	Puente de El Cabildo, en la ciudad de Valladolid	
Límite inferior	Denominación	Puente de La Hispanidad, en la ciudad de Valladolid	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	7,27		

### PLAN DE PESCA

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	1 de enero	Fin período	31 de diciembre	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				Sin pase
		Días Con Muerte					Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	0	0
	Barbos:	0	0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	0	0
	Gobio y piscardo	0	0
Tenca	0	0	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Prohibidos: pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.

Pesca desde aparato de flotación	PERMITIDO
----------------------------------	-----------

### OTRAS LIMITACIONES

--



### Agua en Régimen Especial Laguna de Duero

Provincia	VALLADOLID		
Río/Masa de agua	Laguna de Duero	Cuenca	DUERO
Término municipal	Laguna de Duero	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas no trucheras	
Límite superior	Denominación	Todas las aguas embalsadas	
Límite inferior	Denominación	Todas las aguas embalsadas	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,62		

### PLAN DE PESCA

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	1 de enero	Fin período	31 de diciembre	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				Sin pase
		Días Con Muerte					Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pecador y día
	Trucha común:	0	0
	Barbos:	0	0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	0	0
	Gobio y piscardo	0	0
Tenca	0	0	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Prohibidos: pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.

Pesca desde aparato de flotación	PERMITIDO
----------------------------------	-----------

### OTRAS LIMITACIONES

--



### Agua en Régimen Especial Cabezón de Pisuerga

Provincia	VALLADOLID		
Río/Masa de agua	Pisuerga	Cuenca	DUERO
Término municipal	Cabezón de Pisuerga	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas no trucheras		
Límite superior	Denominación	Paraje "La Vecilla"	
Límite inferior	Denominación	Cementerio de Cabezón de Pisuerga	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,55		

### PLAN DE PESCA

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	1 de enero	Fin período	31 de diciembre	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				Sin pase
		Días Con Muerte					Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pecador y día
	Trucha común:	0	0
	Barbos:	0	0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	0	0
	Gobio y piscardo	0	0
Tenca	0	0	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Prohibidos: pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes luminicas artificiales.

Pesca desde aparato de flotación	PERMITIDO
----------------------------------	-----------

### OTRAS LIMITACIONES

--



**Agua en Régimen Especial  
Embalse de Congosta**

Provincia	ZAMORA		
Río/Masa de agua	Embalse de Congosta	Cuenca	DUERO
Término municipal	Ayoó de Vidriales	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas no trucheras		
Límite superior	Denominación	Todas las aguas embalsadas del embalse de Congosta	
Límite inferior	Denominación	Todas las aguas embalsadas del embalse de Congosta	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,42		

**PLAN DE PESCA**

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	1 de enero	Fin período	31 de diciembre	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				Sin pase
		Días Con Muerte					Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	0	0
	Barbos:	0	0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	0	0
	Gobio y piscardo	0	0
Tenca	0	0	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Prohibidos: pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

--



**Agua en Régimen Especial  
Lagunas el Semillero**

Provincia	ZAMORA		
Río/Masa de agua	Lagunas el Semillero	Cuenca	DUERO
Término municipal	Castrogonzalo	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas no trucheras	
Límite superior	Denominación	Término municipal de Castrogonzalo. Margen derecha del río Esla	
Límite inferior	Denominación	Término municipal de Castrogonzalo. Margen derecha del río Esla	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,39		

**PLAN DE PESCA**

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	1 de enero	Fin período	31 de diciembre	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				Sin pase
		Días Con Muerte					Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	0	0
	Barbos:	0	0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	0	0
	Gobio y piscardo	0	0
Tenca	0	0	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Prohibidos: pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

**OTRAS LIMITACIONES**

--



**ANEXO IV**

**REFUGIOS DE PESCA**



**Refugio de pesca**  
Aceña

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Aceña	<b>Cuenca</b>	TAJO
<b>Término municipal</b>	Peguerinos		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Límite con la Comunidad de Madrid	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,74		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Arroyo Chubieco I

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Arroyo Chubieco	<b>Cuenca</b>	TAJO
<b>Término municipal</b>	Peguerinos		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Cola del Embalse de Cañada Mojada	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,02		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo Chubieco II

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Arroyo Chubieco	<b>Cuenca</b>	TAJO
<b>Término municipal</b>	Peguerinos		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Presa del Embalse de Cañada Mojada	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Cola del Embalse de la Aceña	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,34		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo de Navalacuerda

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Arroyo de Navalacuerda	Cuenca	TAJO
Término municipal	Peguerinos		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Desembocadura en el Embalse de la Aceña	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,11		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Tormes

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Tormes	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Navarredonda de Gredos		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente Tamborríos	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,59		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Garganta de Prado Puerto

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Tormes	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	San Juan de Gredos		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Límite de las aguas privadas	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de Las Juntas	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,31		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Garganta Solana

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Tormes	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Solana de Ávila		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de la carretera de La Solana de Ávila a Santiago de Aravalle	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,90		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Aravalle

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Tormes	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Gil García		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de Las Ventas	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,95		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Garganta del Endrinal

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Tormes	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Solana de Ávila		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Río Aravalle	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,75		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Arroyo de las Chorreras o Garganta de La Cepeda

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Tormes	Cuenca	DUERO
Término municipal	San Juan de Gredos		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Garganta de Barbellido	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,80		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Garganta de la Herguijuela

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Tormes	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	San Juan de Gredos		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Río Tormes (Excepto coto de La Herguijuela)	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,08		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Corneja

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Tormes	Cuenca	DUERO
Término municipal	Villafranca de la Sierra		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Azud aguas abajo de N-110	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	16,33		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Garganta de Bohoyo

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Tormes	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Bohoyo		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Arroyo Gargantilla	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	8,84		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Garganta Navamediana

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Tormes	Cuenca	DUERO
Término municipal	Bohoyo		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Río Tormes	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	10,52		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Garganta de Los Caballeros

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Tormes	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Navalonguilla		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de Navalguijo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	12,66		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo del Cervunal

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Tormes	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Navalperal de Tormes		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Garganta de Gredos	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,02		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo de la Bedesa

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Tormes	Cuenca	DUERO
Término municipal	Santiago del Tormes		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Río Tormes	
Longitud	Km		
	2,26		

La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Río Becedillas

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Tormes	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Becedas		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Carretera C-500	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,79		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Garganta Berrocosa

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Tormes	Cuenca	DUERO
Término municipal	Navalonguilla		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Garganta de Los Caballeros	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,77		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Garganta de la Solana o de la Aliseda

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Tormes	Cuenca	DUERO
Término municipal	Santiago del Tormes		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Río Tormes	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,05		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Garganta de La Isla

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Tormes	Cuenca	DUERO
Término municipal	Hoyos del Espino		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Río Tormes	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,97		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Mayor

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Adaja	Cuenca	DUERO
Término municipal	Sotalbo		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Presa del canal de Río Mayor	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,57		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Embalse de Becerril

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Adaja	Cuenca	DUERO
Término municipal	Tornadizos de Ávila		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Cola del embalse	
Límite inferior	Denominación	Presa el embalse	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,92		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Garganta de Iruelas

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Alberche	Cuenca	TAJO
Término municipal	El Barraco		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Embalse de El Burguillo	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,64		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Piquillo

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Alberche	Cuenca	TAJO
Término municipal	San Martín del Pimpollar		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Río Alberche	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,05		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Garganta de Navalvao

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Alberche	<b>Cuenca</b>	TAJO
<b>Término municipal</b>	Navalosa		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Río Alberche	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,20		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
El Gargantón

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Tormes	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Zapardiel de la Ribera		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Garganta de Gredos	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,84		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo del Pinar

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Alberche	<b>Cuenca</b>	TAJO
<b>Término municipal</b>	San Martín del Pimpollar		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Garganta de Navarenas	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,80		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Alberche

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Alberche	Cuenca	TAJO
Término municipal	Garganta del Villar		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Presa de la minicentral de Navalsáuz	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	24,18		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Astillero

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Alberche	<b>Cuenca</b>	TAJO
<b>Término municipal</b>	Hoyocasero		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Río Alberche	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	10,61		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Embalse de Cañada Mojada

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Chubieco	<b>Cuenca</b>	TAJO
<b>Término municipal</b>	Peguerinos		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Cola del embalse de Cañada Mojada	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Presa del embalse de Cañada Mojada	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,90		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Garganta de Serranillos o del Puerto de Serranillos

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Alberche	Cuenca	TAJO
Término municipal	Serranillos		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Puente de las Eras	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,20		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Garganta de Peñaltar o Cabrera

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Alberche	Cuenca	TAJO
Término municipal	Navaluenga		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Río Alberche	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,65		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Garganta de Navarenas ó río Arenillas

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Alberche	Cuenca	TAJO
Término municipal	San Martín del Pimpollar		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Puente sobre la N-502	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	13,03		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Cofio

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Alberche	Cuenca	TAJO
Término municipal	Las Navas del Marqués		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas no trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente Saluda	
Límite inferior	Denominación	Puente del Pimpollar	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,71		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Garganta de Alardos

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Tiétar	<b>Cuenca</b>	TAJO
<b>Término municipal</b>	Candeleda		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Arroyo del Encinoso	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,25		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Garganta de Las Pozas

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Tormes	Cuenca	DUERO
Término municipal	Navalperal de Tormes		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Garganta de Gredos	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,87		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Garganta Tejea

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Tiétar	Cuenca	TAJO
Término municipal	Candeleda		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Garganta de Alardos	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	7,92		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Garganta de Chilla

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Tiétar	Cuenca	TAJO
Término municipal	Candeleda		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Arroyo del Chorro	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,18		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo Remolinos

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Tiétar	<b>Cuenca</b>	TAJO
<b>Término municipal</b>	Candeleda		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Garganta de Chilla	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,91		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo de Castañarejo

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Tiétar	Cuenca	TAJO
Término municipal	Candeleda		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Garganta de Santa María	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,21		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Garganta Blanca

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Tiétar	Cuenca	TAJO
Término municipal	Candeleda		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Puente de la pista forestal	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,34		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Garganta Lóbrega

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Tiétar	<b>Cuenca</b>	TAJO
<b>Término municipal</b>	Arenas de San Pedro		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Arroyo de las Cerradillas	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,85		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Garganta de Santa María

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Tiétar	Cuenca	TAJO
Término municipal	Candeleda		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Charco Carreras	
Límite inferior	Denominación	Charco Carreras	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,33		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Garganta de Santa María (Charco Carreras)

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Tiétar	Cuenca	TAJO
Término municipal	Candeleda		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Límite superior del charco	
Límite inferior	Denominación	Represa del charco	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,09		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo del Endrinal

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Tiétar	Cuenca	TAJO
Término municipal	El Arenal		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Río Arenal	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,61		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Garganta del Pinar

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Tormes	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Zapardiel de la Ribera		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Límite inferior de la 5.ª laguna (o Laguna Bajera)	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Garganta de Gredos	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	8,70		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Garganta de Las Torres o Mijares

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Tiétar	Cuenca	TAJO
Término municipal	Mijares		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Presa de la piscina natural de Mijares	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,12		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo del Puerto del Pico

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Tiétar	<b>Cuenca</b>	TAJO
<b>Término municipal</b>	Cuevas del Valle		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Límite de casco urbano de Cuevas del Valle	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,88		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Arroyo del Herradero

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Tiétar	<b>Cuenca</b>	TAJO
<b>Término municipal</b>	Cuevas del Valle		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de la carretera de La Centenera	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,44		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo del Horcajo

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Tiétar	<b>Cuenca</b>	TAJO
<b>Término municipal</b>	Cuevas del Valle		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de la pista de La Morañega	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,36		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Seco

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Tiétar	Cuenca	TAJO
Término municipal	Villarejo del Valle		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Garganta del Prado de Tablada	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,29		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo de la Hoya o del Argallón

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Tiétar	Cuenca	TAJO
Término municipal	Gavilanes		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Pista forestal de las Veraniegos	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,21		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo de la Chorrera, Barbás o del Cabezo

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Tiétar	<b>Cuenca</b>	TAJO
<b>Término municipal</b>	Gavilanes		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Pista forestal de las Veraniegos	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,59		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Cuevas

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Tiétar	<b>Cuenca</b>	TAJO
<b>Término municipal</b>	Guisando		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Carril de las Hoyelas al Collado de la Casa	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,80		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Tejos o Arroyo de Chivetiles

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Tiétar	Cuenca	TAJO
Término municipal	El Hornillo		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Río Cantos	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,50		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Cantos

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Tiétar	<b>Cuenca</b>	TAJO
<b>Término municipal</b>	El Hornillo		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de La Francisca	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,92		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Garganta del Hornillo

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Tormes	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Zapardiel de la Ribera		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Río Tormes	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,11		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Zarzoso

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Tiétar	Cuenca	TAJO
Término municipal	El Arenal		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Puente de las Piscifactoría	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,76		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Arenal

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Tiétar	Cuenca	TAJO
Término municipal	El Arenal		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Puente de las Zahurdillas	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,14		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Placero

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Tiétar	<b>Cuenca</b>	TAJO
<b>Término municipal</b>	Villarejo del Valle		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de Los Tablados	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,10		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo del Boquerón

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Tiétar	<b>Cuenca</b>	TAJO
<b>Término municipal</b>	Arenas de San Pedro		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Arroyo del Ejido	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,53		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Embalse de Voltoya

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Embalse de Voltoya	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Santa María del Cubillo		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Cola del embalse	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Carretera de Ávila a El Espinar	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	9,98		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Garganta de Nuñocojo

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Garganta de Nuñocojo	<b>Cuenca</b>	TAJO
<b>Término municipal</b>	Piedralaves		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Pie de presa del Embalse de Piedralaves y todas las aguas que afluyen a este tramo	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de la carretera C-501 en Piedralaves	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,71		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Picuezo (Gargantas de Ulaca y de la hija de Dios)

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Adaja	Cuenca	DUERO
Término municipal	Sotalbo		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Desembocadura en el río Adaja	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,77		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Garganta del Puerto de Mijares

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Garganta del Puerto de Mijares	Cuenca	TAJO
Término municipal	Burgohondo		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Desembocadura en el río Alberche	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	8,31		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Garganta del Cuervo

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Tormes	Cuenca	DUERO
Término municipal	Navarredonda de Gredos		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Río Tormes	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,32		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Garganta de Valdeascas

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Tormes	Cuenca	DUERO
Término municipal	Navarredonda de Gredos		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Río Tormes	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,40		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Garganta de La Covacha

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Tormes	Cuenca	DUERO
Término municipal	Hoyos del Espino		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Límite de las aguas privadas	
Límite inferior	Denominación	Puente de Las Juntas	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,72		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo de Las Chicas

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Alberche	Cuenca	TAJO
Término municipal	Navarvisca		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Carretera local de Navarvisca a Serranillos	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,68		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de San Antón

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna de San Antón	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Adanero		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de San Antón	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de San Antón	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,37		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna del Chorruto

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna del Chorruto	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Solana de Ávila		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna del Chorruto	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna del Chorruto	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,23		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna Redonda

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna Redonda	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Albornos		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna Redonda	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna Redonda	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,34		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Laguna del Oso

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna del Oso	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	El Oso		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna del Oso	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna del Oso	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,28		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Turbera de Las Lagunillas

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Turbera de Las Lagunillas	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Zapardiel de la Ribera		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Turbera de Las Lagunillas	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Turbera de Las Lagunillas	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,35		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna del Gutre

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna del Gutre	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Zapardiel de la Ribera		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna del Gutre	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna del Gutre	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,17		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna del Novillero

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna del Novillero	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Zapardiel de la Ribera		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna del Novillero	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna del Novillero	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,39		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna del Cura

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna del Cura	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Hoyos del Espino		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna del Cura	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna del Cura	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,38		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna del Cancho

<b>Provincia</b>	ÁVILA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna del Cancho	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Navalonguilla		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna del Cancho	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna del Cancho	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,18		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna Cuadrada

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Laguna Cuadrada	Cuenca	DUERO
Término municipal	Puerto Castilla		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Laguna Cuadrada	
Límite inferior	Denominación	Laguna Cuadrada	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,36		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
El Barquillo de La Laguna

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	El Barquillo de La Laguna	Cuenca	DUERO
Término municipal	Solana de Ávila		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	El Barquillo de La Laguna	
Límite inferior	Denominación	El Barquillo de La Laguna	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,20		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Río Gromejón

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Gromejón	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Caleruega		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de la Cañada de Ventosilla en el T.M. de Valdeande y todos sus afluentes en este tramo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	10,82		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río de Fuente de Lara

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río de la Puente de Lara	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Campolara		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de la carretera de Campolara a San Millán de Lara y todas las aguas que afluyen a este tramo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,42		

Prohibida la pesca con carácter permanente



### Refugio de pesca

Balsas de riego del Valle de Valdelucio y Basconcillos del Tozo

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Balsas de riego del Valle de Valdelucio y Basconcillos	Cuenca	EBRO
Término municipal	Basconcillos del Tozo		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Balsas de riego del Valle de Valdelucio y Basconcillos del Tozo	
Límite inferior	Denominación	Balsas de riego del Valle de Valdelucio y Basconcillos del Tozo	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,12		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Embalse de Treviño - Arrieta

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Embalse de Treviño - Arrieta	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Condado de Treviño		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Embalse	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Embalse	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,91		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Canal de Villasuso

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Canal de Villasuso	<b>Cuenca</b>	NORTE
<b>Término municipal</b>	Valle de Mena		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Canal de derivación de Villasuso , que discurre paralelo al margen izquierda del coto de Vallejo	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Aguas abajo del puente de Villasuso	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,60		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Canal de Cerezo

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Canal de Cerezo	<b>Cuenca</b>	NORTE
<b>Término municipal</b>	Valle de Mena		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Canal de derivación desde Cerezo	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Canal de derivación hasta Maltrana	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,77		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Canales del Coto de Pesca "Valle de Mena"

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Canales del Coto de Pesca "Valle de Mena"	<b>Cuenca</b>	NORTE
<b>Término municipal</b>	Valle de Mena		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Todos los canales de derivación desde la toma de aguas del canal de la Presilla en Maltrana	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Límite con la provincia de Vizcaya	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,61		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Ubierna

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Ubierna	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Merindad de Río Ubierna		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente del camino a Mata en Villalbilla Sobresierra	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,91		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Río Tumecillo o Húmedo

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Tumecillo o Húmedo	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Junta de Villalba de Losa		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	En todo su recorrido por la provincia de Burgos, en los términos de Villalba de Losa y Berberana	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	7,32		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Valparaíso

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Valparaíso	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Villaespasa		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de Rupelo, y todas las aguas que afluyen a este tramo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,64		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río San Martín

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río San Martín	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	San Millán de Lara		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura del Arroyo San Millán, incluyendo este afluente y todos los anteriores de este tramo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	7,77		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Pedroso

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Pedroso	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Barbadillo de Herreros		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	500m aguas abajo de confluencia río de la Secada y río Morales. Incluye estos ríos y todos cabecera	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,27		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Horquiza

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Horquiza	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Vizcaínos		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	En todo su curso y afluentes hasta desembocadura en Río Pedroso	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,56		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Rio Tejero

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Rio Tejero	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Huerta de Arriba		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de la carretera de Vallejimeno a Huerta de Abajo, y todos sus afluentes	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	13,89		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Valdorcas o Riocabado

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Valdorcas o Riocabado	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Riocavado de la Sierra		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	En todo su curso y afluentes hasta desembocadura en Río Pedroso	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	9,40		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo de la Umbría

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Arroyo de la Umbría	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Monterrubio de la Demanda		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	En todo su curso y afluentes hasta desembocadura en Río Pedroso	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	9,92		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Río Mataviejas

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Mataviejas	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Santibáñez del Val		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	En todo su curso y afluentes	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	28,93		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Arlanzón I

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Arlanzón	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Pineda de la Sierra		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	En todo su curso y afluentes hasta desembocadura en Arroyo de barranco Malo, incluido esté	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	14,57		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Esgueva

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Esgueva	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Valdeande		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de la autovía A-1 en el término de Bahabón de Esgueva, y todas las aguas que afluyen	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	44,39		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Canal del Arlanzón en Arlanzón

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Arlanzón	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Ibeas de Juarros		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Comienzo en el pueblo de Arlanzón	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura en San Millán de Juarros (T.M. de Ibeas de Juarros)	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	9,18		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Humedal de Fuentes Blancas

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Arlanzón	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Villasur de Herreros		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Antiguo meandro del río Arlanzón próximo a la Ventilla a la altura del peaje de la AP1	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	En toda su superficie	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,70		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Arlanzón III

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Arlanzón	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Burgos		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Presa del embalse de Arlanzón	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Comienzo de aguas embalsadas del embalse de Uzquiza (altura de antigua carretera de Villorobe)	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,24		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Ausín

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Ausín	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Revilla del Campo		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente del ferrocarril en Barrio de Sopeña en el término municipal de Los Ausines	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	13,23		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Peguera

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Peguera	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Villasur de Herreros		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	En todo su curso y afluentes hasta desembocadura en el Embalse de Arlanzón	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	8,12		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Río Urbel

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Urbel	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Basconcillos del Tozo		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	En todo su curso y afluentes hasta puente de la Nuez de Arriba	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	27,68		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Valdesosondo

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Valdesosondo	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Villasur de Herreros		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	En todo su curso y afluentes hasta desembocadura en el Embalse de Arlanzón	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,60		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Canalejas

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Canalejas	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Pineda de la Sierra		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	En todo su curso y afluentes hasta desembocadura en el Embalse de Arlanzón	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,44		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Cueva, Seco y arroyo Matanza

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Río Cueva	Cuenca	DUERO
Término municipal	Ibeas de Juarros		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Nacimiento	
Límite inferior	Denominación	En todo su curso y afluentes hasta desembocadura o confluencia con Río Salguero	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	30,98		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Tranco

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Tranco	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Villasur de Herreros		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	En todo su curso y afluentes hasta puente carret. Villasur a Pineda de la Sierra (Embalse Arlanzón)	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	8,16		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Arandilla

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Arandilla	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Comunidad de Arauzo de Miel y Huerta de Rey		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de la carretera de Espejón a Huerta del Rey, y todas las aguas que afluyen a este tramo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,27		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Hormazuela

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Hormazuela	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Villadiego		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	En todo su curso y afluentes hasta puente deTovar. Incluye canal derivado entre Estepar y Celada	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	16,29		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Ruyales

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Ruyales	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Valle de Santibáñez		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	En todo su curso y afluentes hasta puente Avellanosa del Páramo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	13,64		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Laguna de Villanoño (Villadiego)

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna de Villanoño	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Villadiego		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	En toda su superficie	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>		
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,18		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Lagunas de Villasandino

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Lagunas de Villasandino	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Villasandino		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	En toda su superficie	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>		
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,64		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Ebro

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Ebro	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Oña		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de la carretera de acceso a la localidad de Panizares	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de la Horadada, en su confluencia con el río Oca	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,54		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Canal del Ebro

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Ebro	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Valle de Sedano		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Comienzo en la localidad de Quintanilla de Escalada	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura en el río Ebro	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,33		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo de Praderas del Cuco

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Arroyo de Praderas del Cuco	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Valle de Valdebezana		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	En todo su curso y afluentes hasta desembocadura en el Embalse del Ebro	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,22		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Omecillo

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Omecillo	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Jurisdicción de San Zadornil		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Entrada río al término municipal de San Zadornil	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Salida río del término municipal de San Zadornil, y todas las aguas que afluyen a este tramo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,97		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Oroncillo

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Oroncillo	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Pancorbo		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	En todo su curso y afluentes hasta puente de la autopista AP-1 situado aguas abajo de Ameyugo.	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	22,47		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Aranzuelo

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Aranzuelo	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Arauzo de Salce		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de Araúzo de Salce, incluido el embalse de Araúzo de Salce	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	9,38		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Embalse de Arija

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Arroyo Corcal	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Valle de Valdebezana		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Arroyo Corcal en el barrio de la Paloma, en Virtus. En todo su curso	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,91		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Rudrón

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Rudrón	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Basconcillos del Tozo		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Todas las aguas que conforman su cabecera	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de la localidad de Santa Coloma del Rudrón	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	54,20		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Sedanillo o Moradillo

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Sedanillo o Moradillo	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Valle de Sedano		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Molino de los Alemanes ( X:439803; Y:4728887), y todas las aguas que afluyen a este tramo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	13,57		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo de Gredilla o de Fuente Hernando

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Arroyo de Gredilla o de Fuente Hernando	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Valle de Sedano		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	En todo su curso y afluentes hasta desembocadura en Río Sedanillo o Moradillo, y afluentes	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	12,94		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río San Antón

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río San Antón	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Valle de Sedano		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	En todo su curso hasta desembocadura en Río Rudrón, y todas las aguas que afluyen a este tramo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	20,89		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Arlanza I

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Arlanza	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Quintanar de la Sierra		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Área recreativa del Puente del Cura (T.M. de Quintanar de la Sierra), y todas las aguas que afluyen	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,70		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo del Pozo Azul

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Barranco del Pozo Azul	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Tubilla del Agua		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	En todo su curso hasta desembocadura en Río Rudrón	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,27		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Tubilla del Agua u Hornillo

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Tubilla del Agua u Hornillo	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Tubilla del Agua		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	En todo su curso hasta desembocadura en Río Rudrón, y afluentes	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,57		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Río Oca I

**Provincia** BURGOS

**Río/Masa de agua** Río Oca

**Cuenca** EBRO

**Término municipal** Valle de Oca

**Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes** Aguas trucheras

**Límite superior** *Denominación* Nacimiento

**Límite inferior** *Denominación* Pantano de Alba, incluidos todos sus afluentes en este tramo

**Longitud** **Km**  
6,22

La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Oca II

Provincia BURGOS

Río/Masa de agua Río Oca

Cuenca EBRO

Término municipal Valle de Oca

Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes Aguas trucheras

Límite superior Denominación Presa del Embalse de Alba

Límite inferior Denominación Puente de la localidad de Cuevas Cardiel, incluidos todos sus afluentes en este tramo

Longitud	<b>Km</b>
	13,95

La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Zorita o de Santa Casilda

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Zorita o de Santa Casilda	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Rojas		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	En todo su curso y afluentes hasta desembocadura en Río Oca	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	19,58		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Homino

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Homino	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Abajas		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	En todo su curso y afluentes hasta la localidad de Hontomín	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	8,98		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Cantabrana o Caderechano

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Arroyo o Río de Ojeda o Caderechano	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Aguas Cándidas		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	En todo su curso y afluentes hasta desembocadura	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	25,02		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Abajas, Bárcena o Castil

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Abajas, Bárcena o Castil	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Abajas		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	En todo su curso y afluentes hasta desembocadura en Río Homino	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	13,07		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río La Molina

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río de La Molina	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Merindad de Río Ubierna		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	En todo su curso y afluentes hasta desembocadura en Río Homino	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	34,79		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo de Tobes y Rahedo o Arroyo de Fuente Monte

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Arroyo de Fuente Monte	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Valle de las Navas		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	En todo su curso y afluentes hasta desembocadura en Río Homino	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	16,14		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Río Arlanza II

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Arlanza	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Quintanar de la Sierra		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Presa de la piscifactoría (T.M. de Quintanar de la Sierra)	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de la piscifactoría (T.M. de Quintanar de la Sierra)	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,19		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Nela

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Nela	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Merindad de Valdeporres		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	En todo su curso y afluentes hasta desembocadura del Río Engaña, excepto éste (Río Engaña)	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	16,64		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo Saúl (Nela)

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Arroyo Saúl	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Merindad de Valdeporres		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	En todo su curso y afluentes hasta desembocadura en Río Nela	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,67		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Pequeño o Arroyo de los Pozos (Villalázara)

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Arroyo de los Pozos	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Merindad de Montija		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	En todo su curso y afluentes hasta desembocadura en Río Trueba	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	9,48		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Engaña

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Engaña	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Merindad de Valdeporres		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	En todo su curso y afluentes hasta coto de Engaña (puente del Túnel de La Engaña, desemb. en Nela)	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	7,35		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Trema

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Trema	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Merindad de Sotoscueva		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	En todo su curso y afluentes hasta la presa de derivación del Molino de Hornillayuso	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	8,11		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo de la Hoz (Trema)

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Arroyo de la Hoz	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Merindad de Sotoscueva		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	En todo su curso y afluentes hasta desembocadura en Río Trema	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	18,78		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Trueba

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Río Trueba	Cuenca	EBRO
Término municipal	Espinosa de los Monteros		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Nacimiento	
Límite inferior	Denominación	En todo su curso y afluentes hasta puente de carretera C-6318 (Espinosa de los Monteros-Soncillo)	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	32,87		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Río Salón

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Salón	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Medina de Pomar		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	En todo su curso y afluentes hasta desembocadura en Río Trueba	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	30,39		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Cerneja

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Cerneja	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Merindad de Montija		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	En todo su curso y afluentes hasta el puente de Agüera	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	30,27		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Arlanza III

<b>Provincia</b>	BURGOS			
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Arlanza		<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Comunidad de Castrillo de la Reina, Hacinas y Salas de los Infantes			
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>			Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de la carretera de Palacios de la Sierra		
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de Salas de los Infantes		
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>			
	27,47			
La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León				

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Afluentes del Alto Arlanza

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Arlanza	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Comunidad de Castrillo de la Reina, Hacinas y Salas de los Infantes		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Todos los afluentes del tramo comprendido desde el Puente de la carretera de Palacios de la Sierra	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Hasta el Puente de Salas de los Infantes,.	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	21,50		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Ayuda

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Ayuda	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Condado de Treviño		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Límite de los términos municipales de Oquina (Álava) y Condado de Treviño (Burgos)	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Límite de los términos municipales de Condado de Treviño (Burgos) y Urarte (Álava)	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,22		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Canal del río Ayuda

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Ayuda	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Condado de Treviño		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Localidad de Argote (término municipal de Garrizábal)	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Central eléctrica de Pedruzo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,67		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo Arrieta

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Arroyo Arrieta	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Condado de Treviño		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	En todo su curso y afluentes hasta desembocadura en Río Ayuda	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	11,32		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Zurbaladay y Río Ascarza

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Zurbaladay y Río Ascarza	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Condado de Treviño		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	En todo su curso hasta desembocadura en Río Ayuda, y afluentes	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	12,47		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Río Arana

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Arana	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Condado de Treviño		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	En todo su curso hasta desembocadura en Río Ayuda, y afluentes	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	9,80		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Sarasa

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Sarasa	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Condado de Treviño		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	En todo su curso hasta desembocadura en Río Ayuda, y afluentes	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	14,78		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Barruntia

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Barruntia o Arroyo de Barrunta	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Condado de Treviño		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	En todo su curso hasta desembocadura en Río Ayuda, y afluentes	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,53		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Rojo

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Rojo	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Condado de Treviño		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Límite con la provincia de Álava, (término municipal de Condado de Treviño), y afluentes	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,22		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Tirón

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Tirón	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Fresneda de la Sierra Tirón		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Lugar conocido como Tres Aguas a la altura del refugio de Fresneda de la Sierra	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	16,39		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Arlanza IV

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Arlanza	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Hortigüela		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Cauce del Molino "Leré", en el término municipal de Hortigüela	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura en Río Arlanza	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,77		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Urbión

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Urbión	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Santa Cruz del Valle Urbión		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	En todo su curso y afluentes hasta desembocadura del Arroyo de la Genciana	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	34,03		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo de la Genciana

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Arroyo de la Genciana	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Valmala		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	En todo su curso y afluentes hasta desembocadura en Río Urbión	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	20,95		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Río Pradoluengo

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Arroyo de Pradoluengo	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Pradoluengo		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de la carretera que va al polígono, aguas abajo de la localidad de Pradoluengo, y afluentes	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	10,17		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo de Aguas Puras o Arroyo del Río

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Arroyo del Río	Cuenca	EBRO
Término municipal	Belorado		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Nacimiento	
Límite inferior	Denominación	En todo su curso y afluentes hasta desembocadura en Río Urbión	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	17,32		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Najerilla

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Neila y Arroyo del Prado del Valle	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Neila		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de la carretera que va a Villavelayo en Neila, y todas las aguas que afluyen a este tramo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,70		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Frío

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Río Frío	Cuenca	DUERO
Término municipal	Neila		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Nacimiento	
Límite inferior	Denominación	En todo su curso y afluentes hasta desembocadura en Río Neila	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	15,09		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Cadagua (I)

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Cadagua	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Valle de Mena		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente camino de Lezana de Mena a camino de Cadagua a Villasana de Mena. Canal deriv. Villasuso	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,38		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Cadagua (II)

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Cadagua	<b>Cuenca</b>	NORTE
<b>Término municipal</b>	Valle de Mena		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura de la Central de Maltrana	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Toma de aguas del Canal de La Presilla	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,45		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Cadagua (III)

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Cadagua	<b>Cuenca</b>	NORTE
<b>Término municipal</b>	Valle de Mena		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de la carretera BU-526, casco urbano de Villasana	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Presa El Refugio, casco urbano de Villasana	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,23		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Cadagua (IV)

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Ordunte y Río Artieta	<b>Cuenca</b>	NORTE
<b>Término municipal</b>	Valle de Mena		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura en Río Cadagua	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Límite con la provincia de Vizcaya, exceptuando los vasos de los embalses de Ordunte y Artieta	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	34,50		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Arroyo de la Reolga

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Arroyo de la Reolga	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Jurisdicción de Lara		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	En todo su curso y afluentes hasta desembocadura en Río de los Valles	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,27		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Embalse del Ebro

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Nava	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Valle de Valdebezana		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Embalse deL Ebro, confluencia con BU-ARE-7	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	7,84		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Embalse del Sobrón

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Ebro	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Valle de Tobalina		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Márgen izquierda, puente de acceso a la central nuclear de Santa María de Garoña	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura del arroyo de Antorquiz, en el término municipal de Mijaraluenga, en margen izq.	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,62		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyos de Prádana y de Castilla

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Arroyos de Prádana y de Castilla	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Nava de Roa		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	En todo su curso y afluentes hasta desembocadura en el río Duero	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	20,82		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyos de Ríofresno, Vega de la Torre, del Chorrón, de Pardilla

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Riaza	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Pardilla		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	En todo su curso y afluentes hasta desembocadura en el margen izquierdo del río Riaza	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	67,95		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Canal del Arlanzón en San Medel

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Canal del Arlanzón	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Cardeñajimeno		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Desde su comienzo en el término de Castrillo del Val, pasando por la localidad de San Medel	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura en el río Arlanzón	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,85		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Vena

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Vena	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Atapuerca		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	En su cabecera así como los arroyos que la forman desde su nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de la carretera BU-701 en Olmos de Atapuerca, y todas las aguas que afluyen a este tramo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	10,38		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Pico I

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Pico	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Cardeñuela Riopico		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas no trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de la localidad de Quintanilla de Riopico, y todas las aguas que afluyen a este tramo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,68		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Río Pico II

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Río Pico	Cuenca	DUERO
Término municipal	Burgos		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas no trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de la autovía A-1 en el barrio de Castañares (Burgos)	
Límite inferior	Denominación	Desembocadura	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,37		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Charcas de las Vesgas

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Charcas de las Vesgas	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Los Barrios de Bureba		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	En toda su superficie	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	En toda su superficie	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,34		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo Orbaneja del Castillo

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Arroyo Orbaneja del Castillo	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Valle de Sedano		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	En todo su curso y afluentes hasta desembocadura en Río Ebro	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,00		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna Pozo Negro

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna Pozo Negro	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Fresneda de la Sierra Tirón		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna Pozo Negro	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna Pozo Negro	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,23		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de las Pardillas

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna de las Pardillas	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Neila		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de las Pardillas	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de las Pardillas	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,99		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna Muñalba

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna Muñalba	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Neila		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna Muñalba	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna Muñalba	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,30		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna Corta

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna Corta	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Neila		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna Corta	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna Corta	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,65		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de la Tejera

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Laguna de la Tejera	Cuenca	DUERO
Término municipal	Huerta de Arriba		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Laguna de la Tejera	
Límite inferior	Denominación	Laguna de la Tejera	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,72		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Laguna de la Lengua

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna de la Lengua	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Huerta de Arriba		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de la Lengua	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de la Lengua	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,53		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de Haedillo

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Laguna de Haedillo	Cuenca	DUERO
Término municipal	Valle de Valdelaguna		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Laguna de Haedillo	
Límite inferior	Denominación	Laguna de Haedillo	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,91		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Lagunas de Bárcena (Gayangos)

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Lagunas de Bárcena	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Merindad de Montija		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Lagunas de Bárcena	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Lagunas de Bárcena	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,17		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de Bárcena (Gayangos)

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna de Bárcena	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Merindad de Montija		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Bárcena	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Bárcena	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,85		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna Negra

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna Negra	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Neila		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna Negra	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna Negra	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,75		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna Larga

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Laguna Larga	Cuenca	EBRO
Término municipal	Neila		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Laguna Larga	
Límite inferior	Denominación	Laguna Larga	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,74		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de la Cascada

<b>Provincia</b>	BURGOS		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna de la Cascada	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Neila		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de la Cascada	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de la Cascada	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,15		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Valle de San Pelayo

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Rio de San Pelayo	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Riaño		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Desde su nacimiento y todos sus afluentes	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Aguas embalsadas del Embalse de Riaño	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,20		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Embalse de Riaño

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Esla	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Crémenes		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Línea de seguridad (aproximadamente 500 m. al muro de la presa)	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura del canal de desagüe de la central de la Remolina, incluyendo el canal	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,48		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Esla

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Esla	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Cistierna		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Puente del Mercadillo	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desagüe del canal de los Payuelos	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,20		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Remolina

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Remolina	Cuenca	DUERO
Término municipal	Crémenes		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Desembocadura en el río Esla y todos sus afluentes en este tramo	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	8,55		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Dueñas

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Dueñas	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Crémenes		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Todas las aguas que afluyen al río Dueñas	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Todas las aguas que afluyen al río Dueñas	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	22,24		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
La Duerna

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Arroyo de la Duerna	Cuenca	DUERO
Término municipal	Cistierna		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Desembocadura en el río Esla, incluyendo todos sus afluentes	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,84		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Grande (Besandino)

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Grande/Río Besandino	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Boca de Huérgano		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Límite de provincia, incluyendo todos sus afluentes en este tramo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	12,20		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Porma

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Porma	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Puebla de Lillo		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Salto existente a la entrada del Pinar de Lillo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,78		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Isoba o de San Isidro

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Rio Isoba	Cuenca	DUERO
Término municipal	Puebla de Lillo		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Puente de Isoba, incluyendo todos sus afluentes en este tramo	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,29		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Illarga (o Respina)

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Arroyo Respina	Cuenca	DUERO
Término municipal	Puebla de Lillo		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Desembocadura en el río Celorno, incluyendo todos sus afluentes	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,33		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Mirva

<b>Provincia</b>	LEÓN
------------------	------

<b>Río/Masa de agua</b>	Arroyo de Mirva
-------------------------	-----------------

<b>Cuenca</b>	DUERO
---------------	-------

<b>Término municipal</b>	Burón
--------------------------	-------

<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras
--	-----------------

<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento del río
------------------------	---------------------	--------------------

<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Aguas embalsadas del Embalse de Riaño
------------------------	---------------------	---------------------------------------

<b>Longitud</b>	<b>Km</b>
	4,17

La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Azud de Benamariel

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Esla	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Ardón		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Muro del azud	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	50 metros aguas abajo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,05		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Embalse del Porma

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Embalse del Porma	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Boñar		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Línea de seguridad (aproximadamente 500 m. al muro de la presa)	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Carretera LE-331 que une Boñar y Puebla de Lillo, en el poblado del Embalse del Porma	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,50		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Porma II

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Porma	Cuenca	DUERO
Término municipal	Boñar		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Canal de desagüe de la nueva Central de Boñar	
Límite inferior	Denominación	Desembocadura en el río Porma	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,15		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Porma III

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Porma	Cuenca	DUERO
Término municipal	Vegaquemada		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Azud de la central de Lugán	
Límite inferior	Denominación	Puente de Candanedo de Boñar	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,35		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Porma IV

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Porma	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Vegas del Condado		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Límite superior del canal de la nueva central de Vegas del Condado	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	En todo su recorrido, hasta su desembocadura en el río Porma	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,90		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Porma VI

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Porma	Cuenca	DUERO
Término municipal	Vegas del Condado		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Límite superior del canal de la piscifactoría de Castrillo del condado	
Límite inferior	Denominación	En todo su recorrido, hasta su desembocadura en el río Porma	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,91		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Curueño

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Curueño	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Valdepiélago		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de las Caldas de Nocedo de Curueño	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de Nocedo de Curueño	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,60		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Carrozal o de la Cantera

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Arroyo de Carrozal	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Villamanín		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura en el río Bernesga, incluyendo todos sus afluentes	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	10,61		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Millaró

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Arroyo de Millaró	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Villamanín		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura en el río Bernesga	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,70		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Embalse de Casares

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Embalse de Casares	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Villamanín		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Todas las aguas que afluyen al embalse de Casares	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Límite superior de las aguas embalsadas	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	43,17		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Orza

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Orza	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Burón		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Cruce de Cuénabres y Casasuertes y todos sus afluentes en este tramo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,90		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Casares o Geras

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Rio Casares o de Geras	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	La Pola de Gordón		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	75 m. por encima del muro de la presa del embalse de Casares	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Azud aguas arriba de Geras	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,75		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Torío

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Torío	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Vegacervera		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Puente Cimero, en el límite superior de las Hoces de Vegacervera (límite inferior coto Felmín)	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente situado a la salida de las Hoces de Vegacervera	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,38		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Añaz o Naves

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Arroyo de Naves	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	San Emiliano		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura en el río Luna	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,51		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Embalse de Barrios de Luna

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Embalse de Barrios de Luna	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Los Barrios de Luna		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Línea de seguridad (aproximadamente 500 m. al muro de la presa)	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Límite inferior del cuenco amortiguador del muro de la presa	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,49		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Contraembalse de Selga de Ordás

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Luna	Cuenca	DUERO
Término municipal	Santa María de Ordás		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Margen derecha desde la desembocadura del arroyo Villanalambre. Izquierda desde captación de agua de la arenera	
Límite inferior	Denominación	Muro de la presa	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,95		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Valdesamario (o de Ponjos)

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Valdesamario	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Valdesamario		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Todas las aguas que afluyen al río Valdesamario	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Todas las aguas que afluyen al río Valdesamario	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	72,67		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Órbigo

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Órbigo	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Santa Marina del Rey		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de Santa Marina del Rey (límite inferior del AREC El Balsón)	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	15 metros aguas abajo del azud	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,015		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Órbigo II

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Órbigo	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Villarejo de Órbigo		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Azud de Villoria de Órbigo	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	50 metros aguas abajo del azud	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,05		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Embalse de Villameca

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Embalse de Villameca	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Quintana del Castillo		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Línea de seguridad (aproximadamente 300 m. al muro de la presa)	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	50 metros aguas abajo del muro de la presa	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,47		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Muelas

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Arroyo de Muelas	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Villagatón		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura en río Porcos, incluyendo todos sus afluentes, con la exclusión de la Laguna de Brañuelas.	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	9,61		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca  
del Cabrito**

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Arroyo del Cabrito	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Lucillo		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Salto de la central hidroeléctrica del Cabrito, incluyendo todos sus afluentes en este tramo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,68		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Anciles

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Rio Anciles	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Riaño		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento del Rio	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Aguas embalsadas del Embalse de Riaño	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,93		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Espino

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Rio Espino	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Luyego		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura en río Duerna, incluyendo todos sus afluentes	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,06		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
LLamas

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Rio de Valle de LLamas	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Luyego		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura en río Duerna, incluyendo todos sus afluentes	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	11,51		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Cea

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Cea	Cuenca	DUERO
Término municipal	Prioro		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Desde su nacimiento, todo su curso y afluentes	
Límite inferior	Denominación	Confluencia con el arroyo Mental	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	21,39		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Ancares

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Ancares	Cuenca	SIL
Término municipal	Candín		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de Villarbón	
Límite inferior	Denominación	Confluencia con el arroyo Lumeras	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,31		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Suertes o de la Vega

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Suertes	<b>Cuenca</b>	SIL
<b>Término municipal</b>	Candín		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Puente viejo de Espinareda de Ancares	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Confluencia con río Ancares	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,67		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Balboa

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Balboa	<b>Cuenca</b>	SIL
<b>Término municipal</b>	Balboa		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura en el río Valcarce, incluyendo todos sus afluentes	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	8,41		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Sosas

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Sosas	Cuenca	SIL
Término municipal	Villablino		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Presa situada aguas arriba de Sosas de Laciana, incluyendo todos sus afluentes en este tramo	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	8,59		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Naranco

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Arroyo del Naranco	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Boca de Huérgano		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Confluencia con el río Yuso, incluyendo todos sus afluentes	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,95		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Caboalles (o del Puerto)

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Caboalles o del Puerto	<b>Cuenca</b>	SIL
<b>Término municipal</b>	Villablino		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Confluencia con el río Chanada, incluyendo todos sus afluentes	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	9,85		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Chanada

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Chanada	<b>Cuenca</b>	SIL
<b>Término municipal</b>	Villablino		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Confluencia con el río Caboalles o del Puerto, incluyendo todos sus afluentes	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	16,94		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
San Miguel

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Arroyo de San Miguel	<b>Cuenca</b>	SIL
<b>Término municipal</b>	Villablino		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura en el río Sil, incluyendo todos sus afluentes	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	14,00		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Matalavilla

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Arroyo Matalavilla	<b>Cuenca</b>	SIL
<b>Término municipal</b>	Palacios del Sil		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura en el río Sil, incluyendo todos sus afluentes	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	7,71		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Primout

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Primout	<b>Cuenca</b>	SIL
<b>Término municipal</b>	Toreno		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura en el río Sil, incluidos todos sus afluenetes	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	13,54		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Presa de Villar de Santiago y Villaseca de Laciana

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Bayo/Río Sil	<b>Cuenca</b>	SIL
<b>Término municipal</b>	Villablino		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	50 m. aguas arriba del muro de la presa	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Límite inferior del cuenco amortiguador del muro de la presa	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,11		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Embalse de las Rozas

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Sil	<b>Cuenca</b>	SIL
<b>Término municipal</b>	Villablino		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Línea de seguridad (aproximadamente 200 m. al muro de la presa)	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	75 metros aguas abajo del muro de la presa	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,30		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Embalse de las Ondinas

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Embalse del las Ondinas	<b>Cuenca</b>	SIL
<b>Término municipal</b>	Palacios del Sil		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	50 m. aguas arriba del muro de la presa	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	50 metros aguas abajo del muro de la presa	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,1		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Embalse de Matalavilla

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Embalse de Matalavilla	<b>Cuenca</b>	SIL
<b>Término municipal</b>	Páramo del Sil		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Línea de seguridad (aproximadamente 200 m. al muro de la presa)	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	50 metros aguas abajo de la presa	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,25		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Lechada

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Lechada	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Boca de Huérgano		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Confluencia con el río Yuso, incluyendo todos sus afluentes	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,23		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Embalse de Bárcena

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Sil	<b>Cuenca</b>	SIL
<b>Término municipal</b>	Ponferrada		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Línea de seguridad (aproximadamente 200 m. al muro de la presa)	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	50 metros aguas abajo del muro de la presa	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,25		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Embalse de la Fuente del Azufre

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Embalse de la Fuente del Azufre	<b>Cuenca</b>	SIL
<b>Término municipal</b>	Ponferrada		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Puente sobre la N-VI (aproximadamente 220 m. al muro de la presa)	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	50 metros aguas abajo del muro de la presa	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,27		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Embalse de Peñarrubia

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Embalse de Peñarrubia	<b>Cuenca</b>	SIL
<b>Término municipal</b>	Puente Domingo Floréz		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Línea de seguridad (aproximadamente 200 m. al muro de la presa)	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	50 metros aguas abajo del muro de la presa	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,25		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Tremor

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Río Tremor	Cuenca	SIL
Término municipal	Igüeña		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Todos los afluentes del río Tremor hasta su desembocadura en el río Boeza	
Límite inferior	Denominación	Todos los afluentes del río Tremor hasta su desembocadura en el río Boeza	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	44,16		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Gestoso

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Gestoso	Cuenca	SIL
Término municipal	Oencia		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Desembocadura en el río Selmo	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,61		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Burbia

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Burbia	<b>Cuenca</b>	SIL
<b>Término municipal</b>	Corullón		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Límite superior de las aguas embalsadas del embalse del Pelgo (coincidente con el límite inferior del coto de Villafranca)	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	50 metros aguas abajo del muro de la presa del embalse de Pelgo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,06		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Sil

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Sil	<b>Cuenca</b>	SIL
<b>Término municipal</b>	Cabrillanes		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Confluencia con el río Puerto en Vega de Viejos, incluido este y todas las aguas que afluyen a estos tramos	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	30,90		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Cares

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Rio Cares	<b>Cuenca</b>	NORTE
<b>Término municipal</b>	Posada de Valdeón		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Su nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Límite con el Principado de Asturias, incluyendo todos sus afluentes en la provincia	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	87,14		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Riega de Duernas

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Riega de Duernas	<b>Cuenca</b>	NORTE
<b>Término municipal</b>	Posada de Valdeón		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Riega de Duernas	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1.10		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca  
de Cantiján**

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Rio de Cantiján	<b>Cuenca</b>	NORTE
<b>Término municipal</b>	Posada de Valdeón		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Riega de Duernas	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Límite provincial León-Cantabria	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0.33		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Guspiada

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Arroyo Guspiada	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Boca de Huérgano		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Confluencia con el arroyo los Ocejos y todos sus afluentes en este tramo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,31		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Sella

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Sella	<b>Cuenca</b>	NORTE
<b>Término municipal</b>	Oseja de Sajambre		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Su nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Límite con el Principado de Asturias, incluyendo todos sus afluentes en la provincia	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	29,05		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Dobra

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Dobra	<b>Cuenca</b>	NORTE
<b>Término municipal</b>	Posada de Valdeón		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Su nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Todo su curso y afluentes en la provincia	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	12,91		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Porma V

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Porma	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Mansilla de las Mulas		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Límite superior de la presa de "la Cestilla", en el término municipal de Vegas del Condado	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	En todo su recorrido, hasta su unión con el río Porma	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,62		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Esla II (Coto Gradefes)

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Esla	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Cubillas de Rueda		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Azud de los antiguos molinos	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	50 metros aguas abajo del azud de Sahechores de Rueda (canal bajo de los Payuelos). El vedado también incluye el denominado balsón del canal de Sahechores de Rueda, las aguas fluyentes del canal de salida de la central hidroeléctrica de Sahechores de Rueda en toda su longitud y las aguas del desagüe del Canal Alto de Payuelos en toda su longitud, hasta su confluencia con el balsón.	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,64		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Azud de Villomar

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Esla	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Villasabariego		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Límite superior del canal de derivación (55 m. del muro del azud)	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	50 metros aguas abajo del azud de Villomar	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,11		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Valponguero

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Arroyo Valponguero	Cuenca	DUERO
Término municipal	Boca de Huérgano		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Confluencia con el arroyo Maganeves y todos sus afluentes en este tramo	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,95		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Hormas

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Río de Hormas	Cuenca	DUERO
Término municipal	Riaño		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Desde su nacimiento y todos sus afluentes	
Límite inferior	Denominación	Aguas embalsadas del Embalse de Riaño	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,94		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna Amor

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna Amor	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Izagre		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna Amor	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna Amor	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,41		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna Vallejos

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna Vallejos	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Joarilla de las Matas		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna Vallejos	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna Vallejos	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,83		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna Pozo Cheiroso

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna Pozo Cheiroso	<b>Cuenca</b>	SIL
<b>Término municipal</b>	Páramo del Sil		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna Pozo Cheiroso	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna Pozo Cheiroso	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,36		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Laguna Grande de Bercianos del Real Camino

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna Grande de Bercianos del Real Camino	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Bercianos del Real Camino		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna Grande de Bercianos del Real Camino	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna Grande de Bercianos del Real Camino	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,71		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Pozo Butrero

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Pozo Butrero	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Boca de Huérgano		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Pozo Butrero	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Pozo Butrero	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,22		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de Las Verdes

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna de Las Verdes	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Cabrellanes		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Las Verdes	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Las Verdes	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,40		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna del Sierro

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Laguna del Sierro	Cuenca	SIL
Término municipal	Cabrilanes		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Laguna del Sierro	
Límite inferior	Denominación	Laguna del Sierro	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,42		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna del Rey

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Laguna del Rey	Cuenca	DUERO
Término municipal	Chozas de Abajo		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Laguna del Rey	
Límite inferior	Denominación	Laguna del Rey	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,73		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Lagunas de los Hoyos de Vargas 2

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Lagunas de los Hoyos de Vargas 2	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Boca de Huérgano		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Lagunas de los Hoyos de Vargas 2	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Lagunas de los Hoyos de Vargas 2	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,41		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de los Carnachos

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna de los Carnachos	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	El Burgo Ranero		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de los Carnachos	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de los Carnachos	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,40		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de la Mata 3

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Laguna del Miro	Cuenca	SIL
Término municipal	Cabrállanes		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Laguna del Miro	
Límite inferior	Denominación	Laguna del Miro	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,36		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Laguna de Linos

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna de Linos	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Valverde-Enrique		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Linos	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Linos	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,33		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de La Raya

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Laguna de La Raya	Cuenca	DUERO
Término municipal	Valverde-Enrique		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Laguna de La Raya	
Límite inferior	Denominación	Laguna de La Raya	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,25		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna Velaza

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna Velaza	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	El Burgo Ranero		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna Velaza	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna Velaza	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,50		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna del Troiquín

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna del Troiquín	<b>Cuenca</b>	SIL
<b>Término municipal</b>	Cabrilanes		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna del Troiquín	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna del Troiquín	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,26		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de Villadangos del Páramo

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna de Villadangos del Páramo	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Villadangos del Páramo		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Villadangos del Páramo	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Villadangos del Páramo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,25		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna Malicioso

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna Malicioso	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Truchas		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna Malicioso	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna Malicioso	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,30		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de Cal

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna de Cal	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Valdevimbre		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Cal	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Cal	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,03		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Lago de Isoba

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Lago de Isoba	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Puebla de Lillo		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Lago de Isoba	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Lago de Isoba	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,74		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Lago de Truchillas

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Lago de Truchillas	Cuenca	DUERO
Término municipal	Truchas		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Lago de Truchillas	
Límite inferior	Denominación	Lago de Truchillas	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,03		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de Villagán

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna de Villagán	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Joarilla de las Matas		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Villagán	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Villagán	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,05		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Lago del Ausente

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Lago del Ausente	Cuenca	DUERO
Término municipal	Puebla de Lillo		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Lago del Ausente	
Límite inferior	Denominación	Lago del Ausente	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,76		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna del Gamonal

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna del Gamonal	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Villabraz		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna del Gamonal	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna del Gamonal	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,52		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna La Laguna

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna La Laguna	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Quintana y Congosto		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna La Laguna	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna La Laguna	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,24		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de Lago

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna de Lago	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	San Emiliano		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Lago	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Lago	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,61		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Lagunas Sentiz

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Lagunas Sentiz	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Valdepolo		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Lagunas Sentiz	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Lagunas Sentiz	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,03		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna Grande de Valverde-Enrique

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna Grande de Valverde-Enrique	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Valverde-Enrique		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna Grande de Valverde-Enrique	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna Grande de Valverde-Enrique	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,79		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Laguna de Cifuentes

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna de Cifuentes	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Matanza		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Cifuentes	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Cifuentes	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,27		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna La Laguna

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna La Laguna	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Onzonilla		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna La Laguna	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna La Laguna	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,82		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de Chozas de Arriba

Provincia	LEÓN		
Río/Masa de agua	Laguna de Chozas de Arriba	Cuenca	DUERO
Término municipal	Chozas de Abajo		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Laguna de Chozas de Arriba	
Límite inferior	Denominación	Laguna de Chozas de Arriba	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,30		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de Grajalejo de las Matas

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna de Grajalejo de las Matas	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Villamoratiel de las Matas		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Grajalejo de las Matas	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Grajalejo de las Matas	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,91		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
La Laguna de Lago

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	La Laguna de Lago	<b>Cuenca</b>	SIL
<b>Término municipal</b>	Cabrilanes		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	La Laguna de Lago	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	La Laguna de Lago	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,04		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Lagos de La Baña

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Lagos de La Baña	<b>Cuenca</b>	SIL
<b>Término municipal</b>	Encinedo		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Lagos de La Baña	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Lagos de La Baña	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,20		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de la Mata

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna de la Mata	<b>Cuenca</b>	SIL
<b>Término municipal</b>	Cabrillanes		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de la Mata	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de la Mata	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,33		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de Som

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna de Som	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Chozas de Abajo		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Som	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Som	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,40		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Lagunas de los Hoyos de Vargas 1

<b>Provincia</b>	LEÓN		
<b>Río/Masa de agua</b>	Lagunas de los Hoyos de Vargas 1	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Boca de Huérgano		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Lagunas de los Hoyos de Vargas 1	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Lagunas de los Hoyos de Vargas 1	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,32		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Rivera

Provincia	PALENCIA		
Río/Masa de agua	Rivera	Cuenca	DUERO
Término municipal	Cervera de Pisuerga		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Desde su nacimiento hasta el puente de San Martín de los Herreros y todos sus afluentes en este tramo	
Límite inferior	Denominación	Desde su nacimiento hasta el puente de San Martín de los Herreros y todos sus afluentes en este tramo	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,79		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Carrión IV

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Carrión	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Pino del Río		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Todos sus afluentes en el tramo comprendido entre el puente sobre el río Carrión en Fresno del Río y la desembocadura del canal de desagüe del salto de Acera de la Vega. Se incluye además dicho canal de desagüe	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Todos sus afluentes en el tramo comprendido entre el puente sobre el río Carrión en Fresno del Río y la desembocadura del canal de desagüe del salto de Acera de la Vega. Se incluye además dicho canal de desagüe	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	13,90		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Cardaño I

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Cardaño	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Velilla del Río Carrión		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Desde su nacimiento hasta el límite superior del coto Cardaño (desembocadura del arroyo de Vallejo) y todos sus afluentes en este tramo	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desde su nacimiento hasta el límite superior del coto Cardaño (desembocadura del arroyo de Vallejo) y todos sus afluentes en este tramo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,25		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Cardaño II

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Cardaño	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Velilla del Río Carrión		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Todos sus afluentes en el tramo comprendido entre el límite superior del coto Cardaño (desembocadura del arroyo de Vallejo) y el límite inferior del coto (puente sobre el río en la ctra. P-210 de Velilla del Río Carrión a Cervera de Pisuerga -puente Agudín	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Todos sus afluentes en el tramo comprendido entre el límite superior del coto Cardaño (desembocadura del arroyo de Vallejo) y el límite inferior del coto (puente sobre el río en la ctra. P-210 de Velilla del Río Carrión a Cervera de Pisuerga -puente Agudín	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	14,32		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo de Valdenievas

Provincia	PALENCIA		
Río/Masa de agua	Valdenievas	Cuenca	DUERO
Término municipal	Triollo		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Todo su curso y afluentes	
Límite inferior	Denominación	Todo su curso y afluentes	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,73		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo de Valdetriollo

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Valdetriollo	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Triollo		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Todo su curso y afluentes	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Todo su curso y afluentes	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,06		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo de Miranda

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Miranda	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Triollo		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Todo su curso y afluentes	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Todo su curso y afluentes	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,87		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Arroyo Valsurbio

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Arroyo Valsurbio	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Velilla del Río Carrión		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Todo su curso y afluentes	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Todo su curso y afluentes	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	10,49		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo de Valderriones

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Valderriones	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Cervera de Pisuerga		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Todo su curso y afluentes	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Todo su curso y afluentes	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,36		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo de Valcobero

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Valcobero	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Velilla del Río Carrión		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Todo su curso y afluentes	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Todo su curso y afluentes	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	8,44		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Chico

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Chico	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Velilla del Río Carrión		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Todo su curso y afluentes	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Todo su curso y afluentes	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,64		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo de Agüero

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Agüero	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Cervera de Pisuerga		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Todo su curso y afluentes	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Todo su curso y afluentes	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,23		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo Besandino

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Besandino	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Velilla del Río Carrión		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Todo su curso y afluentes, en la provincia de Palencia	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Todo su curso y afluentes, en la provincia de Palencia	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,32		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo Cayuela

Provincia	PALENCIA		
Río/Masa de agua	Cayuela	Cuenca	NORTE
Término municipal	La Pernía		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Desde su nacimiento hasta el límite provincial con Cantabria y todos sus afluentes en este tramo	
Límite inferior	Denominación	Desde su nacimiento hasta el límite provincial con Cantabria y todos sus afluentes en este tramo	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,83		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Embalse de Camporredondo

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Embalse de Camporredondo	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Velilla del Río Carrión		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Afluentes del Embalse de Camporredondo	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Afluentes del Embalse de Camporredondo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	10,93		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Embalse de Compuerto

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Embalse de Compuerto	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Velilla del Río Carrión		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Todos los afluentes del embalse y los tramos del mismo no declarados AREC	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Todos los afluentes del embalse y los tramos del mismo no declarados AREC	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	35,56		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Embalse de Requejada

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Requejada	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Cervera de Pisuerga		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Todos los tramos del embalse no declarados AREC	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Todos los tramos del embalse no declarados AREC	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	7,06		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Embalse de Ruesga

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Ruesga	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Cervera de Pisuerga		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Todos los tramos del embalse no declarados AREC	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Todos los tramos del embalse no declarados AREC	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,02		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Pisuerga

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Pisuerga	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	La Pernía		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Todos sus afluentes por encima del puente de acceso a Polentinos en la ctra. PP-2111, a excepción del tramo del río Lores comprendido entre el puente sobre el río en la ctra. P-2113, a su paso por la localidad de Lores, y su confluencia con el río Pisuerga	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Todos sus afluentes por encima del puente de acceso a Polentinos en la ctra. PP-2111, a excepción del tramo del río Lores comprendido entre el puente sobre el río en la ctra. P-2113, a su paso por la localidad de Lores, y su confluencia con el río Pisuerga	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	47,28		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Rubagón

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Rubagón	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Brañosera		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Desde su nacimiento hasta el puente sobre el río en la localidad de Barruelo de Santullán y todos sus afluentes en este tramo	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desde su nacimiento hasta el puente sobre el río en la localidad de Barruelo de Santullán y todos sus afluentes en este tramo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	10,24		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Camesa

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Camesa	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Brañosera		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Desde su nacimiento hasta el límite con la Comunidad de Cantabria y todos sus afluentes en este tramo	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desde su nacimiento hasta el límite con la Comunidad de Cantabria y todos sus afluentes en este tramo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	7,03		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Carrión I

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Carrión	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Cervera de Pisuerga		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Desde su nacimiento hasta su confluencia con el barranco del Hospital y todos sus afluentes en este tramo, incluido dicho barranco	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desde su nacimiento hasta su confluencia con el barranco del Hospital y todos sus afluentes en este tramo, incluido dicho barranco	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	9,87		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Carrión II

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Carrión	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Cervera de Pisuerga		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Todos sus afluentes en el tramo comprendido entre su confluencia con el barranco del Hospital y su confluencia con el arroyo Arauz	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Todos sus afluentes en el tramo comprendido entre su confluencia con el barranco del Hospital y su confluencia con el arroyo Arauz	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,03		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Arroyo Arauz

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Arauz	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	La Pernía		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Desde su nacimiento hasta el límite superior del coto Arauz (desembocadura del arroyo Cortes) y todos sus afluentes en el tramo comprendido entre su nacimiento y su desembocadura en el río Carrión (límite inferior del coto Arauz)	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desde su nacimiento hasta el límite superior del coto Arauz (desembocadura del arroyo Cortes) y todos sus afluentes en el tramo comprendido entre su nacimiento y su desembocadura en el río Carrión (límite inferior del coto Arauz)	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	16,80		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Carrión III

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Carrión	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Cervera de Pisuerga		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Todos sus afluentes en el tramo comprendido entre la desembocadura del arroyo Arauz y el puente sobre el río Carrión en Triollo (ctra. P-210 de Velilla del Río Carrión a Cervera de Pisuerga)	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Todos sus afluentes en el tramo comprendido entre la desembocadura del arroyo Arauz y el puente sobre el río Carrión en Triollo (ctra. P-210 de Velilla del Río Carrión a Cervera de Pisuerga)	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	13,65		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Charca de Majuelungato

Provincia	PALENCIA		
Río/Masa de agua	Charca de Majuelungato	Cuenca	DUERO
Término municipal	Osorno la Mayor		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Charca de Majuelungato	
Límite inferior	Denominación	Charca de Majuelungato	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,39		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Charca del Tizón

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Charca del Tizón	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Becerril de Campos		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas no trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Charca del Tizón	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Charca del Tizón	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,28		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Charca Cascarrillo

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Charca Cascarrillo	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Paredes de Nava		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Charca Cascarrillo	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Charca Cascarrillo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,36		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Tojo Jordán

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Tojo Jordán	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Paredes de Nava		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Tojo Jordán	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Tojo Jordán	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,23		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Charca de Carremazuecos

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Charca de Carremazuecos	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Paredes de Nava		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas no trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Charca de Carremazuecos	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Charca de Carremazuecos	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,70		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Charca de Relatora

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Charca de Relatora	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Paredes de Nava		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Charca de Relatora	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Charca de Relatora	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,74		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Charca de Valdegara I

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Charca del Valdegara	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Lantadilla		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Charca de Valdegara I	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Charca de Valdegara I	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,84		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Charca de Valdegara II

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Charca del Valdegara	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Lantadilla		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Charca de Valdegara II	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Charca de Valdegara II	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,35		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Charca de Boadilla

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Charca de Boadilla	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Boadilla del Camino		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas no trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Charca de Boadilla	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Charca de Boadilla	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,13		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Charca El Salmón

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Charca El Salmón	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Piña de Campos-Frómista		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Charca El Salmón	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Charca El Salmón	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,89		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Charca La Majada

Provincia	PALENCIA		
Río/Masa de agua	Charca La Majada	Cuenca	DUERO
Término municipal	Piña de Campos		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas no trucheras		
Límite superior	Denominación	Charca La Majada	
Límite inferior	Denominación	Charca La Majada	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,54		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Charca de los Valles

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Charca de Los Valles	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Amusco-San Cebrián de Campos		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Charca de los Valles	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Charca de los Valles	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,53		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Charca del Gallo

Provincia	PALENCIA		
Río/Masa de agua	Charca del Gallo	Cuenca	DUERO
Término municipal	Amusco		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas no trucheras		
Límite superior	Denominación	Charca del Gallo	
Límite inferior	Denominación	Charca del Gallo	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,70		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Charca del Olmo

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Charca del Olmo	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Grijota		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Charca del Olmo	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Charca del Olmo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,38		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Laguna de las Lomas

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna de las Lomas	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Velilla del Río Carrión		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de las Lomas	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de las Lomas	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,88		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Charca del Tencario

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Charca del Tencario	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Ribas de Campos		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Charca del Tencario	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Charca del Tencario	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,85		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Charca de Besana

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Charca de Besana	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	San Cebrián de Campos		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Charca de Besana	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Charca de Besana	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,92		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Charca de Arroyales

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Charca de Arroyales	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	San Cebrián de Campos		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Charca de Arroyales	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Charca de Arroyales	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,68		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Charca de Rueda

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Charca de Rueda	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	San Cebrián de Campos		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas no trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Charca de Rueda	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Charca de Rueda	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,01		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de Cabañas

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna de Cabañas	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Osorno la Mayor		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Cabañas	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Cabañas	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,58		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Charca del Juncal

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Charca del Juncal	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Lantadilla		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Charca del Juncal	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Charca del Juncal	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,36		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Charca del Rosillo

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Charca del Rosillo	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Requena de Campos		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Charca del Rosillo	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Charca del Rosillo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,40		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Charca de Valdemora

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Charca de Valdemora	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Boadilla del Camino		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Charca de Valdemora	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Charca de Valdemora	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,88		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de Ontanillas

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna de Ontanillas	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Frómista		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Ontanillas	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Ontanillas	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,55		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de Ucieza

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna de Ucieza	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Frómista		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas no trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Ucieza	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Ucieza	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,29		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de Fuentes Carrionas

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna de Fuentes Carrionas	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Cervera de Pisuerga		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Fuentes Carrionas	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Fuentes Carrionas	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,93		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de Valchivita

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna de Valchivita	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Piña de Campos		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Valchivita	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Valchivita	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,68		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Charca de los Corrales

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Charca de los Corrales	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Amusco		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Charca de los Corrales	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Charca de los Corrales	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,68		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna del Lomo

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna del Lomo	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Amusco		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna del Lomo	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna del Lomo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,64		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Charca de Fuentemimbre

Provincia	PALENCIA		
Río/Masa de agua	Charca de Fuentemimbre	Cuenca	DUERO
Término municipal	Amusco		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas no trucheras		
Límite superior	Denominación	Charca de Fuentemimbre	
Límite inferior	Denominación	Charca de Fuentemimbre	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,34		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Charca del Paramillo

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Charca del Paramillo	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Husillos		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Charca del Paramillo	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Charca del Paramillo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,37		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Charca del Hoyo de San Andres

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Charca del Hoyo de San Andres	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Husillos		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Charca del Hoyo de San Andres	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Charca del Hoyo de San Andres	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,31		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Charca de Reyerta

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Charca de Reyerta	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Husillos		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Charca de Reyerta	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Charca de Reyerta	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,36		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Charca de Casa Blanca

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Charca de Casa Blanca	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Villaumbrales		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas no trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Charca de Casa Blanca	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Charca de Casa Blanca	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,96		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Charca de la Raya

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Charca de la Raya	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Villaumbrales-Grijota		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Charca de la Raya	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Charca de la Raya	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,33		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Charca de las Casas del Rey

Provincia	PALENCIA		
Río/Masa de agua	Charca de las Casas del Rey	Cuenca	DUERO
Término municipal	Paredes de Nava		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas no trucheras		
Límite superior	Denominación	Charca de las Casas del Rey	
Límite inferior	Denominación	Charca de las Casas del Rey	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,26		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Lagunas del Vés

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Lagunas del Vés	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Cervera de Pisuerga		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Lagunas del Vés	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Lagunas del Vés	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,24		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Toja del Pescador

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Toja del Pescador	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Paredes de Nava		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Toja del Pescador	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Toja del Pescador	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,37		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Laguna de Abarca

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna de Abarca	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Abarca de Campos		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Abarca	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Abarca	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,80		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Charcas del Cruce

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Charcas del Cruce	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Castromocho		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Charcas del Cruce	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Charcas del Cruce	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,93		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Charca de la Membrilla

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Charca de la Membrilla	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Capillas		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas no trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Charca de la Membrilla	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Charca de la Membrilla	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,19		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Charca del Arroyal

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Charca del Arroyal	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Capillas		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Charca del Arroyal	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Charca del Arroyal	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,52		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Charca de Parporquero I

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Charca de Parporquero I	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Capillas		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas no trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Charca de Parporquero I	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Charca de Parporquero I	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,35		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Charca de Parporquero II

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Charca de Parporquero II	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Capillas		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Charca de Parporquero II	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Charca de Parporquero II	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,30		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Charca de la Exclusa nº4

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Charca de la Exclusa nº4	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Castil de Vela		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Charca de la Exclusa nº4	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Charca de la Exclusa nº4	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,22		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de Belmonte

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna de Belmonte	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Belmonte de Campos		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Belmonte	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Belmonte	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,01		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Lago del Pozo Curavacas

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Lago del Pozo de Curavacas	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Cervera de Pisuerga		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Lago del Pozo Curavacas	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Lago del Pozo Curavacas	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,71		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna del Pozo Oscuro

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna de Pozo Oscuro	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Cervera de Pisuerga		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna del Pozo Oscuro	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna del Pozo Oscuro	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,18		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de la Nava

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna de la Nava	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Fuentes de Nava		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de la Nava	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de la Nava	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	9,08		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna del Deseo

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna del Deseo	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Fuentes de Nava		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna del Deseo	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna del Deseo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,97		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Charca de Valdemudo

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Charca de Valdemudo	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Becerril de Campos		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas no trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Charca de Valdemudo	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Charca de Valdemudo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,43		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de Ribas

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Lagunas de Ribas	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Ribas de Campos		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Ribas	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Ribas	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,94		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Charca de Rosalejo

<b>Provincia</b>	PALENCIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Charca de Rosalejo	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Capillas		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Charca de Rosalejo	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Charca de Rosalejo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,44		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Águeda

<b>Provincia</b>	SALAMANCA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Águeda	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Navasfrías		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente del pueblo de Navasfrías	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,63		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Río Francia

<b>Provincia</b>	SALAMANCA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Alagón	<b>Cuenca</b>	TAJO
<b>Término municipal</b>	La Alberca		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente Francia, en la carretera de Salamanca a La Alberca	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,63		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Yeltes – Arroyo de Cilleros

<b>Provincia</b>	SALAMANCA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Huebra	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Cilleros de la Bastida		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Cruce con la carretera comarcal SA-215 en el municipio de Cereceda de la Sierra	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,47		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo de los Milanos y Arroyo Arromilano (Endrinales)

<b>Provincia</b>	SALAMANCA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Alagón	<b>Cuenca</b>	TAJO
<b>Término municipal</b>	Monforte de la Sierra		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Hasta su confluencia y todos los afluentes en el tramo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	10,93		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Cuerpo de Hombre

<b>Provincia</b>	SALAMANCA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Alagón	<b>Cuenca</b>	TAJO
<b>Término municipal</b>	Candelario		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Azud que deriva el agua hasta el embalse de Navamuño	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	7,00		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo del Manzanar (de la caseta)

<b>Provincia</b>	SALAMANCA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Alagón	<b>Cuenca</b>	TAJO
<b>Término municipal</b>	Candelario		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Confluencia con el río Cuerpo de Hombre	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,48		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo de la Jarilla

Provincia	SALAMANCA		
Río/Masa de agua	Alagón	Cuenca	TAJO
Término municipal	Candelario		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Confluencia con el río Cuerpo de Hombre	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,07		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo Barquillo

<b>Provincia</b>	SALAMANCA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Alagón	<b>Cuenca</b>	TAJO
<b>Término municipal</b>	Candelario		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de la carretera local de Candelario a Navacarros	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,58		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo del Oso

<b>Provincia</b>	SALAMANCA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Alagón	<b>Cuenca</b>	TAJO
<b>Término municipal</b>	Navacarros		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente del pueblo de Navacarros	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,21		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Río Perosín (Barrancones)

<b>Provincia</b>	SALAMANCA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Águeda	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Peñaparda		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Entrada en la Dehesa de Peñaparda	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,58		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo Ladrón

<b>Provincia</b>	SALAMANCA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Águeda	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Navasfrías		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Confluencia con el río Águeda	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,88		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo del Colodrero

<b>Provincia</b>	SALAMANCA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Arroyo del Colodrero	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	El Sahugo		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura en el río Mayas	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	11,28		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Ríos Rubioso y Payo

<b>Provincia</b>	SALAMANCA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Águeda	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	El Payo		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Confluencia con el río Payo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,72		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo Muerto (Río de la Cañada o de Peñaparda)

Provincia	SALAMANCA		
Río/Masa de agua	Águeda	Cuenca	DUERO
Término municipal	Peñaparda		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Puente Carretera Comarcal 526	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,12		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo Arropeones

<b>Provincia</b>	SALAMANCA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Águeda	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Peñaparda		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Confluencia con el río Ríofrío	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,97		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Riofrío

<b>Provincia</b>	SALAMANCA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Águeda	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Villasrubias		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de la pista forestal El Chorrerón	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,22		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Agadón

<b>Provincia</b>	SALAMANCA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Águeda	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Monsagro		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de la Hoya	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	8,99		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Río Morasverdes

Provincia	SALAMANCA		
Río/Masa de agua	Huebra	Cuenca	DUERO
Término municipal	El Maíllo		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Salida municipio El Maíllo	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,76		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Batuecas

<b>Provincia</b>	SALAMANCA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Alagón	<b>Cuenca</b>	TAJO
<b>Término municipal</b>	La Alberca		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Salida de la provincia de Salamanca	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	8,69		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Lagunillas de Hoya Moros

<b>Provincia</b>	SALAMANCA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río alagón	<b>Cuenca</b>	TAJO
<b>Término municipal</b>	Candelario		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Lagunillas de Hoya Moros	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Lagunillas de Hoya Moros	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,83		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de la Zarza

<b>Provincia</b>	SALAMANCA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Huebra	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Boada		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de la Zarza	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de la Zarza	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,06		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna del Cristo

<b>Provincia</b>	SALAMANCA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Huebra	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Aldehuela de Yeltes		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna del Cristo	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna del Cristo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,94		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Charca de la Cervera

<b>Provincia</b>	SALAMANCA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Huebra	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Aldehuela de Yeltes		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Charca de la Cervera	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Charca de la Cervera	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,89		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de los Lavajales

<b>Provincia</b>	SALAMANCA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Tabanco	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Rágama		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de los Lavajales	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de los Lavajales	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,70		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de Boada

<b>Provincia</b>	SALAMANCA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Huebra	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Boada		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas no trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Boada	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Boada	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,93		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Laguna Grande de Campanero

<b>Provincia</b>	SALAMANCA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Agueda	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Castillejo de Martín Viejo		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna Grande de Campanero	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna Grande de Campanero	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,66		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de la Cervera

<b>Provincia</b>	SALAMANCA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Huebra	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Olmedo de Camaces		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de la Cervera	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de la Cervera	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,86		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Charca del Campo

<b>Provincia</b>	SALAMANCA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Tormes	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Sando		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Charca del Campo	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Charca del Campo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,65		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de San Marcos

Provincia	SALAMANCA		
Río/Masa de agua	Río alagón	Cuenca	TAJO
Término municipal	La Alberca		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Laguna de San Marcos	
Límite inferior	Denominación	Laguna de San Marcos	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,47		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Aguijejo

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Aguijejo	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Ayllón		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Desde su nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Presa del Molino del Cubo situada aguas arriba de la localidad de Santibáñez de Ayllón	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,12		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Cega

Provincia	SEGOVIA		
Río/Masa de agua	Cega	Cuenca	DUERO
Término municipal	Torre Val de San Pedro		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Desde su nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Confluencia con el arroyo del Chorro y sus afluentes en el tramo, así como los afluentes en el Escenario Deportivo Social de Navafría	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	8,75		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Charca de la Dehesa

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Charca de la Dehesa	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Arcones		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Charca de la Dehesa	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Charca de la Dehesa	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,11		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo Vadillo

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Arroyo Vadillo	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Pedraza		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Desde la toma de agua de Pedraza	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura en el río Cega	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,39		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Laguna de Lastras de Cuéllar

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna de Lastras de Cuéllar	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Lastras de Cuéllar		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Lastras de Cuéllar	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Lastras de Cuéllar	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,16		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo Viejo

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Arroyo Viejo	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Torre Val de San Pedro		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Desde su nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Cruce con la carretera nacional N-110 de Soria a Plasencia, y todas las aguas que afluyen a este tramo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	15,32		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Pirón

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Pirón	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Basardilla		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>			
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Desde su nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Cola del embalse de Torrecaballeros	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,14		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Cambrones I (Arroyo de Siete Arroyos)

Provincia	SEGOVIA		
Río/Masa de agua	Río Cambrones	Cuenca	DUERO
Término municipal	Trescasas		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Desde su nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Confluencia con el arroyo de Siete Arroyos incluido este	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	15,14		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Eresma

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Eresma	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Real Sitio de San Ildefonso		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Desde su nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de la carretera de Segovia a San Ildefonso y todos sus afluentes en ese tramo. Incluye el canal de la presa del Salto del Olvido	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,27		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Eresma (Embalse del Pontón Alto)

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Eresma I	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Real Sitio de San Ildefonso		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Margen derecha del embalse, desde la carretera de Segovia	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura del Arroyo del Campo Santo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,18		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Acebedas

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Acebedas	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Segovia		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Desde su nacimiento en el monte de Valsaín	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura en el embalse de Revenga	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,33		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Riaza

Provincia	SEGOVIA		
Río/Masa de agua	Riaza	Cuenca	DUERO
Término municipal	Riofrío de Riaza		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Desde su nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Cola del embalse de Riofrío de Riaza	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,33		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Peces

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Peces	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Navas de Riofrío		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Desde su nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Cruce con la carretera Segovia - San Rafael	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,91		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Moros

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Moros	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	El Espinar		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Desde su nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Cola del embalse de El Espinar o Vado de las Cabras, y desde la presa del embalse del Tejo o las Tabladillas hasta la Casa del Molino; así como todos sus afluentes en ambos tramos, incluidos aquellos que desembocan en el embalse del Tejo o Las Tabladillas	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	7,69		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo de las Víboras y Peña del Oso

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Arroyo de la Peña del oso y Arroyo de las Víboras	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	La Losa		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Desde su nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Carretera N-603, Segovia- San Rafael	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,94		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Milanillos

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Milanillos	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Ortigosa del Monte		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Desde su nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Carretera N-603, y afluentes al tramo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,43		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo del Santo

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Arroyo del Santo	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	El Espinar		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Desde su nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Confluencia con la carretera N-603 Segovia - San Rafael	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,08		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo de Blascomalo

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Arroyo de Blascomalo	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	El Espinar		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Desde su nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura en el río Moros	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,50		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo Tuerto

Provincia	SEGOVIA		
Río/Masa de agua	Arroyo Tuerto	Cuenca	DUERO
Término municipal	Villacastín		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas no trucheras		
Límite superior	Denominación	Desde su nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Límite con la provincia de Ávila	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,16		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Voltoya

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Voltoya	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Villacastín		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Desde su nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Límite con la provincia de Ávila, y todos los afluentes a este tramo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,85		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Embalse de Torrelara

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Embalse de Torrelara	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Muñopedro		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Embalse de Torrelara	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Embalse de Torrelara	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,54		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo de la Casilla y arroyo del Descargadero

Provincia	SEGOVIA		
Río/Masa de agua	Arroyo de la Casilla	Cuenca	DUERO
Término municipal	El Espinar		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas no trucheras		
Límite superior	Denominación	Desde su nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Límite con la provincia de Ávila, y todos sus afluentes en el término municipal de El Espinar	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,11		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Villacorta

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Villacorta	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Riaza		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Desde su nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de la carretera de Riaza a Santibáñez de Ayllón y todos los afluentes en su tramo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,28		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo de la Tejera

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Arroyo de la Tejera	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Riofrío de Riaza		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Desde su nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Confluencia con el embalse de Riofrío de Riaza	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,19		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río de la Garganta

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Arroyo de la Garganta	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Santo Tomé del Puerto		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Desde su nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Presa de Cerezo de Abajo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,86		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Cambrones II

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Cambrones	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Real Sitio de San Ildefonso		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Todos sus afluentes desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Pontón Alto	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura en el Pontón Alto	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	29,94		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo Fontarrón

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Arroyo Fontarrón	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Riofrío de Riaza		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Desde su nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura en el río Riaza	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,90		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
San Juan

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río San Juan	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Prádena		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Desde su nacimiento en el término de Prádena	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Vertedero del Matadero	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,20		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Río Ceguilla, del Puerto o de las Pozas

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Ceguilla, del Puerto o de las Pozas	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Aldealengua de Pedraza		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Desde su nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Carretera nacional N-110 (Soria - Plasencia), y todos los afluentes al tramo incluido el embalse	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,19		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río de las Truchas

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río de las Truchas	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Navafria		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Desde su nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Toma de agua de Torreval de San Pedro, y sus afluentes en este tramo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,52		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de las Eras

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna de las Eras	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Coca		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de las Eras	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de las Eras	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,20		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna del Sotillo Bajero

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna del Sotillo Bajero	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Cantalejo		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna del Sotillo Bajero	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna del Sotillo Bajero	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,37		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna del Sapo

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna del Sapo	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Cantalejo		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna del Sapo	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna del Sapo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,30		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de Matisalvador

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna de Matisalvador	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Cantalejo		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Matisalvador	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Matisalvador	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,62		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de los Pollos

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna de los Pollos	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Cantalejo		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de los Pollos	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de los Pollos	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,16		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de los Sotillos Encimeros

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna de los Sotillos Encimeros	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Cantalejo		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de los Sotillos Encimeros	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de los Sotillos Encimeros	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,15		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Laguna de Barrancalejo

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna de Barrancalejo	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Fuenterrebollo		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas no trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Barrancalejo	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Barrancalejo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,38		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de las Zorreras

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna de las Zorreras	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Fuenterrebollo		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas no trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de las Zorreras	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de las Zorreras	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,43		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de los Navazos

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna de los Navamazos	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Fuenterrebollo		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas no trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de los Navazos	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de los Navazos	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,26		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de los Hombres

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna de los Hombres	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Fuenterrebollo		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de los Hombres	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de los Hombres	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,50		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de la Tremedosa

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna de la Tremedosa	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Fuenterrebollo		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de la Tremedosa	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de la Tremedosa	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,37		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de la Vega

Provincia	SEGOVIA		
Río/Masa de agua	Laguna de la Vega	Cuenca	DUERO
Término municipal	Navas de Oro		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas no trucheras		
Límite superior	Denominación	Laguna de la Vega	
Límite inferior	Denominación	Laguna de la Vega	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,57		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de Navalisteva

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna de Navalisteva	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Fuenterrebollo		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Navalisteva	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Navalisteva	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,24		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna Grande

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna Grande	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Navalilla		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna Grande	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna Grande	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,60		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Laguna Muña

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna Muña	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Cantalejo		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna Muña	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna Muña	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,34		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de Navahornos

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna de Navahornos	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Cantalejo		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Navahornos	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Navahornos	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,32		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de la Cerrada

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna de la Cerrada	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Cantalejo		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas no trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de la Cerrada	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de la Cerrada	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,58		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de Navalagrulla

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna de Navalagrulla	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Cantalejo		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Navalagrulla	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Navalagrulla	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,30		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de Navalayegua

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna de Navalayegua	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Cantalejo		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Navalayegua	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Navalayegua	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,97		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de Navaelsoto

<b>Provincia</b>	SEGOVIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna de Navaelsoto	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Cantalejo		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Navaelsoto	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Navaelsoto	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,94		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de Navacornales

Provincia      SEGOVIA

Río/Masa de agua      Laguna de Navacornales

Cuenca      DUERO

Término municipal      Cantalejo

Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes      Aguas no trucheras

Límite superior      Denominación      Laguna de Navacornales

Límite inferior      Denominación      Laguna de Navacornales

Longitud	<b>Km</b>
	0,41

La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Canal del Blanco

<b>Provincia</b>	SORIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Blanco	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Arcos de Jalón		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Derivación de las aguas en el azud del río Blanco denominado el blanco	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Salida de caudal a la minicentral incluida la balsa de regulación del canal	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0.17		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Cidacos I

Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Cidacos	Cuenca	EBRO
Término municipal	Yanguas		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de Yanguas	
Límite inferior	Denominación	Cola del embalse de Enciso (aprox. kilómetro 45 de la carretera SO-615)	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6.38		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Triguera

<b>Provincia</b>	SORIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Triguera	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Duruelo de la Sierra		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Desde su nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura del arroyo de Covagrande y todas las aguas que afluyen a ese tramo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,62		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Ebrillos

<b>Provincia</b>	SORIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Ebrillos	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Soria		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Desde su nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Confluencia con el río Vadillo y todos los afluentes del río Ebrillos en todo su curso	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	15,45		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Razón

<b>Provincia</b>	SORIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Razón	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	El Royo		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Desde su nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Presa de abastecimiento de El Royo y todos los afluentes del río Razón en todo su curso, excepto la Laguna de Cebollera	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	12,05		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Duero

<b>Provincia</b>	SORIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Duero	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Duruelo de la Sierra		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Desde su nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Paso del Chalán y todos los afluentes por encima del Embalse de La Cuerda del Pozo, excepto el tramo no vedado del río Triguera	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,27		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Tera

<b>Provincia</b>	SORIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Tera	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	La Póveda de Soria		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Desde su nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	La desembocadura del arroyo del Pinar y todos los afluentes que desembocan en este río por encima de la localidad de Tera	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	24,13		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Abión

<b>Provincia</b>	SORIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Abión	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Cabrejas del Pinar		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento en "La Fuentona"	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Pasarela sobre el río Abión	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,47		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Ucero

<b>Provincia</b>	SORIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Ucero	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Ucero		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	El punto situado 500 metros aguas arriba del puente de Ucero	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	El puente en la carretera de El Burgo de Osma a San Leonardo de Yagüe a la entrada del pueblo de Uc*	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,38		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Río Lobos

<b>Provincia</b>	SORIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Ucero	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Nafría de Ucero		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	La confluencia con el río Navaleno	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento del Río Ucero	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	13,87		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Caracena

<b>Provincia</b>	SORIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Caracena	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Caracena		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Desde su nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	El puente de la carretera de Fresno de Caracena a Villanueva de Gormaz.	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	18,24		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Agramonte

<b>Provincia</b>	SORIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Agramonte	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Vozmediano		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Todo su curso	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Todo su curso	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	10,54		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Mayor o Montenegro

<b>Provincia</b>	SORIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Mayor	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Montenegro de Cameros		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Todo su curso	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Todo su curso	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	10,41		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Jalón

<b>Provincia</b>	SORIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Jalón	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Medinaceli		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Desde su nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	El puente de la carretera de Azcamellas y todos sus afluentes aguas arriba de la localidad de Santa María de Huerta, excepto el río Blanco	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	11,94		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Revinuesa

<b>Provincia</b>	SORIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Revinuesa	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Vinuesa		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Desde su nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	El puente de la carretera a la Laguna Negra y todos sus afluentes en todo su curso, excepto la Laguna Negra	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	29,82		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Embalse de Monteagudo de las Vicarías

<b>Provincia</b>	SORIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Embalse de Monteagudo de las Vicarías	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Monteagudo de las Vicarías		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Desde el norte	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	La línea que une el observatorio de aves y un punto 200 metros por encima de la antigua presa	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,51		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Lagunas del Castillo

<b>Provincia</b>	SORIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Razón	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	El Royo		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Lagunas del Castillo	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Lagunas del Castillo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,97		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Laguna de El Royo

<b>Provincia</b>	SORIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Duero	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	El Royo		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de El Royo	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de El Royo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,97		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna Honda

Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Río Duero	Cuenca	DUERO
Término municipal	Alconaba		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Laguna Honda	
Límite inferior	Denominación	Laguna Honda	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,42		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de los Llanos

<b>Provincia</b>	SORIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Tera	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Almarza		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de los Llanos	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de los Llanos	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,94		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de los Llanos de la Herrada

<b>Provincia</b>	SORIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Duero	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Los Rábanos		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de los Llanos de la Herrada	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de los Llanos de la Herrada	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,71		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna Larga

<b>Provincia</b>	SORIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Duero	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Cubo de la Solana		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna Larga	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna Larga	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,20		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna Helada

<b>Provincia</b>	SORIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Duero	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Covaleda		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna Helada	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna Helada	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,91		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna del Hornillo

<b>Provincia</b>	SORIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Revinuesa	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Covaleda		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna del Hornillo	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna del Hornillo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,26		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de Mojón Alto

<b>Provincia</b>	SORIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Duero	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Covaleda		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Mojón Alto	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Mojón Alto	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,49		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Laguna de Mansegosa

<b>Provincia</b>	SORIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Revinuesa	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Covaleda		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Mansegosa	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Mansegosa	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,22		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna del Buey

<b>Provincia</b>	SORIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Revinuesa	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Vinuesa		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna del Buey	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna del Buey	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,09		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna Verde

Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Río Revinuesa	Cuenca	DUERO
Término municipal	Vinuesa		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Laguna Verde	
Límite inferior	Denominación	Laguna Verde	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,16		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Canal de la Chorrонера

<b>Provincia</b>	SORIA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Blanco	<b>Cuenca</b>	EBRO
<b>Término municipal</b>	Arcos de Jalón		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Derivación de aguas en el azud del río Blanco denominado "La Chorrонера"	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Salida de caudal a la minicentral, incluida la balsa de regulación.	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0.96		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Castronuño 1

<b>Provincia</b>	VALLADOLID		
<b>Río/Masa de agua</b>	Duero	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Castronuño		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Margen derecha: Área de carrizal de 2 km de longitud situada aguas arriba de la presa del embalse de San José	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Margen derecha: Presa del embalse de San José	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,19		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Castronuño 2

<b>Provincia</b>	VALLADOLID		
<b>Río/Masa de agua</b>	Duero	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Castronuño		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Margen derecha: Casa de máquinas en la Dehesa-Cubillas	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Margen derecha: Puente del ferrocarril Medina del Campo-Zamora	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,85		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Castronuño 3

<b>Provincia</b>	VALLADOLID		
<b>Río/Masa de agua</b>	Duero	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Castronuño		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Margen izquierda: Tramo de 1 km en la cola del embalse de San José en la zona denominada El Pedruño y Perdigueras	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Margen izquierda: Tramo de 1 km en la cola del embalse de San José en la zona denominada El Pedruño y Perdigueras	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,04		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Torrecilla de la Abadesa y Pollos

<b>Provincia</b>	VALLADOLID		
<b>Río/Masa de agua</b>	Duero	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Torrecilla de la Abadesa		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Margen derecha: Límite de términos entre el anejo de San Juan de la Guarda (Tordesillas) y el término de Torrecilla de la Abadesa ; Margen izquierda: Límite superior de la isla del Prado de la Alegría	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Margen derecha: Desembocadura del arroyo del Barco de Diana; Margen izquierda: Desembocadura del río Trabancos. Están vedadas todas las islas incluidas en este tramo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	8,20		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Río Esgueva

<b>Provincia</b>	VALLADOLID		
<b>Río/Masa de agua</b>	Esgueva	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Valladolid		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de la calle Valle de Arán en la ciudad de Valladolid	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura en el río Pisuerga y 50 metros a cada lado de la misma	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,47		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de Berrueces

<b>Provincia</b>	VALLADOLID		
<b>Río/Masa de agua</b>	Arroyo de la Rebollada	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Berrueces		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Berrueces (parcela 103-2 del polígono 1 de Berrueces)	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Berrueces (parcela 103-2 del polígono 1 de Berrueces)	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,07		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de Tamariz de Campos

Provincia	VALLADOLID		
Río/Masa de agua	Sequillo	Cuenca	DUERO
Término municipal	Tamariz de Campos		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas no trucheras		
Límite superior	Denominación	Laguna de Tamariz de Campos	
Límite inferior	Denominación	Laguna de Tamariz de Campos	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,59		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Bajoz

<b>Provincia</b>	VALLADOLID		
<b>Río/Masa de agua</b>	Embalse de La Santa Espina (Bajoz)	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Castromonte		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Cola del embalse	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Límite superior del coto de pesca de la Santa Espina	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,62		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Lavajo de las Lavanderas

<b>Provincia</b>	VALLADOLID		
<b>Río/Masa de agua</b>	Lavajo de las Lavanderas	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Carpio		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas no trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Lavajo de las Lavanderas	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Lavajo de las Lavanderas	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,72		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Lagunas Reales 1

<b>Provincia</b>	VALLADOLID		
<b>Río/Masa de agua</b>	Lagunas Reales	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Medina del Campo		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas no trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Lagunas Reales 1	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Lagunas Reales 1	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,61		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Lagunas Reales 2

<b>Provincia</b>	VALLADOLID		
<b>Río/Masa de agua</b>	Lagunas Reales	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Medina del Campo		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Lagunas Reales 2	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Lagunas Reales 2	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,60		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Lagunas de Medina del Campo

<b>Provincia</b>	VALLADOLID		
<b>Río/Masa de agua</b>	Lagunas de Medina del Campo	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Medina del Campo		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas no trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Lagunas de Medina del Campo	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Lagunas de Medina del Campo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,57		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Laguna de la Zarza

<b>Provincia</b>	VALLADOLID		
<b>Río/Masa de agua</b>	Laguna de la Zarza	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	La Zarza		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de la Zarza	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de la Zarza	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,17		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Bodon Blanco

<b>Provincia</b>	VALLADOLID		
<b>Río/Masa de agua</b>	Bodon Blanco	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Bocigas		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Bodon Blanco	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Bodon Blanco	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,50		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Bodon Juncial

<b>Provincia</b>	VALLADOLID		
<b>Río/Masa de agua</b>	Bodon Juncial	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Bocigas		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Bodon Juncial	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Bodon Juncial	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,48		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo de Valdeinferno

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Arroyo de Valdeinferno	<b>Cuenca</b>	SIL
<b>Término municipal</b>	Porto		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura en el río Bibey	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	10,07		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Tera 3

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Tera	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Galende		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Parte superior del caño de la presa La Chopera en la localidad de El Puente	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Parte inferior del caño de la presa La Chopera en la localidad de El Puente	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,33		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo de Candanedo

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Arroyo de Candanedo	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Puebla de Sanabria		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura en el río Castro	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,43		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Castro

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Castro	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Requejo		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento del río Castro	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de acceso a la estación de RENFE en el pueblo de Requejo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,86		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo de Parada

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Arroyo de Parada	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Requejo		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura en el río Castro	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,33		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Río Calabor

Provincia	ZAMORA		
Río/Masa de agua	Río Calabor	Cuenca	DUERO
Término municipal	Pedralba de la Pradería		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Puente de las Barrancas y todas las aguas que fluyen a este tramo	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,72		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo Truchas

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Arroyo Truchas	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Manzanal de Arriba		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura en el embalse de Cernadilla	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	11,09		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Negro

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Negro	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Rosinos de la Requejada		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento del río Negro	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Carretera que une Doney y Escuredo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	9,11		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Rio Sapo

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Rio Sapo	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Rosinos de la Requejada		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de la carretera que une La Bañeza con Palacios de Sanabria	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	15,31		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Rio Negro 2

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Rio Negro	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Manzanal de los Infantes		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura del caño del Molino Grande de Otero de Centeno	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Confluencia con el río Fontirín o de la Ribera	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	10,56		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Rio Fontirín o de la Ribera I

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Rio Fontirín o de la Ribera	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Muelas de los Caballeros		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente sobre el río Fontirín en la carretera ZA-125	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	13,16		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Rio Tuela

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Rio Tuela	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Lubián		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de la carretera de Lubián a Chanos	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	8,22		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo de Serranos

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Arroyo de Serranos	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Muelas de los Caballeros		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Entrada en la provincia de León	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,38		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Río Valdalla

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Valdalla	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Manzanal de Arriba		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Puente de la Ribera en la localidad de Boya	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	10,42		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo del Cabrón

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Arroyo del Cabrón	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Figueroela de Arriba		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura en el río Manzanas	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	11,32		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Lagunas de Villafáfila

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Lagunas de Villafáfila	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Villafáfila		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Todas las lagunas y cursos de agua incluidos en la Reserva Natural Lagunas de Villafáfila	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Todas las lagunas y cursos de agua incluidos en la Reserva Natural Lagunas de Villafáfila	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,00		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo de Riofrío o Becerril

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Arroyo de Riofrío o Becerril	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Gallegos del Río		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura en el río Aliste	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	13,13		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Arroyo de la Tuiza o Las Hedradas

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Arroyo de la Tuiza o Las Hedradas	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Lubián		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura en el ríoTuela	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,67		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Pedro

Provincia	ZAMORA		
Río/Masa de agua	Río Pedro	Cuenca	DUERO
Término municipal	Lubián		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Puente de Porto os Carros	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,52		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Tera

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Tera	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Porto		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Presa del embalse de Vega de Conde	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,88		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Tera 2

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Tera	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Porto		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Presa Vega de Conde	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Presa Vega de Tera	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,91		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Río Truchas

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Truchas	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Cobrerros		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento del río Truchas	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Área recreativa de Sotillo de Sanabria	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,26		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Trefacio 1

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Trefacio	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	San Justo		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Nacimiento del río Trefacio	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Presa del molino de San Ciprián de Sanabria	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,40		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Río Trefacio 2

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Trefacio	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Trefacio		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	50 m aguas arriba del puente sobre el río Trefacio existente en la localidad de Trefacio	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	50 m aguas abajo de la presa del pueblo de Trefacio	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,29		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna la Salina 3

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Salado	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Revellinos		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna la Salina 3	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna la Salina 3	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,61		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Turberas del Alto Tera

Provincia	ZAMORA		
Río/Masa de agua	Río Tera	Cuenca	DUERO
Término municipal	Porto		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Turberas del Alto Tera	
Límite inferior	Denominación	Turberas del Alto Tera	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,39		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Turbera de la Clara

Provincia	ZAMORA		
Río/Masa de agua	Río Tera	Cuenca	DUERO
Término municipal	Porto		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Turbera de la Clara	
Límite inferior	Denominación	Turbera de la Clara	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,37		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Turbera de Valdecazares 1

Provincia	ZAMORA		
Río/Masa de agua	Río Tera	Cuenca	DUERO
Término municipal	Porto		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Turbera de Valdecazares 1	
Límite inferior	Denominación	Turbera de Valdecazares 1	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,63		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Turbera de la Debesa

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Tera	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Galende		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Turbera de la Debesa	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Turbera de la Debesa	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,59		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Turbera de Puente Porto

Provincia	ZAMORA		
Río/Masa de agua	Río Tera	Cuenca	DUERO
Término municipal	Porto		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Turbera de Puente Porto	
Límite inferior	Denominación	Turbera de Puente Porto	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,82		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna Parva

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Salado	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Villafáfila		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna Parva	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna Parva	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,33		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna Salina Grande

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Salado	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Villafáfila		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas no trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna Salina Grande	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna Salina Grande	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	9,34		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna del Villardón

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Salado	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Villarrín de Campos		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna del Villardón	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna del Villardón	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,20		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Turbera de las Sanguijuelas

Provincia	ZAMORA		
Río/Masa de agua	Río Tera	Cuenca	DUERO
Término municipal	Galende		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Turbera de las Sanguijuelas	
Límite inferior	Denominación	Turbera de las Sanguijuelas	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,70		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Turbera del Moncalvo 4

Provincia	ZAMORA		
Río/Masa de agua	Río Tera	Cuenca	SIL
Término municipal	Porto		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Turbera del Moncalvo 4	
Límite inferior	Denominación	Turbera del Moncalvo 4	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,57		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de Aguas Cernidas

Provincia	ZAMORA		
Río/Masa de agua	Río Tera	Cuenca	SIL
Término municipal	Porto		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Laguna de Aguas Cernidas	
Límite inferior	Denominación	Laguna de Aguas Cernidas	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,13		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Turbera del Geijo

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Tera	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Porto		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Turbera del Geijo	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Turbera del Geijo	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,46		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Laguna Molino Sanchón ó Rual

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Salado	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Villafáfila		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas no trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna Molino Sanchón ó Rual	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna Molino Sanchón ó Rual	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,92		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna Salina Pequeña

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Salado	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Villafáfila		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna Salina Pequeña	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna Salina Pequeña	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,75		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de la Paviosa

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Salado	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Villarrín de Campos		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de la Paviosa	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de la Paviosa	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,96		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de Villarrín ó de San Pedro

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Salado	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Villarrín de Campos		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas no trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Villarrín ó de San Pedro	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Villarrín ó de San Pedro	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,49		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Turbera de Covadosos

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Tera	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Galende		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Turbera de Covadosos	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Turbera de Covadosos	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,57		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de las Paneras

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Salado	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Revellinos		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas no trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de las Paneras	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de las Paneras	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,97		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de la Rosa

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Salado	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Revellinos		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas no trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de la Rosa	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de la Rosa	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,86		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Turbera del Moncalvo 5

Provincia	ZAMORA		
Río/Masa de agua	Río Tera	Cuenca	SIL
Término municipal	Porto		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Turbera del Moncalvo 5	
Límite inferior	Denominación	Turbera del Moncalvo 5	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,78		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Turbera del Padornelo 2

Provincia	ZAMORA		
Río/Masa de agua	Río Castro	Cuenca	DUERO
Término municipal	Porto		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Turbera del Padornelo 2	
Límite inferior	Denominación	Turbera del Padornelo 2	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,15		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Turbera de Valdecazares 2

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Tera	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Porto		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Turbera de Valdecazares 2	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Turbera de Valdecazares 2	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,58		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Turbera de la Roya

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Tera	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Galende		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Turbera de la Roya	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Turbera de la Roya	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,56		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Turberas de Majadavieja

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Tera	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Porto		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Turberas de Majadavieja	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Turberas de Majadavieja	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,57		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Turbera del Moncalvo 3

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Tera	<b>Cuenca</b>	SIL
<b>Término municipal</b>	Porto		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>	Aguas trucheras		
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Turbera del Moncalvo 3	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Turbera del Moncalvo 3	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,87		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Turbera de Camposagrado

Provincia	ZAMORA		
Río/Masa de agua	Río Tera	Cuenca	DUERO
Término municipal	Porto		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Turbera de Camposagrado	
Límite inferior	Denominación	Turbera de Camposagrado	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,43		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Turbera de Lacillo

Provincia	ZAMORA		
Río/Masa de agua	Río Tera	Cuenca	SIL
Término municipal	Porto		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Turbera de Lacillo	
Límite inferior	Denominación	Turbera de Lacillo	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,51		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Turbera del Maseirón

Provincia	ZAMORA		
Río/Masa de agua	Río Tera	Cuenca	DUERO
Término municipal	Porto		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Turbera del Maseirón	
Límite inferior	Denominación	Turbera del Maseirón	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,79		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Turbera del Padornelo 1

Provincia	ZAMORA		
Río/Masa de agua	Río Castro	Cuenca	DUERO
Término municipal	Porto		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Turbera del Padornelo 1	
Límite inferior	Denominación	Turbera del Padornelo 1	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,80		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de las Salinas

Provincia	ZAMORA		
Río/Masa de agua	Río Salado	Cuenca	DUERO
Término municipal	Villarrín de Campos		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas no trucheras		
Límite superior	Denominación	Laguna de las Salinas	
Límite inferior	Denominación	Laguna de las Salinas	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	8,41		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de Barillos

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Valderaduey	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Villafáfila		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Barillos	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de Barillos	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	8,05		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de la Fuente

Provincia	ZAMORA		
Río/Masa de agua	Río Salado	Cuenca	DUERO
Término municipal	Revellinos		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas no trucheras		
Límite superior	Denominación	Laguna de la Fuente	
Límite inferior	Denominación	Laguna de la Fuente	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,22		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Turbera de la Barrosa

Provincia	ZAMORA		
Río/Masa de agua	Río Tera	Cuenca	DUERO
Término municipal	San Justo		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Turbera de la Barrosa	
Límite inferior	Denominación	Turbera de la Barrosa	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,13		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de la Vega

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Salado	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Villafáfila		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas no trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de la Vega	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Laguna de la Vega	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,99		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de Tres Lagunas

Provincia	ZAMORA		
Río/Masa de agua	Río Salado	Cuenca	DUERO
Término municipal	Villarrín de Campos		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas no trucheras		
Límite superior	Denominación	Laguna de Tres Lagunas	
Límite inferior	Denominación	Laguna de Tres Lagunas	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,52		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Turbera del Moncalvo 1

Provincia	ZAMORA		
Río/Masa de agua	Río Tera	Cuenca	SIL
Término municipal	Porto		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Turbera del Moncalvo 1	
Límite inferior	Denominación	Turbera del Moncalvo 1	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,55		

Prohibida la pesca con carácter permanente





**Refugio de pesca**  
Turbera del Moncalvo 2

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Río Tera	<b>Cuenca</b>	SIL
<b>Término municipal</b>	Porto		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Turbera del Moncalvo 2	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Turbera del Moncalvo 2	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,14		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Laguna de Arbellina

Provincia	ZAMORA		
Río/Masa de agua	Río Salado	Cuenca	DUERO
Término municipal	Villafáfila		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas no trucheras		
Límite superior	Denominación	Laguna de Arbellina	
Límite inferior	Denominación	Laguna de Arbellina	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,35		

Prohibida la pesca con carácter permanente



**Refugio de pesca**  
Rio Fontirín o de la Ribera II

<b>Provincia</b>	ZAMORA		
<b>Río/Masa de agua</b>	Rio Fontirín o de la Ribera	<b>Cuenca</b>	DUERO
<b>Término municipal</b>	Muelas de los Caballeros		
<b>Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes</b>		Aguas trucheras	
<b>Límite superior</b>	<i>Denominación</i>	Límite de los términos municipales de Muelas de los Caballeros y Peque	
<b>Límite inferior</b>	<i>Denominación</i>	Desembocadura en el río Negro	
<b>Longitud</b>	<b>Km</b>	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,67		

Prohibida la pesca con carácter permanente